# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 1961

TOMO 223 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16181

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se reglamenta la emisión de la ampliación de la Deuda denominada Capital de Producción de Organismos Públicos, autorizada por la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.**

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960, por cuyo artículo 38 autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos v|n), la Deuda creada por la ley del 11 de diciembre de 1953, artículo 4º, denominada Deuda "Capital de Producción de Organismos Públicos" cuyo importe efectivo se entregará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Considerando: que la mencionada Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos fue autorizada y emitida por un total nominal de $ 7.000.000.00 (siete millones de pesos v|n), el monto total que se autoriza por la presente ley se sitúa en la suma de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos v|n);

Considerando: que es necesario reglamentar las condiciones de emisión de esta ampliación, y

Atento: a lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Deuda Interna autorizada por el artículo 38 de la ley Nº 12.802, del 30 de noviembre de 1960, se denominará "Capital de Producción de Or-

ganismos Públicos" y su monto total autorizado se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

| | Títulos | Números | $ |
|---|---|---|---|
| De $ 10.000 | 500 | 1/ 500 | $ 5.000.000.00 |
| " 5.000 | 400 | 10001/10400 | " 2.000.000.00 |
| " " 1.000 | 500 | 25001/25500 | " 500.000.00 |
| " " 500 | 900 | 50001/50900 | " 450.000.00 |
| " " 100 | 500 | 75001/75500 | " 50.000.00 |
| | 2.800 | Títulos v\|n de | $ 8.000.000.00 |

**Art. 2º Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación** y del Director de Crédito Público.

**Art. 3º Los títulos de la Deuda que se reglamenta, gozarán del interés anual del cinco por ciento (5 o|o) pagadero trimestralmente el 1º de febrero, 1º de mayo, 1º de agosto y 1º de noviembre** de cada año y serán **rescatados mediante una** cuota anual de amortización **acumulativa del uno por ciento (1 o|o) que se hará efectiva a partir del 1º de mayo y 1º de noviembre de cada año.**

**Art. 4º El servicio de intereses y amortizaciones de esta deuda, será realizado por intermedio de la Dirección de Crédito Público en las fechas señaladas anteriormente. Las amortizaciones serán realizadas preferentemente por compra en la Bolsa de Valores y en su defecto por licitación pública, cuando la cotización sea inferior a la par y por sorteo si su valor es igual o superior a la par. En cualquier tiempo podrán realizarse amortizaciones extraordinarias.**

**Art. 5º** El sorteo de los títulos, cuando corresponda, se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones ordinarias y el valor del título sorteado se abonará a la par, a partir del primer día del mes siguiente. Desde esta fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso, careciere de uno o más cupones, vencido después de su sorteo, se deducirá el importe de dichos cupones del valor nominal del título que se reembolsa.

**Art. 6º** Los cupones sólo se abonarán hasta los cuatro años posteriores a su vencimiento o fecha desde la cual es exigible su pago.

**Art. 7º** Los servicios de esta Deuda, serán atendidos por Rentas Generales debiendo el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, reitegrar el importe de los mismos.

**Art. 8º** Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse Cautelas provisorias, representativas de la emisión autorizada por la presente reglamentación.

**Art. 9º** Estos títulos serán aceptados por su valor nominal en los casos de depósitos por concepto de licitaciones públicas o garantías de cualquier naturaleza, a favor de los Poderes Públicos, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o personas de derecho público no estatales. Asimismo serán aceptados por su valor escrito en los casos de garantías de alquileres particulares. Estas disposición tiene caráter de orden Público.

**Art. 10.** Los gastos de impresión de títulos, cautelas provisorias, libros y formularios de pago, originados por la emisión que se reglamenta, serán imputados a los recursos provenientes de esta emisión.

**Art. 11.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

2

**Decreto.** Se declara derogada una disposición relativa a la admisión temporaria de automóviles de turistas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

**Visto:** el artículo 2º del decreto de 5 de noviembre de 1957 relativo a la intervención de las autoridades consulares de la República cuando se embarcaran con destino al país automóviles de turistas;

Resultando: que por decreto de 16 de diciembre de 1958 se reglamentó, con un cuerpo orgánico de disposiciones, la admisión temporaria de automóviles de turistas, quedando implícitamente derogado lo dispuesto en el artículo 2º del citado decreto de 5 de noviembre de 1957;

Considerando: que habiéndose planteado dudas sobre si esa derogación se ha producido es necesario que el Poder Ejecutivo así lo declare para eliminar toda dificultad interpretativa;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aduanas, Asesor Adjunto y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Declárase que el decreto de 16 de diciembre de 1958, relativo a la admisión temporaria de automóviles de turistas, ha derogado el artículo 2º del decreto de 5 de noviembre de 1957.

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

**Decreto.** Se prorroga el plazo para la presentación de declaraciones juradas en el Registro de Propietarios de Inmuebles de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

**Visto:** la ley Nº 12.508, de 26 de junio de 1958, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a conceder las prórrogas que estime convenientes al plazo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

Considerando: I) Que el perfecto funcionamiento del Registro, a que alude la norma legal mencionada, sólo se obtendrá una vez que todos los propietarios de la República efectúen la presentación de su declaración jurada para que se pueda proceder a la sistematización mecánica de datos;

II) Que a tales efectos se considera necesaria la concesión de una nueva prórroga,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º Prorróguese hasta el 31 de diciembre próximo el plazo hábil para presentar ante la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 30 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957.**

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

**Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

4

**Decreto. Se exceptúa a la Secretaría de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S., del requisito de la licitación pública, para las adquisiciones que se efectúen y se la autoriza a abrir una cuenta corriente en el Banco de la República y a contratar el personal necesario para los servicios administrativos de la misma.**

**Ministerio de Hacienda.**

**Montevideo, 15 de junio de 1961**

**Visto: estos antecedentes relacionados con la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, a celebrarse a partir del día 15 de julio próximo, en Punta del Este.**

Resultando: que la realización de esa Reunión exige la adopción de medidas de carácter urgente y extraordinario.

Considerando: que la Secretaría General de la Reunión debe efectuar adquisiciones y contrataciones, que no pueden someterse al régimen de la licitación pública, y que están comprendidas en las excepciones previstas por el artículo 1.o, inciso D) de la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Exceptúase a la Secretaría de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S. del requisito de la licitación pública para las adquisiciones y contrataciones que se efectúen para la realización de la Reunión.

**Art. 2.o** Autorízase a la Secretaría de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S. a abrir una cuenta corriente en el Banco de la República a dos firmas, a efectos de depositar los fondos que se destinen para la organización, instalación y funcionamiento de la misma.

**Art. 3.o** Autorízase a la Secretaría de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S. cuando fuere necesario a contratar el personal necesario para los servicios administrativos de la misma, autorizar los reintegros de gastos y viáticos pertinentes.

**Art. 4.o** La Secretaría de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S. rendirá cuenta documentada a la Contaduría General de la Nación de los gastos en que incurra dentro de un plazo de 90 días de finalizada la Reunión.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

**5**

**Resolución. Se efectúan promociones y regularizaciones en la Secretaría del Ministerio**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

Considerando: que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Regularizar al actual Asesor Adjunto, Part. 27, Doctor Jaime Padrós de Lilla en el cargo de Asesor (Abogado), Cat. I, Grado 7, sueldo $ 2.400.00.

Regularizar al actual Asesor, Part. 24, señor Enrique Grassi Cléric y a la actual Asesora, Part. 26, señorita Catalina Chiara en el cargo de Asesores, Cat. I, Grado 17, sueldo $ 2.000.00.

Regularizar al actual Asesor, Part. 25, señor Norberto Anzuela en el cargo de Asesor, Cat. I, Grado 16, sueldo $ 1.800.00.

Regularizar al actual Asesor Adjunto, Part. 28, señor Manuel E. Vázquez, en el cargo de Asesor, Cat. I, Grado 15, sueldo $ 1.600.00.

Regularizar al actual Jefe de 3ra. Part. 33, señor Edison De Dovitiis, al actual Oficial 2. Part. 12, señor Julio C. Moraga, al actual Jefe de 3a. Part. 9, señor Héctor W. Carrera, a la actual Oficial 3.o Part. 39, señorita Ibis Fernández, en el cargo de Ayudante de Asesor (Estudiante de Derecho o Ciencias Económicas, Ct. II, Grado 14, sueldo $ 1.300.00.

**Personal Administrativo**

Regularizar a los actuales Jefes de Sección, Part. 5, señores: Jacinto González Bello, Raúl E. Petillo, Angel López Crocce, Georgette F. de la Quintana y Haydée Aguiar; al actual Jefe Adjunto, Part. 30, señor Alberto Calcagno Warren y al actual Despachante Oficial, Partida 29, señor Jaime Carbonell y Borbonett en los cargos de Subdirectores, Cat. I, Grado 15, sueldo $ 1.600.00.

Promover a Subdirectores, Cat. I, Grado 15, sueldo pesos 1.600.00 al señor Carmelo Speranza, actual 2.o Jefe Adjunto y a la señora Yolanda Turenne, actual Jefe de 1ra. Part. 6.

Promover a Jefe de 1ra. Cat. II, Grado 14, sueldo pesos 1.300.00 a los señores: Olga V. Mato y Ricardo Iglesias, actuales Jefes de 2.a Part. 32; Beatriz López, actual Jefe de 2da. Part. 7 y Sofía N. de Iza, actual Ayudante Asesor Part. 17.

Promover a Jefe de 2a. Cat. II, Grado 13, sueldo pesos 1.200.00 a los señores: Luis A. Falco, actual Jefe de 3ra. Cat. II, Grado 12, sueldo $ 1.100.00 a los señores: Sara de Souza de Goñi, José M. Pérez Olivero, Iván Pérez Gomar, Carmen Guimarey, actuales Subjefes, Partida 10; Helios Barbato, actual Subjefe, Part. 34 y Aída F. de Celli, actual Subjefe, Part. 18.

Regularizar al actual Secretario, Part. 8, en el cargo de Jefe de 3.a, Cat. II, Grado 12, sueldo $ 1.100.00, señor Mario Soto García.

Promover a Subjefe, Cat. II, Grado 11, sueldo pesos 1.000.00 a los señores: Martín J. Fernández, Santiago R. Papuchi, Julio C. Pazos, Esmeralda R. de Moglia e Irma Vidal actuales Oficiales 1ros., Part. 11; Juan G. Martínez, Nélida Ruiz, Alda Cebey y María I. D. de Peluffo, actuales Oficiales 1ros., Part. 35.

Promover a Oficial 1.o, Cat. III, Grado 10, sueldo pesos 900.00 a los señores: César Tonar, Waldemar Gómez, Luis Romero Salinas, Olga Robaina de Urdampilleta, Aquiles Marigliani, actuales Oficiales 2dos., Part. 12; Myrtha Díaz, actual Oficial, Part. 36; José I. Antuña y Bolívar Perrone, actuales oficiales 3ros., Part. 39; y Martha Christophersen, actual Oficial 3o., Part. 13.

Promover a Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9, sueldo pesos 850.00 a los señores: Francisco Javier de Viana y Carlos I. Platero, actuales Oficiales 3ros., Part. 39; Haydée Quintana Santos, Berta Piffaretti, Heber O. Cristo y Ghilda Grauert, actuales Oficiales 3ros. Part. 13.

Promover a Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, sueldo pesos 800.00 a los señores: Antonio García, actual Oficial 4.o, Part. 14 y Ada Turó, actual Oficial 5.o del Item 8.07, incorporada por Ley Presupuestal al Item 4.01.

Designar Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8, sueldo $ 800.00 a los señores: Delma Soares de Mosca, actual Oficial 2do. del Item 4.08, Gladys D. Palacios, actual Oficial 2.o del Item 4.08, Eugenia de León de Caberaz, actual Auxiliar 3.o, del Item 5.03 y María Simonet de Pucciano, actual Auxiliar 1.o del Item 8.07.

**Personal Secundario y de Servicio**

Regularizar al actual Conserje, Part. 41, señor Carmelo Vega en el cargo de Sub-Intendente de 2da., Cat. III, Grado 10, sueldo $ 900.00.

Regularizar a los actuales Encargados de Mimeógrafo, Part. 42, señores: Pedro Xifrée y Ricioti Di Censo, en el cargo de Conserje, Cat. III, Grado 9, sueldo $ 850.00.

Regularizar a los actuales Porteros de 1ra., Part. 43, señores: Aurelio de los Santos Farías, Mario Batallés, Antonio Revilla, Enrique Calderón, Juan J. Leal y María Amalio Méndez, en los cargos de Sub-Conserjes, Cat. III, Grado 8, sueldo $ 800.00.

Regularizar al actual Portero de 2da., Part. 44, señor Artigas Monzón en el cargo de Ayudante de 1ra., Categoría III, Grado 5, sueldo $ 600.00.

Las vacantes resultantes de estas promociones no se suprimen por aplicación del inciso 3.o del artículo 137 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

**6**

**Resolución. Se efectúan promociones en la Dirección General de Impuestos Internos.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, por la cual se efectuaron creaciones en los escalafones pertenecientes a la Dirección General de Impuestos Internos.

Considerando que para dichas creaciones se han tenido en cuenta a los funcionarios que prestan servicios efectivos en la mencionada Oficina.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957,

**El Consejo Nacional de Gobierno**

**RESUELVE:**

Designar a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación en la Dirección General de Impuestos Internos:

Para Asesor Letrado, [illegible] AaA, Categoría I, Grado 6 a los señores: doctor Luis Alberto Senatore, actual Jefe Oficina Jurídica, doctor Juan María Brian, actual Abogado Adjunto y al doctor Horacio A. Furtado, actual Abogado Adjunto.

Para Asesor Letrado, Código AaA, Categoria II, Grado 4 a los señores: doctor César A. Turenne, actual Abogado Adjunto; doctor Daniel Herrera Vargas, actual Jefe de Sección; doctora María Helade Uhagon de Jardi, actual Procurador y a la doctora Ana María Papa, actual Oficial 4.o.

Para Escribano, Código AaA, Categoría II, Grado 4, al Escribano Luis D. Schinca, actual Sub-Inspector de 4ta.

Para Director de Departamento (Tesorero), Código Ab, Categoría I, Grado 16, al señor Humberto Scardino, actual Jefe de Sección.

Para Jefe de 1ra., Código Ab. Cate[illegible] a los señores: Mario E. Serevente, actual Inspector de 2da. y al señor Carlos M. Estefan Roca, actual Inspector de 2da.

Para Jefe de 1ra. (Inspector), Código Ab. Categoría II, Grado 14, a los señores: Alfredo Kieffer, actual Inspector de 2da. y al señor Hubert Larrieu, actual Inspector de 2da.

Para Jefe de 2da., Código Ab, Categoría II, Grado 13, al señor León Alejo Luján, actual Inspector de 3ra.

Para Jefe de 2da. (Inspectores), Código Ab, Categoría II, Grado 13, a los señores: Juan M. Espina, actual Inspector de 3ra.; Fernando Sanz García, actual Contador Fiscal, Wilson Ibarbourou, actual Inspector de 3ra. y al señor Esteban Maggia, actual Inspector de 3ra.

Para Contador Fiscal, Código Ab, Categoría II, Grado 12, al señor Rogelio W. Quinteros, actual Sub-Jefe.

Para Jefe de 3ra. (Inspectores), Código Ab, Categoría II, Grado 12, a los señores: Dagoberto Yocco, actual Sub-Jefe; Mirtha Ramos Sívori, actual Receptor de Impuestos; Germán Cabrera, actual Sub-Inspector de 1ra.; María Sofía Melo de Vázquez Rolfi, actual Sub-Jefe; Eusebio Ramos Colasso, actual Sub-Jefe; Angel Pedro Calero, actual Receptor de Impuestos y Julio Suárez, actual Sub-Inspector de 1ra.

Para Sub-Jefe (Sub-Inspector de 1ra. Clase), Código Ab, Categoría II, Grado 11, al señor Walter Haro, actual Oficial 1ro., y al señor Luis Praderio, actual Oficial 1ro.

Para Sub-Jefe (Receptor de Impuestos), Categoría II, Grado 11, al señor Mario Aguiar, actual Oficial 1.o y a la señora Eva Casannello de Sicardi, actual Oficial 1.o.

Para Sub-Jefe Código Ab, Categoría II, Grado 11, a los señores. Víctor Martos, actual Oficial 1.o; Javier Zas Carrasco, actual Oficial 1.o; Ruben Moreno, actual Oficial 1.o; Miguel Hidalgo, actual Oficial 1.o; Luis Paladino, actual Oficial 1.o y Hugo Miranda, actual Oficial 1.o.

Para Oficiales 1.os, Código Ab, Categoría III, Grado 10, a los señores: Vicente Lungo, Josefa Roldós Roca, Ariel Hernández Julia, Nelly Perera de Gepp, Luis Alberto Fissano, Walter Cano Lungo, Antonio Fernández, Santiago Aicardi Fleury Galván y Héctor Clemente, actuales Sub-Inspectores de 2.a.

Para Oficial 2.o, Código Ab, Categoria III, Grado 9, a los señores: Elsa Nese María Elena Berinduague, Elena Gold de Haymann y Esther V. Oddo de Graiales, actuales Oficiales 3.o.

Para Oficiales 2.os, (Sub-Inspectores de 2.a Clase), Código Ab, Categoría III, Grado 9, a los señores: José Pedemonte, Orosmán Benítez, Francisco Tejera, Luis R. Warnes, actuales Sub-Inspectores de 3.a; Raúl Benedetti, actual Oficial 3.o, Raúl Francisco Crosta, actual Sub-Inspector de 3.a, y Vicente Mallada, actual Oficial 3.o.

Para Oficiales 3.os Código Ab, Categoría III, Grado 8, a los señores: Dewet Tomás Barbato, actual Oficial 4.o; Nelly Giúdici, actual Sub-Inspector de 4.a; Norma Coutti de Martínez, actual Oficial 4.o; Luis Alberto Fernández, actual Sub-Inspector de 4.a; María Elena Daneri de Zanelli, Juana Esther PucLolo de Gastelú, María Marrero de Mastandrea y Aída Gambardella, actuales Oficiales 4.os

Para Oficiales 3.os, (Sub-Inspectores de 3.a Clase) Código Ab, Categoría III, Grado 8, a los [illegible] M[illegible]larza, actual Sub-Inspector de 4.a, Carlos [illegible], actual Oficial 4.o, Alfredo Pu[illegible], Angel Tiecoli y Gabriel Acevedo, actuales Oficiales 4.os.

Para Oficiales 4.os, Código Ab, Categoría III, Grado 7, a los señores: Ana Orsi, Janet Ayanian, Mirtha Elba Villa, Blanca Lydia Mederes, Eneirina Sima, Angel D. Bicera, actuales Oficiales 5.os, Juana Josefa Baque, Eder Cardozo, José Pedro Feitosa y Olga Dinelli de Pereira, actuales Auxiliares 1.os.

Para Oficiales 4.os, (Sub-Inspectores de 4.a Clase), Código Ab, Categoría III, Grado 7, a los señores: Tomás Alvarez Rodríguez, Carlos Neimaur, José Ricardo Martínez, Humberto Pontet, actuales Oficiales 5.os, Enrique Albernoiz y Haile Godoy Silva, actuales Auxiliares 1.os.

Para Oficiales 5.os, Código Ab, Categoría III, Grado 6, a los señores: Hilda Cruz de Acosta, Sonia Teresita Morales, Blanca Lydia Almeida de Alvarez, Uberfil A. Bucio, José Luis Giovanelli y Giazul Molina de Vizcaino, actuales Auxiliares 3.os.

Las vacantes resultantes de estas promociones no se suprimen por aplicación del inciso 3.o del artículo 137 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

7

**Resolución. Se declara que los cargos de Directores de División pasan a integrar el escalafón técnico profesional y se efectúan promociones en la Contaduría General de la Nación.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Vistos: I) Que por la ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, se incluye en la planilla presupuestal de la Contaduría General de la Nación, Item 5.02, un escalafón Técnico-Profesional, en el que se han contemplado las necesidades de la Oficina;

II) Que para el desempeño de los cargos citados se propone al personal que actualmente presta servicio en la Oficina:

Resultando: que las propuestas que se formulan tendientes a regularizar las distintas categorías a que da lugar la provisión de los nuevos cargos en forma escalonada a través de la planilla respectiva, concuerda en su casi totalidad con la distribución que tenían dichos funcionarios en el escalafón Administrativo y planilla de Personal Adscripto;

Que cuando alguna razón especial condujo a apartarse del mismo se fundamentaron las causas que mediaron para deshechar al postulante respectivo proponiéndose al más inmediato por riguroso orden de calificaciones y en mejores condiciones, para merecer la designación;

Considerando: que los funcionarios propuestos en las condiciones precedentes, reúnen las condiciones y méritos necesarios para el desempeño de los cargos para los que se proponen por cuanto:

I) Dichas propuestas se ajustan a las calificaciones realizadas oportunamente en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 20 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

II) Son consecuencia directa de la labor desarrollada por la Junta de Calificación y el Tribunal de Reclamos que actuaron en cumplimiento del decreto de 17 de diciembre de 1957 reglamentario del decreto ley número 10.383, de fecha 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario), y que se expidieran en el mes de noviembre ppdo.;

Atento: a todo lo expuesto y al beneficio que ello producirá a la Oficina,

El Consejo Nacional de Gobierno

**RESUELVE:**

1º) Declárase que los cargos de Directores de División con sus actuales titulares señores Contador Oscar Núñez Orens y Menasel Schellemberg Orloff pasen a integrar el escalafón Técnico-Profesional de la planilla Cod. AaA, Categoría I, Grado 8.

2º) Desígnase para ocupar los cargos que se detallan a continuación a los siguientes funcionarios:

Para los cargos de Contadores Cod. AaA, Categoría I, Grado 7, a los señores: Horacio Jacué, Eusebio Campanela, José María Michetti y Serafín Iribarren.

Para los cargos de Contadores Cod. AaA, Categoría I, Grado 6, a los señores: Luis Beriao, Lutgarda Ríos de Barboza, Silvia Gastelú y Ulises Sorrondegui.

Para los cargos de Contadores Cod. AaA, Categoría I, Grado 5, a los señores: Federico Fulca, Juan J. Levratto, Rebeca Mostovich de London y Martha Amorín.

Para los cargos de Contadores Cod. AaA, Categoría I, Grado 4, a los señores: Pedro Galusso, Alfonso Algorta, Dora Achtsan de Jacubowizcw, David Cukierman y Jorge Ponce de León.

Para los cargos de Contadores Cod. AaA, Categoría I, Grado 3, a la señora Hebe Patrone de Costa.

Para el cargo de Director de Departamento (Abogado), Cod. AaA, Categoría I, Grado 7, al doctor Alberto Ramón Real.

Para el cargo de Asesor Letrado, Cod. AaA, Categoría I, Grado 7, al doctor Pedro Leandro Ipuche.

Para el cargo de Procuradora Jefa, Cod. AaB, Categoría II, Grado 4, a la señora Isabel Cáceres Castro.

Para los cargos de Procuradores, Cod. AaB, Categoría II, Grado 2, a los señores: Rafael Casal Muñoz, Marina San Martín, Rached Jater y David Alvarez García.

3º) La Contaduría General de la Nación liquidará con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1960 los sueldos de aquellos funcionarios designados precedentemente, cuyos cargos fueron suprimidos al caducar la planilla existente hasta el 30 de noviembre de ese mismo año, para ser reemplazados por los nuevos cargos creados con la sanción del escalafón Técnico-Profesional en virtud de la aplicación de la ley de Sueldos vigentes, así como en los casos en que el titular ahora designado haya desempeñado desde dicha fecha las funciones propias del cargo para el cual se le promueve por este acto por vía de regularización.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

8

**Resolución. Se efectúan designaciones y regularizaciones en la Contaduría General de la Nación**

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Vistos: Que por la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960 se incluyen en la planilla de la Contaduría General de la Nación, Item 4.02, nuevos escalafones para el Personal Especializado y el Personal Secundario y de Servicio:

Resultando: Que las propuestas formuladas por la Oficina, han sido confeccionadas en forma escalonada a través de los distintos grados y categorías, amoldándose al régimen legal establecido para los ascensos de los funcionarios:

Que cuando por alguna razón especial hubo apartamiento del régimen, se han expresado las causas que lo motivaron fundamentándose los motivos existentes para proponer otro funcionario:

Considerando: Los funcionarios propuestos en las condiciones anunciadas precedentemente, reúnen la calidad y los méritos necesarios para el desempeño de los cargos que habrán de ocupar por cuanto;

A) Se procedió al ajuste del Escalafón Administrativo al 31 de octubre de 1960 en sus distintas categorías, manteniéndose la misma calificación funcional de cada uno otorgadas por la Junta de Calificación y el Tribunal de Reclamos que actuaran en su oportunidad de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del decreto ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario de 17 de diciembre de 1957.

B) Dichas propuestas se ajustan asimismo a las condiciones estipuladas sobre la materia por el artículo 20 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y a lo dispuesto por el inciso B, del artículo 62 de dicha disposición legal;

Atento: A todo lo expuesto precedentemente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase en la Contaduría General de la Nación para ocupar los cargos que seguidamente se detallan a los siguientes funcionarios:

Para los cargos de Ayudante de Contador, Cod. Ac. Categoría II, Grado 14, al señor Jorge Borrás, señorita Sara Justo Millán y señor Pompeyo Raguí.

Para los cargos de Ayudante de Contador Cod. Ac. Categoría II, Grado 13, a los señores Jaime Kozloviz, Humberto Grassi, señorita María de los Angeles Cuitiño y señor Nelson Santamaría.

Para los cargos de Ayudante de Contador Cod. Ac. Categoría II, Grado 12, a la señorita Mariana Lloveda y señores Alves González y Carlos Cazorla.

Para los cargos de Ayudante de Asesor Letrado, Cod. Ac. Categoría II, Grado 14, al señor Juan L. Aguerre, señorita Graciela Femenías y señor Nestor Martínez Iturbide.

Para el cargo de Encargado de Taller Cod. Ac. Categoría II, Grado 13, al señor Oscar Bidegain.

Para el cargo de Encargados Adjuntos Cod. Ac. Categoría II, Grado 12, a los señores Julián Ruiz, Rodolfo Beriau, Antonio Ursino, Antonio A. Cancela y Guillermo Varela.

Para los cargos de Encargados de 2a. Cod. Ac. Categoría III, Grado 10 a los señores Domingo Giglio, Santiago Míguez, Walter Manso y Domingo Cairo.

Para el cargo de Encargado de 2.a Cod. Ac. Categoría III, Grado 10, (Mecánico-Chofer) al señor Elías Muiños.

Para los cargos de Ayudante de 1a. Cod. Ac. Categoría III, Grado 9, a los señores Francisco López, Adalberto González, Pedro Rodríguez, Luis Calabria y Saturnino Gazzo.

Para los cargos de Ayudante de 2a. Cod. Ac. Categoría III, Grado 8, a los señores Arminda Alves de Ferrer, Bautista Angelero y José Cotelo.

Para los cargos de Conserje, Cod. Ad. Categoría II, Grado 11, a los señores Adolfo Bello y Guillermo Silva.

Para el cargo de Subconserje, Cod. Ad. Categoría III, Grado 10 al señor Emilio Pereira.

Para los cargos de Ayudante de 1a. Cod. Ad. Categoría III, Grado 8, a los señores Angel Montrasi, José A. Vila, Máximo Hernández, José E. Fernández, Eusebio Soca, Fortunato Boggini, Rolando Viera, Luis A. Bula, Héctor A. Bonatti, Francisco Acosta y Juan Tokarezik.

Para los cargos de Ayudante de 2a. Cod. Ad. Categoría III, Grado 7, a los señores María Veiga, Ricardo Pimental, Sigifredo Paz, Eusebia Pereira de García, Gumersindo García, Manuela Díaz, Rodolfo Bartolotta, Pedro Oliva Albano, Deli Giménez de Azcárate, Enrique Mailhe, Juan L. Paola, Nimar Garat, Santiago Sánchez, Andrés Pouso, Albina Guerrero y Tomás De Silva.

Para los cargos de Ayudante de 3a. Cod. Ad. Categoría III, Grado 6, a los señores Genaro Pérez, María Delorenzi de Panizzi, Wilmar Colombo, Duque A. Salaberry, Ada De León, Delia Cozzani de Fontanini, María Rodríguez de Regalado, María del Carmen Sosa de Martínez, Carlos Vázquez Días, Luisa Días de Carvallo, Rita Rodríguez de Sigale, Luis Morán, Floirán Olivera, José L. Martinelli, Manuel Bertúa, María R. Paolino, Hugo Moreira y Víctor Estevez López.

Para los cargos de Ayudante de 4a. Cod. Ad. Categoría IV, Grado 5, a los señores Cyra Migliarini, Sabina Cartagena de Oliva y Rodolfo Mascaró.

2.o) La Contaduría General de la Nación liquidará con efecto retroactivo al 1.o de diciembre de 1960 los sueldos de aquellos funcionarios designados precedentemente cuyos cargos fueron suprimidos al caducar la planilla existente hasta el 30 de noviembre de ese mismo año, para ser reemplazados por los nuevos cargos creados con la sanción del Escalafón Especializado y de Servicios en virtud de la aplicación de la Ley de Sueldos vigente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

9

**Resolución. Se efectúan promociones en la Dirección de Crédito Público**

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: Las vacantes producidas en la Dirección de Crédito Público, Item 4.09.

Considerando: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.
Atento: A lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación, en el Item 4.09 Dirección de Crédito Público

Para Jefe de Departamento, Categoría I, Grado 15, al actual Jefe de 1ra., Categoría II, Grado 14, señor Juan Agapito Mernies.
Para Jefes de 1ra., Categoría II, Grado 14, a los actuales Jefes de 2da. Categoría II, Grado 13, señores: René Torres Negreira y Andrés Isidoro Piruni.
Para Jefes de 2da. Categoría II, Grado 13, a los actuales Jefes de 3ra. Categoría II, Grado 12, señores: Juan Carlos Maissonave, Rogelio Sosa y Hugo Labastie.
Para Jefes de 3ra. Categoría II, Grado 12, a los actuales Subjefes. Categoría II, señores: Newton Pagani García, Romeo Gorga y Antonio R. Tuimil.
Para Subjefes, Categoría II, Grado 11 a los actuales Oficiales 1ros. Categoría III, Grado 10, señor Julio Malet, señorita Azarela Pardías y a la señora Selvia Bachi de Martínez, actual Oficial 2.o. Categoría III, Grado 9.
Para Oficial 1.o, Categoría II, Grado 10, al actual Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, señor Walter Anzuela.

Las vacantes resultantes de estas promociones no se suprimen por aplicación del inciso 3.o del artículo 137 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

10

**Resolución. Se designa un Ayudante Asesor en el Ministerio.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: Lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;
Considerando: Que en el planillado correspondiente al Item 4.01, Inciso 4 Personal Técnico Profesional, se crearon 2 cargos de Ayudantes de Asesor (Estudiantes de Derecho con Título de Procurador).
Atento: A la necesidad de proceder a la provisión de uno de dichos cargos vacantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al señor Héctor Cappeletti para ocupar un cargo de Ayudante de Asesor, Código Aa B, Categoría I, Grado 6, en el Inciso 4 del Item 4.01.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

**Decreto. Se modifica y amplía una disposición sobre utilización de fondos para obras de reparación en las Rutas 1, 101 y 60 y se dispone sobre refuerzo de rubros del Plan de Obras Públicas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de abril de 1961 (*).

Visto: Los decretos de fechas 23 de junio y 1.o de diciembre de 1960, en los cuales se dispone la reducción de la Deuda Interna 5 o|o, 1960, Serie B, correspondiente a las leyes N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 y N.o 12.691 de 31 de diciembre de 1959, en $ 13:743.000.00 y pesos 8:862.242.30 v|n respectivamente, para la utilización de los fondos provenientes de los Convenios de Préstamos N.os 1 y 2 realizados con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América por adquisición de excedentes agrícolas.
Resultando: Que de la reducción de $ 13:743.000.00 v|n. de Deuda Interna 5 o|o Serie B, ha quedado pendiente de utilización la suma de $ 2:024.000.00 v|n. por haberse realizado el primer convenio por $ 11:719.000.00 para las obras de Rutas N.os 1 y 101 dispuestas en los numerales 16 y 24 del artículo 3.o de la ley N.o 12.669 de 5 de diciembre de 1959.
Considerando: Que en los préstamos que autoriza la ley N.o 480 de los Estados Unidos de Norte América para desarrollo económico, no se contempla la inclusión de programas de obras de educación y de Salud Pública

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 23 de junio de 1960, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o Los fondos provenientes del Convenio N.o 1 de Préstamo, realizado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la Ley Pública N.o 480, resultantes de la comercialización de los excedentes agrícolas, serán depositados en la Cuenta: Tesoro de Obras Públicas, subcuenta a) Obras Públicas ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957 artículo 22, en el Banco de la República y se destinará exclusivamente para las obras especificadas en los numerales 16 (Ruta 1), 24 (Ruta 101) y 12 (Ruta 60) del artículo 3.o de la ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959".

**Art. 2.o** Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de diciembre de 1960, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o Los fondos provenientes del Convenio de Préstamo N.o 2, realizado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la Ley Pública N.o 480, resultantes de la comercialización de excedentes agrícolas hasta la suma de $ 8:862.242.30, serán depositados en la cuenta: Tesoro de Obras Públicas, subcuenta a) Obras Públicas, ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 22, en el Banco de la República y estarán destinados exclusivamente para las obras a que alude el artículo 1.o, numeral 2.o de ley N.o 12.774 de 8 de setiembre de 1960".

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: — HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

**Resolución. Se auspicia la realización de tres exposiciones sobre la vida y obra de Elías Regules, Carlos Roxlo y Pedro Figari, con motivo de la conmemoración del centenario de sus nacimientos y se encomienda la organización a la Dirección de la Biblioteca Nacional.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Visto: y atento a que en el presente año se cumple el centenario de los nacimientos de Elías Regules, Carlos Roxlo y Pedro Figari.
Considerando: oportuno disponer la realización de exposiciones y conferencias sobre la vida y obra de los referidos personajes, cumpliendo así con la obligación patriótica de exaltar las figuras significativas de nuestra evolución cultural.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

**1.o** Auspíciase la realización de tres exposiciones sobre la vida y obra de Elías Regules, Carlos Roxlo y Pedro

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 26 de junio de 1961.

Figari, con motivo de la conmemoración del centenario de sus nacimientos, encomendándose la organización de las mismas a la Dirección de la Biblioteca Nacional.

**2.o** Facúltase a las Direcciones del Museo Histórico Nacional y Archivo General de la Nación, a facilitar con tal motivo al organismo precitado, todo el material necesario que esté bajo su custodia.

**3.o** Solicítese del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica que incluya en su programación radiofónica, audiciones destinadas a exaltar la significación histórica de los acontecimientos que se conmemoran.

**4.o** Auspíciase para cada uno de estos tres actos, las conferencias a dictarse por los profesores Lauro Ayestarán y Juan E. Pivel Devoto y Dr. Arturo Ardao.

**5.o** Cúrsense notas a los Consejos Nacionales de Enseñanza Primaria y Normal y Enseñanza Secundaria, solicitándoles se sirvan promover la visita de sus alumnos a dichas exposiciones.

**6.o** Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**13**

**Resolución. Se efectúan promociones en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

**Montevideo, 20 de junio de 1961.**

**Visto:** que se halla vacante en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación el cargo de Jefe de Despacho, creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre ppdo.

**Atento:** a las propuestas de promociones formuladas por la citada Fiscalía, previa consideración de méritos y pruebas de competencia, cumplidas al efecto en cada caso.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Nombrar en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (Inciso 6, Item 6.14), para ocupar los cargos que a continuación se indican, a las personas que en cada caso se señalan:

Jefe de Despacho: (Esc. III, Cod. Ab. Cat. I, Gdo. 16), al actual Oficial 2.o, señor Enrique Norberto Aguiar Costa.

Oficial 2do. (Esc. III, Cob. Ab. II. Gdo. 13), al actual oficial 3ro. señor Daniel María Soto Soto.

**2.o** Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**14**

**Resolución. Se dispone enviar Mensaje al Senado de la República solicitándole venia para proceder a la destitución de un funcionario del Consejo del Niño.**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

**Montevideo, 13 de junio de 1961.**

**Visto:** estos antecedentes relacionados con las inasistencias en que ha incurrido el funcionario del Consejo del Niño, señor Lino Seballo.

Resultando: que de los mismos surge que se ha comprobado de modo regular el abandono del cargo, según dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Considerando: que sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de 15 de octubre de 1929 reglamentario del artículo 33 de la Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943, el Poder Ejecutivo entiende que el abandono del cargo no constituye otra cosa que una forma de omisión es decir, una de las causales expresamente previstas para la destitución de los funcionarios inamovibles de acuerdo al artículo 168 numeral 10 de la Constitución, por lo que corresponde solicitar la pertinente venia al Senado de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

**1.o** Disponer se envíe Mensaje al Senado de la República solicitándole venia para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño señor Lino Seballo por la causal omisión.

**2.o** Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**15**

**Resolución. Se patrocina la muestra "Desde Blanes a nuestros días" organizada por la Comisión Nacional de Bellas Artes que tendrá lugar en Punta del Este, con motivo de la realización de la Conferencia del C.I.E.S.**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

**Montevideo, 13 de junio de 1961.**

**Visto:** la nota recibida de la Comisión Nacional de Bellas Artes solicitando el patrocinio del Poder Ejecutivo para la muestra "Desde Blanes a nuestros días" que tendrá lugar en Punta del Este con motivo de la realización de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social.

Considerando: el propósito perseguido por el Instituto Organizador de esta exposición, de ofrecer a los ilustres visitantes de nuestro país el panorama del desarrollo plástico nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

**1.o** Patrocínase la muestra "Desde Blanes a nuestros días" que organizada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, tendrá lugar en Punta del Este con motivo de la realización de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social.

**2.o** Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

## CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

**16**

**Resolución. Se hace un nuevo llamado a aspiraciones para Proveer Direcciones de Liceos**

**Montevideo, 14 de junio de 1961.**

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Efectúese un nuevo llamado fijándose como plazo para la presentación de las correspondientes apsiraciones, el que vencerá el próximo 20 de julio de 1961, para la provisión de la Dirección de los Liceos de: San Gregorio (5.a Categoría), Santa Clara de Olimar (4.a Categoría), Cardona (4.a Categoría), Guichón (4.a Categoría), Paso de los Toros (3.a Categoría), Departamental de Tacuarembó (1.a Categoría) y Liceo N.o 14 en Capital (2.a Categoría), de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del Estatuto del Profesor.

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del artículo 20 del citado Estatuto como, asimismo, los complementos contenidos en la Circular 675.

Las aspiraciones que se presenten, en los correspondientes sellados de ley, se entregarán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, 1er. piso y se recibirán hasta la hora 17 del día indicado.

Fdo.: Alberto C. Rodríguez. — Pedro Espinosa Borges.

# SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 13 de junio de 1961.**

24098—Resolución efectuando promociones en el personal de servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

24099—Acéptase la donación a la Comisión Nacional de Educación Física, de un predio situado en Cañada Nieto, Departamento de Soriano, propiedad, de la Sucesión de don Juan Rostán, con destino a la ampliación de la Plaza de Deportes de la localidad citada, designándose para representar al Estado en el acto de escrituración del inmueble mencionado al señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, don Tiburcio Mendoza.

24100—Mensaje al Senado de la República devolviendo los antecedentes relacionados con la destitución del Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física señor Boruch Rudko, y reiterando el pedido de venia solicitado por Mensaje de fecha 7 de junio de 1960.

24101—Acéptase la donación a la Comisión Nacional de Educación Física, del predio situado en la 7a. sección judicial del Dpto. de Lavalleja, propiedad de "Villa Serrana S. A.", con destino a un rincón infantil, designándose para representar al Estado en el acto de escrituración del inmueble mencionado al señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física don Tiburcio Mendoza.

23103—Desígnanse los Fiscales que actuarán durante la próxima Feria Judicial Menor.

24107—Declárase que la cesantía del cantinero de la Dirección General de Institutos Penales señor Juan Carlos Reissig Bertelli, no trajo consigo la pérdida de sus derechos jubilatorios.

24108—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para excederse en los duodécimos de sus rubros de gastos con cargo al Item 6.01, Ejercicio 1961.

24109—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para proceder a la venta de tres mil kilos de papel en desuso, procedente de su Taller de Artes Gráficas, a la firma "IPUSA".

24110—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño señor Lino Seballo, por la causal abandono del cargo.

24111—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

24112—Patrocínase la muestra "Desde Blanes a nuestros días", que organizará la Comisión Nacional de Bellas Artes, en Punta del Este, durante la celebración de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social.

24114—Apruébanse los estatutos reformados del Centro de Viajantes del Uruguay, con sede en esta capital; declarando que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera oportunamente concedida.

24115|24121—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan.

"Club Social y Deportivo Pablan", con sede en el Balneario Pajas Blancas, Departamento de Montevideo.

"Comisión Pro Fomento del Balneario Fortín de Santa Rosa", con sede en el Balneario del mismo nombre del Dpto. de Canelones.

"Centro de Choferes de Cerro Largo", con sede en la ciudad de Melo, Dpto de Cerro Largo.

"Club Social de Football de Miguelete Campana", con sede en la 11.a sección Judicial del Dpto de Colonia.

"Olímpico Foot-ball Club", con sede en la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano.

"Club Social y Ciclista Armonía", con sede en la ciudad de Rocha, Dpto. del mismo nombre.

"Club Atlético Avenida", con sede en la ciudad de San José, Dpto. del mismo nombre.

24124—Remítase al Senado de la República, los antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir al funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica señor Atanasio Amado Hernández, por la causal omisión, a los fines solicitados en el Mensaje de fecha 13 de diciembre de 1960.

24125—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

24127—Revalídase por el transcurso del corriente ejercicio, las partidas mensuales que por concepto de quebrantos de caja, perciben los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica que figuran en la resolución respectiva, por las cantidades que en cada caso se establece, por un total de pesos 500.00 mensuales.

24128—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Registro General de Arrendamientos y Anticresis señor Dionisio Viega Romero, por la causal omisión.

24129—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

24130—Acuérdase una subvención mensual de $ 200.00 a la Comisión Municipal de Cultura de Cerro Largo, a fin de atender parte de los gastos que le demande el cumplimiento de sus actividades culturales.

24131—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adjuntando los antecedentes relacionados con la reclamación de devolución de sueldos, efectuada por el ex-funcionario del Registro General de Arrendamientos y Anticresis señor Carlos Rucker Larravide.

24132—Concédese carácter de misión oficial a la gira que realizará por los Estados Unidos del Brasil, el Coro de "Juventus", durante los primeros días del mes de julio próximo.

24133—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir dos obras del maestro Joaquín Torres García, pertenecientes a su primera época, en la suma total de pesos 25.000.00.

24134—Auspíciase la realización de tres exposiciones sobre la vida y obra de Elías Regules, Carlos Roxlo y Pedro Figari, con motivo de la conmemoración del centenario de sus nacimientos, encomendándose a la Biblioteca Nacional la organización de las mismas y facultándose a las Direcciones del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación, para facilitar al organismo precitado, todo el material que éste considere necesario para la realización de su cometido.

24135—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00, como contribución a los gastos que demande al "Yacht Club Jaureguiberry", del Departamento de Canelones, la realización de su actividad deportiva.

24136—Modifícase el numeral 1.o de la resolución de 30 de mayo ppdo. relativa al presupuesto de sueldos que regirá en el Casino del Estado-Atlántida, durante la temporada invernal, al solo efecto de determinar las dotaciones de los cargos de serenos.

24137—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar al señor Carlos Gómez Carrasco, como encargado de los bienes del Casino del Estado-Piriápolis, hasta el 14 de diciembre del año en curso, con una asignación mensual de $ 1.681.00.

24138 al 24365—Considéranse 213 pasividades y concédense 15 acumulaciones de sueldos.

24366—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole la copia de la actuarán en la próxima Feria Judicial Menor.

24368—Declárase extinguida de pleno derecho la relación funcional del profesor Julio J. Rodríguez, respecto al cargo que ocupa en la Comisión Nacional de Educación Física.

—Acéptase la invitación de UNESCO para hacerse representar en la XXIV Conferencia Internacional de Instrucción Pública de Ginebra, designándose para representar al Uruguay al señor Víctor Pomés.

—Ley autorizando a la Caja de Profesionales Universitarios, para otorgar a sus afiliados pasivos una retribución extraordinaria de $ 200.00, por una sola vez.

—Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para mantener en actividad diariamente, durante el mes de julio próximo al Casino de Punta del Este, suspendiéndose durante ese período el cobro de entradas con destino al Fondo Olímpico.

—Ley otorgando pensión graciable de $700.00 mensuales a la señora Marta Saint Laurent de Orozco, acumulable a la legal que pudiera corresponderle.

—Ley otorgando pensión graciable de $ 1.150.00 mensuales a la señora Encarnación Bellán de Píriz Coelho, integrada con el monto legal más $ 575.00 graciable.

Con fecha 15 de junio de 1961

Ley destinando $ 15.000.00 con cargo a Rentas Generales, en carácter de contribución a los gastos que ocasionen los festejos a realizarse en Villa del Sauce, con motivo del aniversario del natalicio de Artigas.

*La Secretaría.*

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plaso breve.



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 18.a SESION ORDINARIA

## Mayo 16 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Exposición del señor senador Piffaretti sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carp. 1338. — Rep. 130. — (Previo informe).

3º — Se aprueba el acuerdo básico sobre asistencia técnica con las Naciones Unidas y sus organismos especializados. — Carp. 1146|960. — Rep. 134|961.

4º — Se aprueba el "Acuerdo relativo a los transportes aéreos" entre Uruguay y Suiza. — Carp. 1185|960. —Rep. 133|961.

5º — Se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. — Rep. 135|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

6º — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carp. 1334. — Rep. 151.

7º — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

8º — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. — Rep. 57.
B) Jefe de Misión de la República en los Países Bajos. — Carp. 1247. — Rep. 55.
C) Jefe de Misión de la República en Bélgica. — Carp. 1246. — Rep. 54.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossel. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961). — Carp. 1243. — Rep. 114.
B) Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961). — Carp. 1244. — Rep. 115.
C) Oficial 5to. de la Dirección de la Propiedad Industrial. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1961). — Carp. 1249. — Rep. 117.
Ch) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1961). — Carp. 1248. — Rep. 121.
D) Guarda Hilos de 2da. de la Dirección General de Comunicaciones. — (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). — Carp. 873|960. — Rep. 124|961.
E) Regente del Hogar Rural de San José, dependiente del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). — Carp. 1250. — Rep. 125.
F) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961) — Carp. 1251. Rep. 122.
G) Guardián de Asistencia de "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

— (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1961). — Carp. 1273. — Rep. 131.

H) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carp. 1285. — Rep. 145.

I) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carp. 1286. — Rep. 146.

J) Enfermero 2do. del Instituto de Ortopedia y Traumatología. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1287. — Rep. 147.

K) Enfermero 1ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez "Dr. Héctor Giannarelli". — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1288. — Rep. 148.

L) Enfermero 2do. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1289. Rep. 149.

M) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1290. — Rep. 150

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Asquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Cardoso, Cheda, Del Campo, Fischer, Fraga Lucas Gaffrée, Maeso, Pomodés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Sorhueta y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores Beltrán, Bottinelli y Lepro.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Sarovic, Silva y Stewart Vargas.

Con aviso, el señor senador Trías Du Pré.

Sin aviso, los señores senadores Bruno, Fusco y Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando a la Universidad del Trabajo a importar, exonerados del recargo previsto por el decreto de 29 de setiembre de 1960, 22 tornos procedentes de la República Federal Alemana. — Carpeta 634.

—Téngase presente y repártase.

Y por el que se dictan normas para autorizar la importación de automóviles destinados al uso de taxímetros. — Carpeta 1348.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, señorita Irma Jardim. — Carpeta 1350.

Funcionario del ex-Contralor de Exportaciones e Importaciones, señor Toribio Vilches. — Carpeta 1352.

Telegrafista de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, señor Luis A. Lilli. — Carpeta 1351.

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señora María Sara García de Duclio. — Carpeta 1359.

Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidermiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, señora Petrona Acevedo de Souza. — Carpeta 1358.

Enfermera 2da. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señora Margarita Pereyra de Arrechea. — Carpeta 1357.

Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell, señora Esther Fernández de Navarro. — Carpeta 1356.

Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señorita Adelaida Ferreira. — Carpeta 1354.

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, señor Justiniano Acosta. — Carpeta 1355.

Enfermera 1ra. de Asistencia de Alienados de las Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, señora María Magdalena Pazos de Santurio. — Carpeta 1353.

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta 887/60.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El doctor José Iraola remite una nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se modifica el monto establecido en el artículo 2do. de la Ley 11.213, de 4 de enero de 1949. — Carpeta 558.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva para su archivo las siguientes carpetas: 1658/57 — 999/60 — y 1313/61.

—Archívese.

La Cámara Mercantil de Productos del País remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre despido de trabajadores en huelga.

—A sus antecedentes.

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión

3

El señor senador don Silvio H. Silva solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

4

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Al iniciarse la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, el senador interpelante expresó que esperaba que el señor Ministro contestara, no un interrogatorio, como lo manifestó el propio señor Ministro, sino un cuestionario sobre los fundamentos y los asesoramientos científicos serios que tuvo en su poder para dictar la resolución o el decreto del 25 de abril de 1961 que, de hecho, derogaba el decreto de enero del mismo año.

El senador interpelante expresó, también, que para un mejor desarrollo de la discusión parlamentaria, no interrumpiría al señor Ministro en su exposición y así lo hice. Puedo decir que no solicité una sola interrupción al señor Ministro; no intervine en el debate parlamentario que se suscitó con motivo de interrupciones que concediera el señor Ministro; no intervine para nada, esperando concretar en mi exposición, con hechos, con informes, la pésima y condenable actitud del señor Ministro de Salud Pública al dictar el decreto de abril de 1961, que constituye, como lo voy a demostrar, un verdadero atentado contra la salud pública.

Como fundamento de voto al nuevo llamado a Sala que haré al señor Ministro de Salud Pública, deseo expresar lo más brevemente posible, lo siguiente: que el señor Ministro de Salud Pública en su interrumpida exposición engañó al Senado; no nos trajo los documentos científicos serios que obligaban a la suspensión de la administración de la droga "lisado de corazón"; documento que sé que tiene en su poder, además de la amplia información sobre este asunto que le fue proporcionada por el ex Ministro Stajano quien, después de presentarle informes técnicos el mismo día en que el doctor Méndez se hizo cargo del Ministerio, le ofreció su más amplia y total colaboración en este y en otros asuntos de carácter técnico del Ministerio de Salud Pública.

Dijo, entre otras cosas, el señor Ministro en su exposición, que no conocía los originales de los informes científicos; que tenía algunas copias de algunos de ellos y puedo afirmar, con todos los respetos que me merece la persona del señor Ministro, que esto no es exacto. Se

que tiene en su poder todas las informaciones de las entidades científicas del país...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR PIFFARETTI. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El senor senador está entrando al fondo del asunto...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y está expresando muchos calificativos. Yo lo voy a escuchar con atención y respeto, y voy a votar el nuevo llamado a Sala; pero si el señor senador empieza a formular calificativos y entra al fondo del asunto, me parece que, no estando en Sala el señor Ministro, es poco parlamentario el procedimiento que utiliza el señor senador al adjudicar al señor Ministro tantos adjetivos. El señor senador tendrá oportunidad de hacerlo en el momento oportuno, pero ahora nos crea una situación de violencia a quienes en el fondo, como lo sabe el señor senador, compartimos, en parte, su posición.

Yo la agradecería al señor senador que se limitara a pedir, lisa y llanamente, la presencia del señor Ministro en Sala; de lo contrario nos veríamos obligados a intervenir en este debate, cosa que no deseamos hacer.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo inconveniente alguno en aceptar lo que aconseja el señor senador. Tengo en mi poder todos los informes científicos que se han dado en el país. De manera que, siguiendo lo aconsejado por el doctor Bove Arteaga, voy a solicitar de la Mesa un nuevo llamado a Sala del señor Ministro de Salud Pública, a fin de que éste termine su exposición y el senador interpelante, con todos los derechos que le consagra la Constitución, pueda contestar.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no hubiera deseado intervenir en este debate; pero frente a las manifestaciones del señor senador Piffaretti quiero señalar, también, mi absoluta conformidad con lo manifestado por el compañero de bancada el senador Bove Arteaga a este respecto. Creo que entrar a un debate sobre este asunto en estos momentos, estando ausente de Sala el señor Ministro, no es lógico, ni lo es, tampoco, que se diga que el señor Ministro vino a engañar al Senado. No creo que haya venido a engañar al Senado. El señor Ministro trajo documentos, expuso su posición de orden jurídico, legal y administrativo, sin la menor intención —así lo he comprendido yo— de engañar al Senado. Puso a la consideración del Senado toda la documentación que poseía, y si algo reservó fue porque no tuvo tiempo de terminar su exposición.

Sobre este asunto tenemos un criterio bien formado y yo no voy a votar la nueva interpelación, porque creo que la solución planteada por el señor Ministro es aceptable, dada la conmoción popular que ha provocado el lamentable proceso seguido con el problema del "lisado de corazón". Lo hemos visto en la propia Cámara.

Creo que todo lo que se haga por encauzar dentro de las vías normales, nos va a permitir solucionar dichos problemas dentro de un orden legal, administrativo. En cuanto al punto de vista científico, lo dirán las futuras investigaciones, se verá qué resulta del ya tan mentado lisado de corazón, sobre cuya eficacia nadie puede establecer resoluciones definitivas, ni los que lo prescriben, los que creen en el Lisado, ni tampoco aquellos que lo combaten, que lo rechazan de plano, porque ni unos ni otros tienen los protocolos debidamente estudiados o constituídos.

Me merecen profundo respeto las sociedades de medicina, porque yo también soy profesional y he actuado siempre dentro del más puro rol científico y considero que hay que respetar las instituciones de colegas, como son el Sindicato Médico y el Colegio Médico del Uruguay, pero creo que tampoco ellos han realizado experiencias ajustadas, definitivas, para señalar que el lisado de corazón no sirve absolutamente para nada.

Tengo mis ideas muy particulares a ese respecto y, por tanto, considero que en este asunto hubiéramos debido dejar actuar durante un cierto tiempo, al señor Ministro para ver cuál es el resultado de su reglamentación y si es posible encauzar, para bien de todos, —de aquellos enfermos tan esperanzados en la droga, como también de los médicos que la discuten— encauzar, digo, su utilización de acuerdo con las investigaciones y los resultados prácticos

De modo que voy a votar negativamente el nuevo llamado a Sala del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: mañana se cumplen 15 días de la paralización total de los servicios ferroviarios del país, como consecuencia de la huelga decretada por los obreros y empleados de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. No es necesario insistir mayormente para comprender los inmensos perjuicios que se están produciendo en la economía nacional y el grave malestar social que esto origina, que puede llevar un nuevo motivo de intranquilidad y de perturbación para el orden de la República.

Además señor Presidente, hay que tener en cuenta las dificultades económicas que padecen los obreros y empleados del Ferrocarril y sus familias, que en esta época de encarecimiento feroz del costo de la vida, ven desaparecer sus entradas, ya exiguas, ya insignificantes, con esta situación, ya que al no trabajar no están en condiciones de solventar sus necesidades más vitales, por lo cual llevan angustia y perturbación a sus hogares.

Señor Presidente: frente a esta situación, el Parlamento no cumple con su deber, a mi juicio, permaneciendo indiferente y de brazos cruzados.

Al iniciarse este conflicto, el día 3 de mayo del corriente mes, varios distinguidos colegas se refirieron al mismo reclamando la intervención o mediación del Cuerpo y lo mismo ocurrió en la Cámara de Representantes, donde ya antes de que se produjera este conflicto —estalló el 3 de mayo— en la sesión del 27 de abril el diputado nacional señor Agustín Caputti, reclamó la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo, para que se buscara soluciones que evitaran el estallido, que se anunciaba, con la paralización de los servicios ferroviarios.

En esa exposición del día 27 de abril, diputados integrantes de la mayoría del gobierno expresaron que no era necesaria —pido que se ponga atención a este aspecto— esa intervención. Dijeron en la Cámara de Diputados, el 27 de abril, que el conflicto no se produciría o que se arreglaría de inmediato.

Como tenemos la costumbre de probar nuestras afirmaciones voy a leer lo que dijo el diputado señor Vidal Zaglio en la sesión del 27 de abril, palabras que aparencen en la página 424 del Diario de Sesiones. Lo leo textualmente: "...mañana, a la hora 10.30 se reúne la mayoría del Consejo con el solo propósito de buscar soluciones al conflicto de AFE, con la mayoría del directorio del organismo, que también está dispuesta a encontrar las mejores soluciones para evitar lo que, como muy bien ha dicho el señor diputado Caputti, es un conflicto con un sector de trabajadores que ha demostrado su vocación sindical y sus buenos propósitos en todas las contingencias a que se ha visto abocado en procura de mejores salarios. En esas condiciones, estando abierto el camino de una solución que puede venir mañana mismo y en la certeza de que ella puede llegar a una feliz culminación, hasta tanto eso no se produzca, no voy a votar ni la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo, ni la designación de una Comisión Especial".

Esas fueron las palabras del diputado Vidal Zaglio, de la mayoría gobernante, y el diputado Rodríguez Camusso, también del Partido Nacional, dijo: después de reconocer que como legislador había votado en muchas oportunidades la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo, como mediadora en conflictos laborales. —en la página 425 del mismo diario de sesiones ya mencionado: "...reitero, la firme esperanza de que en las próximas horas se pueda llegar a una solución lo más equitativa posible, que impida el estallido del conflicto anunciado para la semana próxima".

En el Senado, cuando se planteó, por la señora senadora doctora Roballo, en la sesión del día 3 del corriente este asunto, los representantes de la bancada mayoritaria, de la bancada de gobierno, tuvieron manifestaciones idénticas, expresando la esperanza de que de inmediato se solucionara el conflicto y se opusieron a la designación de una comisión mediadora que lo solucionara

El señor senador Bruno expresó en la sesión de ese día, página 10 de la Publicación Informativa correspondiente: "Es necesario que el Senado se entere de que el Poder Ejecutivo está tratando desde hace varias horas, la solución de este problema, en procura de lo que muy bien decía el señor senador Brena: la paz social".

Y agregó: "esperamos, que en las próximas horas, el Poder Ejecutivo con los directores de AFE, resuelva este problema".

Fueron estas palabras del señor senador Bruno.

Y en la misma sesión, el señor senador Beltrán, página 18 de la Publicación Informativa mencionada, dijo, en forma textual: "En estos momentos ha llegado a nuestro conocimiento —lo había anticipado el señor senador Bru...

la Sala— que el Poder Ejecutivo está tratando de encontrar fórmulas nuevas de financiación para llegar a soluciones que permitan un entendimiento y con él la terminación del conflicto planteado". Agregó, finalmente, el señor senador Beltrán, página 19: "En segundo lugar, no nos cerramos a una mediación. Creo que en alguna oportunidad muy lejana, hemos demostrado nuestra buena voluntad y, precisamente, frente al gremio ferroviario, tratando de buscar soluciones de avenimiento".

SEÑOR PENADES. — ¿Terminó con la cita de opiniones?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador.

En esa oportunidad, señor Presidente, se reconoció, una vez más, lo que todos conocíamos: que el gremio ferroviario está constituído por un personal digno, muy digno, que merece respeto y consideración por su equilibrio, por su espíritu democrático, por su laboriosidad y por el sentido de responsabilidad que siempre ha demostrado.

Se reconoció también, —esto es muy importante tenerlo en cuenta— que está suficientemente retribuído con salarios y sueldos que no responden al feroz encarecimiento que se ha producido en el costo de la vida en los últimos tiempos.

También se dijo —y todos lo sabíamos— que no se cumplen las leyes laborales que el país ha dictado, como es natural, para que se apliquen. En el Ferrocarril no se cumplen estas leyes; se viola la ley de ocho horas, la de descansos, la de licencias, no se cumple con las promociones de acuerdo con la Ley Orgánica, no se pagan horas extras, ni aguinaldo y los viáticos son totalmente insuficientes.

Señor Presidente: el día viernes estuvimos en la ciudad de Paysandú y en esa ocasión se nos invitó a concurrir al local gremial de los obreros ferroviarios; asistimos conjuntamente con nuestros colegas senador Acquistapace y diputados Renán Rodríguez y Zelmar Michelini, a una numerosa reunión de obreros y empleados, y allí, en forma verdaderamente culta, respetuosa y elevada se nos repitieron conceptos que obligan a nuestra intervención. No estamos dispuestos a permanecer impasibles ante esa crítica situación y, no es posible, tampoco, que el Parlamento no intervenga en este grave problema que está causando inmensos perjuicios a la República. Cada día esos perjuicios irán en aumento en mayor intensidad.

Leíamos, precisamente, esta mañana en un diario, la información de la agencia noticiosa ANI, que dice: "Artigas. — Los estudiantes radicados en los pueblos Baltasar Brum y Tomás Gomensoro, que cursan Secundaria en el Liceo de Bella Unión, por la prolongada paralización de los servicios ferroviarios procuran radicarse de emergencia en Bella Unión, en casas de familia o pensiones. Pero se muestran quejosos de los precios y muchos tienen problemas insolubles". Este problema de los estudiantes es muy grave. Debemos señalar con dolor —y, posiblemente, el señor senador Bove Arteaga lo sepa— que hace dos o tres días se publicó una noticia relativa a una niña estudiante que tomaba habitualmente el ferrocarril en horas de la mañana; la llevaron en un tractor para poder llegar a sus estudios y hubo un accidente, perdiendo la niña su vida, llevando dolor y angustia a un hogar laborioso.

Además, el transporte de cargas, animales y mercaderías sufre perjuicios muchas veces irreparables. En Paysandú se nos decía —por un vecino de arraigo y no en la reunión a la cual fuímos invitados— que hay poblaciones del interior de ese Departamento (lo mismo ocurre en otros) en que el abastecimiento, el aprovisionamiento, se realiza por ferrocarril. Estando paralizado este servicio, esas poblaciones sufren de insuficiente abastecimiento, de déficit de los elementos indispensables para vivir.

Son diez mil obreros, trabajadores, que, por su condición de tales y por los limpios antecedentes democráticos de su gremio —que todos reconocemos— merecen que no se dilate más esta grave grave situación por la que están pasando.

Todos reconocen que es insuficiente la retribución, siendo los funcionarios públicos de los peor remunerados de la administración pública. No se puede decir, para justificar esto, que el Ferrocarril produce déficit. Aquí, y en todos los países del mundo, son subsidiados los ferrocarriles, porque prestan servicios que es necesario contemplar y defender.

Teniendo en cuenta que la sesión de hoy es la última ordinaria de este mes, y que no tendremos sesión hasta el día 6 del mes próximo —que será la primera sesión ordinaria—, es decir, que van a transcurrir casi veinte días más y que no se ha cumplido (esto es lo importante) con las esperanzas y las promesas que aquí en el Senado y en la otra rama del Poder Legislativo se habían formulado en el sentido de que el conflicto se arreglaría rápidamente, me permito formular moción, reiterando la que se había presentado en la sesión del día 3 del corriente, para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales intervenga como mediadora en el conflicto ferroviario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta, sobre el mismo asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros sentimos, también una viva preocupación por el conflicto ferroviario. La verdad es que nos equivocamos.

Se creyó que ese problema encontraría, rápidamente, una solución. No fuimos solamente nosotros; fué, en general, toda la prensa, que no veía motivos suficientes para suponer la prolongación tan desesperante de este conflicto que, como lo dijo el señor senador Brause con razón, puede prolongarse todavía, en el camino que va, algunas semanas más.

SEÑOR BRAUSE. — No hice reproches: señalé hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero expresar que en este punto estamos todos de acuerdo en la afirmación de que se trata de un gremio que merece toda nuestra consideración.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por razones que, realmente, no llegamos a descifrar bien, en este caso parece haberse colocado en una posición demasiado intransigente que impide encontrar fórmulas de avenimiento.

He tenido ocasión de hablar con dirigentes del Ferrocarril. Parece que están con el vivo deseo de llegar a un acuerdo, y, sin embargo, no se encuentra una solución. ¿Cuál es la causa de esto? Es un poco extraño y nos da que pensar que puedan intervenir factores inesperados o sorpresivos que procuran estimular este conflicto porque saben de los daños y la preocupación y el desastre que significa este problema, sacando ventajas ciertas fuerzas políticas.

Este es el motivo que por el que nosotros, que sabemos los importantes servicios que presta el ferrocarril y que conocemos cuál es la situación de estos trabajadores —aunque no en el cuadro, a mi juicio un poco exagerado, que ha hecho el señor senador Brause, porque, según tengo entendido que en cuanto a los salarios se admite que son relativamente satisfactorios y no se hace cuestión sobre ellos— consideramos que son factores accesorios, como el mismo señor senador lo señaló, los que crean este problema.

Se sostiene que no se cumplen las leyes de las ocho horas, de descanso y otras que son accesorias a la actividad del trabajador. Por eso mismo sorprende que siendo cosas en cierto modo accesorias, no sea fácil encontrar una solución intermedia que conforme a los grupos en huelga, en un conflicto que se está prolongando.

Me detuve a ver la manifestación que circuló por la Avenida Agraciada hace una semana y, realmente, fue imponente.

No sé si estaban allí los 12.000 obreros que tiene el Ferrocarril, pero me imagino que estarían casi todos, y todavía algunos más que indudablemente se habían agregado, que venían de la Zona de Peñarol y otras, donde son tan queridos y donde tanta gente gira alrededor de ellos.

No pretendo, señor Presidente, haber intervenido demasiado en los conflictos obreros; pero me ha tomado intervenido, precisamente, muchas veces en el Ferrocarril. Tengo allí vinculaciones con los obreros, aunque muchos de mis amigos se han ya jubilado, pero todavía, algunos quedan.

El Senado recordará que hace ya cuatro años que propuse la intervención del Ferrocarril con motivo de una huelga en una situación semejante.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR RORIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué?

SEÑOR PENADES — Porque no era semejante la situación a ésta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era una situación que reclamaba una investigación; puede ser que no haya dicho exactamente la palabra.

Se reunió una Comisión, no mediadora, que estudió el problema y aplicando los artículos 199 y 200 de la Constitución logró el nombramiento de un nuevo Directorio, que presidió el General Gestido, y que encaminó bien las cosas.

Recuerdo que en aquel momento se discutió si teníamos facultades para asumir esa actitud, y el Senado entendió que sí.

Yo presidí esa Comisión y creo que fue, modestia aparte, una gran Comisión.

De manera, señor Presidente, que no me opongo a que se designe otra Comisión semejante a ver si tenemos éxito, porque esta situación es desesperante. Ese gremio merece toda nuestra consideración. Es uno de los pocos gremios que yo conozco, y porque lo conozco sé que es un

gremio digno de la mayor estima, y debemos por todas las maneras, tratar de solucionarle esta situación.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Son muy satisfactorias las pala... del señor senador.

...ÑOR ABDALA. — Que se vote, señor Presidente, es... de acuerdo.

...ORA ROBALLO. — Que se vote, señor Presidente.

...ÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

...ÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor se...

...ÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo, que estamos todos de acuerdo en el perjuicio inmenso que ocasiona al país la paralización de los ferrocarriles.

...or más que se hablara extensamente detallando los perjuicios que se producen en todas las zonas alejadas de las zonas alejadas de las carreteras, nunca podría llegarse a tener una impresión cabal de lo desesperante de la si...

...e encuentra paralizada la industria, el comercio y el F... orífico Nacional.

...odos los que hemos recorrido, en estos días, las rutas del país hemos encontrado una serie de camiones de carga, con ganado, tratando de paliar en algo el perjuicio inmenso que se está produciendo a la industria de la carne.

Lo que manifestaba hace un momento, el señor senador Rodríguez Larreta, es cierto. El intervino, no solamente en esa oportunidad que señalaba, sino que fue un gran Presidente de la Comisión Investigadora del Ferrocarril en ocasión de mis denuncias. Fue el Presidente de la Comisión en la cual se estructuró la Ley Reparadora 54, en la que actuó, como recordará el Senado, con esa eficiencia que todos le reconocemos, cosa que ya hemos dicho en plena Sala.

Además intervine en la redacción de la Ley Orgánica del Ferrocarril.

Yo que estuve en contacto con todos ellos durante tantos años, lo he dicho públicamente siendo médico del Ferrocarril.

Dije en una oportunidad que la única compra buena que hizo el Estado, cuando adquirió el Ferrocarril, fue el elemento humano, porque todo lo demás no sería para mucho.

Pero, lo que me molestaba y me molesta, es la falta de cumplimiento de las leyes laborales. Creo que no hay ningún organismo que tenga derecho a no cumplir las leyes laborales, aun en sus detalles más insignificantes. Pero no concibo que la ley sobre las ocho horas, la ley sobre licencias, el pago de horas extras, no sea contemplado, ya que esto produciría un clima desagradable entre los funcionarios, ya que los demás organismos del Estado cumplen con esas leyes.

No acepto, por otra parte, señor Presidente, que sean lo... funcionarios del Ferrocarril los peores remunerados.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que no es así.

SEÑOR BRAUSE. — De los peores, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a citar ejemplos, señor Presidente, que también conocen algunos de los señores senadores aquí presentes, y en especial alguno que ha sido Ministro de Obras Públicas.

Así, por ejemplo, los funcionarios de la Dirección de Vialidad ganan un 40 o 50 o|o menos que el último peón del Ferrocarril, y se han ido a la huelga, ni piensan en eso. Los mismos funcionarios del Ferrocarril sostienen que esta huelga, no tiene, en cierta manera razón en lo relativo a salarios.

Voy a decir otra cosa y es que casualmente vino un grupo de funcionarios del Ferrocarril, de mi conocimiento, a preguntarme cuando podía recibirlos. Yo les dije que en el día de mañana, que creo será feriado. Les pregunté cuál era el motivo por el cual venían a verme, y ellos me respondieron que existe un núcleo de funcionarios que no hace hincapié en los sueldos ofrecidos por el Directorio, porque estiman que son aceptables.

Les decía los otros días al señor senador Brena que yo co...zco el ambiente en que viven esos funcionarios, porque visito sus casas como médico y veo que ganando mucho menos que otros funcionarios han podido hacerse dueños de la propiedad que habitan. Además han efectuado trabajos en los fondos y jardines de sus casas, donde v... perfectamente bien, a pesar de la modestia de su...

...alando con ello, observé que el sueldo ofrecido por el actual Directorio es el doble, o casi el doble del sueldo del resto de los funcionarios públicos.

Repito que no admito falta de cumplimiento de las leyes laborales. Los mismos funcionarios no saben porque siguen la huelga.

Creo que si el Directorio cumple con las leyes laborales y con lo que ha ofrecido a sus funcionarios, no debe haber un solo día de huelga más. A pesar del panorama actual, a pesar de la carestía de la vida y de todo lo que me puedan decir, no puedo entender la razón por la cual continúa la huelga. El que tiene oportunidad de visitarlos como médico, de hablar con sus familiares puede comprobar que los sueldos ofrecidos les permitirán mantener un standard de vida acorde con el que están acostumbrados.

Me causa estupor, como decía el señor senador Rodríguez Larreta, que continúe este conflicto. Yo he hablado con muchos de los funcionarios y me han dicho que de acuerdo a lo que le han informado los dirigentes sobre los ofrecimientos del Directorio, no se pueden explicar la razón de que la huelga continúe.

No me opongo a que se designen comisiones de esta naturaleza si ello pudiera solucionar un asunto de esta magnitud, que está causando perjuicios millonarios al país. Pero, debo decir que tampoco entiendo la posición que mantienen los obreros, conociendo como conozco, el problema de cerca.

Por eso, señor Presidente, si existe ambiente para que intervenga una Comisión del Senado, —ya lo han hecho individualmente varios señores senadores— y si se estima que eso puede ser una esperanza, creo que estamos en la obligación de ir a esa solución.

No me asustan los déficit. He sostenido siempre que no hay ningún ferrocarril en el mundo que de superávit. Pero también tenemos que ver a cuánto asciende lo solicitado, porque tampoco es posible gravitar en exceso sobre Rentas Generales, en caso que ese déficit sea muy grande.

Es algo similar a lo que nos ocurrió a nosotros cuando estudiamos el Presupuesto General. Hubiéramos querido contemplar todas las necesidades; pero en ese caso el Presupuesto se hubiera ido no ya a $ 2:100.000.00, sino a $ 3:000.000.00, por lo menos. Pero hubo que tener en cuenta la contra partida de estas cosas, la de que el resto de la población es la que paga los impuestos, por lo que hay que equilibrar la balanza entre sueldos, gastos e impuestos.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? En realidad, señor Presidente, había pedido antes la palabra inquieta por las conclusiones del señor senador Rodríguez Larreta; pero sus últimas palabras hacen casi innecesaria mi intervención.

No obstante, en esta Sala, a pesar de la buena voluntad de la bancada mayoritaria para que el Parlamento intervenga para poner fin a este conflicto, la verdad es que se han dejado sentadas algunas afirmaciones que personalmente no comparto. Se ha dicho que no hay aspectos pecuniarios fundamentales en el reclamo pendiente ferrocarrilero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aspectos presupuestales.

SEÑORA ROBALLO. — No es así, señor senador. La posición del Directorio de AFE no reconociendo la retroactividad de ese misérrimo aumento del 48 o|o es de entidad pecuniaria, y, también, de orden presupuestal. Asimismo, el no reconocimiento del aguinaldo íntegro para el año 61 es de orden financiero, y es una injusticia.

Si todos los trabajadores del país, de actividad pública o privada, van a tener un aguinaldo de un sueldo, ¿por qué los funcionarios de AFE van a tener solamente medio mes?

Además, no se contempla el problema referente a la asignación familiar. Hemos visto a la bancada mayoritaria con otro espíritu frente al Presupuesto General. ¿Por qué frente al gremio ferroviario, en ese aspecto del salario familiar, no se tiene la misma actitud?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo tengo la misma actitud, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Pero no el Directorio de AFE.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La señora senador se refirió a la bancada mayoritaria.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señora senador?

La señora senador dijo "la bancada", y dijo bien, porque el Directorio de AFE actúa en función de instrucciones proporcionadas por la Comisión Coordinadora del Partido Nacional, donde están representados los dos grupos nacionalistas. De manera que cuando se quiere parcializar el tema, hay que decir que hay responsabilidad de una mayoría, porque el Directorio de AFE, repito, se ajusta a las directivas que nosotros le dimos. Ahora, si nosotros estamos equivocados, es otra cosa.

SEÑORA ROBALLO. — Ese es un mayor fundamento político a nuestra posición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señora senador?

Entiendo que si hay mayoría para votar la designación de una Comisión mediadora, hay que hacerlo ahora, porque si empezamos a discutir las culpas y responsabilidades esa mayoría quizás desaparezca.

SEÑORA ROBALLO. — Yo querría hacer solo algunas pequeñas puntualizaciones.

SEÑOR PENADES. o sé cual será la posición del señor senador Batlle Berres respecto a su propio partido. En lo que a mi respecta, he sido muy claro y he precisado las culpas, las responsabilidades, y los méritos también.

SEÑORA ROBALLO. — Quería hacer solo esa puntualización, y la he hecho aunque no con la extensión que hubiera deseado. Lo importante es que se produzca la intervención inmediata del Parlamento, que podrá certificar si es que hay tan mala voluntad por parte de los trabajadores.

El Senado tendrá una posición de árbitro, y veremos quién es el que no quiere conciliar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause, en el sentido de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales actúe como mediadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 20).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estoy seguro si lo que voy a proponer es reglamentario; pero dado que por un cierto período no habrá sesiones del Senado, sugiero que si la Comisión mediadora considerara conveniente la convocatoria del Senado en cualquier momento, podríamos autorizar a la Mesa a que así lo haga.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, fundar el voto?

He votado negativamente la moción formulada en Sala, por una razón especialísima. Porque considero que ha sido una moción inconstitucional, desde que significa una invasión en las atribuciones del Poder Ejecutivo, por parte del Poder Legislativo. En mi concepto, y de acuerdo con los informes que poseo, el conflicto está centrado entre el personal en huelga de los Ferrocariles, y el Poder Ejecutivo, pero no con el Directorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Teóricamente el señor senador tiene razón, pero en la práctica se han nombrado muchísima Comisiones con esa misma finalidad.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado negativamente la moción, porque de acuerdo con una tradición seguida en esta materia por los dos grandes partidos, no se admite como legítimo el cese en el desempeño de sus funciones, por parte de los funcionarios públicos. Cuando el señor senador Brause citaba tantas opiniones le pedí una interrupción para hacerle notar que entre las tantas opiniones, faltaban dos muy valiosas: la del señor senador Fusco, y la del mismo señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Y no me he rectificado.

SEÑOR PENADES. — A la vista está.

SEÑOR BRAUSE. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR PENADES. — Además, entiendo inconveniente que el Parlamento intervenga como mediador en esta clase de conflictos. No es función del Parlamento.

Estoy dispuesto a votar cualquier resolución que de carácter permanente a estas medidas conciliatorias, con órganos competentes, de acuerdo con proyectos presentados por el partido de la mayoría, para conocer y resolver estas cosas.

Pero me parece que los organismos políticos y parlamentarios no están en condiciones de mediar.

Por eso he dado mi voto en contra.

## 6

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que el Cuerpo haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

(Se vota. — Afirmativa: 19 en 21).

—El Senado pasa a Asamblea General.

## 7

(Vueltos a Sala).

SEÑOR SECRETARIO. (Dr. José Pastor Salvañach). — No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los Vicepresidentes, y no habiendo número para sesionar, no siendo posible, en consecuencia, elegir Presidente ad-hoc, queda terminado el acto.

---

(Así se hace a la hora 18 y 50 minutos), estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antuñanos Giménez, Batlle Berres, Brause, Brena, Cardoso, Penadés, Piffaretti y Varela).

---

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE SENADORES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 19.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Mayo 25 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

### SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. — La formulan varios señores senadores para considerar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión del día 16 del corriente mes

—(7) Se resuelve celebrar sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Proyecto de Ley presentado, con exposición de motivos, por el señor senador Penadés, por el que se sustituye el artículo 93 de la C.O.T. estableciéndose que en los departamentos en que haya dos o más jueces con la misma jurisdicción o competencia, los turnos los fijará la Suprema Corte de Justicia. (Carpeta 1362).

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

5—Proyecto de Ley presentado por el señor senador Penadés por el que se modifica el artículo 106 de la Ley 12.803 estableciéndose el regimen de sustitución para el Juez Letrado de Trabajo.

—Proyecto de Ley presentado por el señor senador Penadés por el que se modifica el artículo 237 del C.O.T. que reglamenta la profesión de procurador.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1361).

6—Proyecto de resolución presentado por el señor senador Brause por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala para costear los gastos del sepelio del ex-funcionario Aníbal Piñeyro. (Carpeta 1370).

—A la Comisión de Presupuesto.

—(12) Se resuelve [illegible] el importe de 6 meses de sueldo a las esposas de los ex-funcionarios Aníbal Piñeyro y Ricardo Bengoa y a los familiares de Gregorio Ruben Nieto.

8—Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.

La señora senador Roballo solicita que se pase de inmediato a sesión secreta para considerarlas.

—(11) Se resuelve afirmativamente.

(El Senado pasa a sesión secreta a la hora 17 y 47 minutos).

(Vueltos a Sesión Pública a la hora 18 y 19 minutos).

—La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta resolvió:

Conceder las venias solicitadas para separar de sus cargos a: Oficial 5.o de la Dirección de la Propiedad Industrial, señor Walter Nuñez Olivera (Carp. 1249. Rep. 117) Guardia de 2.a de la Dirección General de Comunicaciones señor Alfredo Y. González. (Carpeta 873'960. Rep. 124'961).

—Denegar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a: un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la la Vejez, señor Américo Cabrera (Carp. 1248. Repartido 121); a un funcionario Regente del Hogar Rural de San José, señor Ignacio Odriozola. (Carpetta 1250. Rep. 125) y a un Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos: señor Carlos Acuña. (Carp. 1251. Rep. 126).

—Devolver, a los efectos que se señalan, la solicitud de venia para separar de su cargo a un Guardián de Asistencia de "Colonia Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", señor Leopoldo Humbert (Carp. 1273. Rep. 131).

—Conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar al señor Felipe Iriart, Jefe de Misión de la República en los Países Bajos (Carpeta 1247) y al Dr. Alfredo Pacheco, Jefe de la Misión de la República de Bélgica. (Carp. 1246).

— Hacer públicas las manifestaciones del señor senador Penadés con relación a la venia de destitución del Guardián de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Santín Carlos Rossi".

9—Interpelación del señor Ministro de Salud Pública.

—La Mesa informa que se concertó para el día 23 de junio próximo.

10—Comisión Investigadora en PLUNA.

—El señor senador Bove Arteaga solicita que se prorrogue el plazo para expedirse.

—Se vota afirmativamente.

13—Situación de los Pensionistas del Banco de Seguros del Estado por concepto de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

—La Mesa informa que la Comisión creada por iniciativa del señor senador Beltrán quedó integrada por los señores senadores Beltrán, Maeso, Stewart Vargas, Sorhueta y Piffaret'i.

14—Se declara terminado el acto por falta de quórum a la hora 18 y 23 minutos.

---

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 24 de mayo de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria mañana jueves 25, a la hora 17 y 30, para informarse de los siguientes asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Exposición del señor senador [illegible]aretti sobre el estado actual de la edificación escolar. (Carpeta 1323).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. Carpeta 1338. Repartido 130. (Previo informe).

3º — Se aprueba el acuerdo básico sobre asistencia técnica con las Naciones Unidas y sus organismos especializados Carpeta 1146|960. Rep. 134|961.

4º — Se aprueba el "Acuerdo relativo a los transportes aéreos" entre Uruguay y Suiza. Carpeta 1185|960. Repartido 133|961.

5º — Se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carpeta 311|959. Rep. 135|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

6º — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". Carpeta 1334. Repartido 151.

7º — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carpeta 517|955 Repartido 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

8º — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carpeta 1284. Repartido 57.

B) Jefe de Misión de la República en los Países Bajos Carpeta 1247. Repartido 55.

C) Jefe de Misión de la República de Bélgica. Carpeta 1246. Repartido 54.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para distituir a los funcionarios:

A) Oficial 5.o de la Direccion de la Propiedad Industrial. (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1961). Carpeta 1249. Repartido 117.

B) Funcionario de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1961). Carpeta 1248. Repartido 121.

C) Guarda Hilos de 2.a de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961. Carpeta 873|960 Repartido 124|961.

Ch) Regente del Hogar Rural de San José, dependiente del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). Carpeta 1250. Repartido 125.

D) Cartero Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). Carpeta 1251. Repartido 126.

E) Guardián de Asistencia de "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santin Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1961). — Carp. 1273. — Rep. 131.

F) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 13 junio de 1961). — Carp. 1285. — Rep. 145.

G) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1961). — Carp. 1286. — Rep. 146.

H) Enfermero 2do. del Instituto de Ortopedia y Traumatología. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — (Carpeta 1287. — Rep. 147.

I) Enfermero 1ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordoñez "Dr. Héctor Giannarelli". — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1288. — Rep. 148.

J) Enfermero 2do. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carpeta 1289. — Rep. 149.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1961). — Carp. 1290. — Rep. 150.

**Los Secretarios."**

---

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Stewart Vargas, Trías Du Pré.

Fuera de hora, los señores senadores Brena y Silva.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Saravia.

Con aviso, el señor senador Varela.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Beceoni, Bottinelli, Bruno, Chelle, Fusco, Lepro, Lucas Gaffree y Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan (Carpeta 82).

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 23 de 1961.

Señor Presidente del Senado,
Don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 25 del corriente, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día correspondiente a la Sesión del día martes 16 del corriente mes.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Alberto Ea Abdala. — Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Tomás G. Brena. — Fermín Sorhueta. — José P. Cardoso. — José Acquistapace."

—En sesión se resolverá.

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, a adquirir diversos materiales libres de todo gravamen. — Carp. 684.

Por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda a publicar una "Colección de Documentos para la Historia Económica y Financiera de la República". — Carp. 1369.

Por el que se autoriza a la Cooperativa de Transportes Artigas a importar libre de todo recargo, cincuenta unidades automotores, destinadas al servicio de radio-taxímetros. — Carp. 1368.

—Ténganse presente y repártanse.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que, de conformidad con el artículo 168, inciso 12 de la Constitución de la República, solicita el acuerdo necesario para designar al doctor Carlos María Velázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y acreditar-

lo como Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas. — Carp. 1367.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señora Amelia Ristoli de Corujo. — Carp. 1366.

Encuadernador de la Imprenta Nacional, señor Juan Parodi. — Carp. 1365.

Oficial 2do. de la Dirección General de Aviación Civil, señor Juan M. Acuña. — Carp. 1366.

Enfermera 1ra. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señora María Magdalena Alvarez de Casao. — Carp. 1364.

Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur, señora Ruperta Mencia Mercadal de Leyra. — Carp. 1362.

Y remite antecedentes complementarios de la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del ex Contralor de Exportaciones e Importaciones, que fuera enviada con fecha 15 de mayo del corriente año. — Carp. 1352.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Piffaretti, sobre el incidente ocurrido en Asunción entre la tripulación de PLUNA y la policía paraguaya. — Carpeta 450.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

La Cámara de Representantes comunica la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y de la Comisión Permanente para el tercer período de la XXXVIII Legislatura. — Carps. 208 y 197.

—Téngase presente.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo eleva anteproyecto de resolución, adecuando los artículos 167, 168 y 169 de la Ley 12.376 al texto del artículo 3ro. de la resolución del Senado de fecha 2 de febrero de 1960, que fija el régimen de destitución de los funcionarios dependientes de dicha Comisión. — Carp. 1371.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa da cuenta que: por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, y a una Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, procederá a devolver el Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios, a otorgar a los jubilados y pensionistas, una retribución extraordinaria por una sola vez, de doscientos pesos. — Carp. 1347.

—Repártase.

## 4

El señor senador doctor Carlos M. Penadés presenta con exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se sustituye el artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales, estableciendo que en los departamentos en que haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos que establecerá la Suprema Corte de Justicia. — Carp. 1362.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto presentado y exposición de motivos).

### PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales por el siguiente:

"En los Departamentos en que haya dos o más jueces con igual jurisdicción y competencia, conocerán por turnos que establecerá la Suprema Corte de Justicia".

Art. 2o. — Comuníquese, etc

Carlos María Penadés.
Senador

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 93 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda reglamenta los turnos de los juzgados de igual jurisdicción y competencia. Se integraba con tres incisos, de los cuales sólo queda vigente el primero que dispone que esos juzgados conocerán en los asuntos que se promueven por turnos semanales.

La distribución de los asuntos se hace así entre los juzgados de Montevideo, especialmente, por riguroso calendario.

Este sistema ha merecido fundadas críticas, a los tratadistas pues establece un régimen cristalizado e inmutable, permitiendo la aglomeración de asuntos en unos Juzgados, mientras otros pueden actuar con el mayor desahogo. La creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Montevideo, ha dado mayor asidero a la crítica, pues al incorporar a éstos al régimen de los turnos semanales, ha determinado que vayan a ellos el mismo número de asuntos, que a los otros siete, recargados de tareas a través de largos años de actuación. La prensa se ha hecho eco de esta anomalía, destacando su absurda proyección.

El proyecto de ley adjunto, corrige esta situación transitoria estableciendo un régimen permanente más racional y de mayor fundamento jurídico.

Constitucionalmente corresponde a la Suprema Corte la Superintendencia directiva de los Juzgados y parece natural que en ejercicio de esta función sea la más alta autoridad judicial la que disponga la forma en que deben distribuirse los asuntos entre los distintos Juzgados de igual jurisdicción y competencia. En esta forma la Suprema Corte, que es la responsable de la organización del servicio, adquiere las potestades que le permitirán asegurar su mejor prestación.

Por otra parte, se sustituye en el tema el criterio ciego e inconmovible del legislador que fija un régimen cerrado en la distribución de los asuntos, por el que establecerá la Suprema Corte, con mejor información y estudio. Esto no significa que esta autoridad deba necesariamente apartarse de los turnos semanales, tradicionales en nuestro medio. Pero aunque así fuera quedará a los curiales la seguridad de que no se ha encontrado para el sistema, otro más racional; y de cualquier manera, se habrá resuelto la situación de emergencia actual, a que me referí anteriormente y que es la razón fundamental de este proyecto.

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Carlos María Penadés.
Senador"

## 5

Proyecto de ley del señor senador Penadés por el que se modifica el artículo 106 de la Ley 12.803, estableciendo un régimen de sustitución para el Juez Letrado de Trabajo y por el que se modifica el artículo 237 del código de organización de los Tribunales, que reglamenta la profesión de Procurador (Carp. 1361).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto de los proyectos y exposición de motivos):

### PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Agréganse al artículo 106 de la Ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y a continuación del apartado 2.o, los siguientes incisos 3.o y 4.o:

"En caso de estar impedido, el Juez Letrado del Trabajo será sustituído por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se halle de turno cuando quede ejecutoriado o consentido el auto que declare el impedimento".

"En caso de estar éste también impedido, se seguirá el régimen establecido en el inciso 1.o del artículo 129 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda".

Art. 2o. — Declárase que el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, después de la modificación dispuesta por el artículo 129

de la Ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, quedó redactado en la siguiente forma:

"Artículo 237. Para ser Procurador se requiere:

1º Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen a su profesión. Esta capacidad la acreditarán por medio de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ganancias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudio de Abogacía o Notariado.

No necesitarán acreditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.

Los estudiantes que ya estuvieran inscriptos en los cursos o exámenes de procuración, tendrán derecho a rendirlos de acuerdo al régimen actual, dentro de un plazo de tres años, a partir de la vigencia de esta ley.

Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente.

2º Ser capaz para contratar.

3º Honradez y costumbres morales.

4º No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito incompatible con lo dispuesto en el inciso 3.o, a juicio de la Suprema Corte, conforme a lo dispuesto en el artículo 228.

5º Hallarse inscripto en la matrícula que al efecto llevará en la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Carlos María Penadés.
Senador

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la iniciativa que presento a la consideración de esa Cámara, se modifica una disposición y se interpreta otra de las leyes presupuestal y de ordenamiento financiero.

El artículo 106 de la Ley N.o 12.803 de noviembre 30 de 1960, creó el Juzgado Letrado del Trabajo en el Departamento de Montevideo, sin establecer la forma en que será sustituído el Juez en caso de licencia, impedimento, etc.

Por este proyecto a esa disposición se le agrega un inciso que viene a llenar ese vacío, estableciendo respecto a ese Juzgado el régimen de subrogación normal, vigente para los demás Juzgados Letrados de nuestra capital. Se extiende en el caso el sistema del artículo 129 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

El artículo 120 de la Ley N.o 12.802 de Ordenamiento financiero, dispuso:

"Artículo 120 Sustitúyese el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda por el siguiente:

"Artículo 237. Para ser Procurador se requiere:

1º Acreditar pericia en el orden y tramitación de los juicios y en las obligaciones que las leyes imponen a su profesión. Esta capacidad la acreditarán por medio de los exámenes de Derecho Civil, Penal, Procedimientos Judiciales y Derecho Comercial, que se prestarán ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo a los programas y condiciones de los planes de estudios de Abogacía o Notariado.

No necesitarán arceditar esta capacidad los Abogados ni los Escribanos.

Los estudiantes que ya estuvieran inscriptos en los cursos o exámenes de procuración, tendrán derecho a rendirlos de acuerdo al régimen actual, dentro de un plazo de tres años, a partir de la vigencia de esta ley

Los Procuradores recibidos bajo el régimen anterior, podrán continuar ejerciendo su profesión en las mismas condiciones que al presente"

De acuerdo con esta redacción se plantea la duda de si esta norma sustituyó íntegramente al artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, e sólo se propuso modificar el inciso 1.o de dicha disposición.

Ese artículo que establece las condiciones para actuar como Procurador, se integra según es notorio con 5 incisos: por el primero se exige aptitud técnica y por los restantes capacidad para contratar, honradez y costumbres morales; no haber cometido determinados delitos y hallarse inscripto en la matrícula que lleva la Suprema Corte de Justicia.

Como la disposición que se intenta aclarar por este proyecto, en su preámbulo dispone la sustitución del artículo 237 del referido Código, y luego en el cuerpo de éste sólo refiere al inciso primero, y no transcribe los otros incisos, nace la duda sobre si las restantes disposiciones siguen vigentes.

El artículo 2º de este proyecto aclara definitivamente el sentido de la disposición, declarando su vigencia. Es evidente que al aprobar el artículo 120 de la ley de Ordenamiento Financiero el legislador sólo se propuso modificar la norma relacionada con la aptitud técnica exigible a quien quiera actuar de procurador; y nada más. Lo que significa que éste, además de aptitud técnica, ahora como antes deberá ser capaz para contratar, acreditar honradez y costumbres morales, etc. En una palabra: reunir el resto de las condiciones que se requieren en el mencionado Código para el ejercicio de la citada profesión.

El proyecto pues, se integra con dos disposiciones sencillas, cuya consideración no reviste dificultad de ninguna naturaleza.

Montevideo, mayo 8 de 1961.

Carlos M. Penadés.
Senador"

### 6

El señor senador doctor Luis Alberto Brause presenta un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para cubrir los gastos del sepelio del ex funcionario de este Cuerpo, señor Aníbal Piñeyro, y para otorgar a su señora esposa una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía. — Carp. 1370.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del Proyecto de resolución presentado).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a la señora Amelia Zulema Aregón de Piñeyro la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo el ex-empleado de este Cuerpo don Aníbal Piñeyro.

Artt. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de mayo de 1961.

Luis Alberto Brause
Senador"

### 7

Hay número para sesionar.

Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 20).

### 8

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: por el temor de que pueda pasar la oportunidad de estudiar hoy las venias, lo que tendría el grave inconveniente de que quedaran fictamente concedidas, sabiendo que la Comisión va a aconsejar algunas excepciones, pediría que inmediatamente el Cuerpo pasara a sesión secreta, contando con la buena voluntad de los señores senadores que, inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa, renunciarían a ese derecho.

(Apoyados).

### 9

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que la Mesa me informara si el señor Presidente acordó fecha con el señor Ministro de Salud Pública para proseguir con la interpelación que oportunamente planteé.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio se convino continuar la interpelación del viernes 23 del mes próximo, porque el señor Ministro manifestó que creía que para entonces estaría en condiciones de poder informar con amplitud respecto a lo que tiene que ver con el lisado de corazón.

SEÑOR PIFFARETTI. — Muchas gracias señor Presidente.

10

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con fecha 17 del mes en curso venció el plazo fijado por el Senado a la Comisión Investigadora de PLUNA, para informar respecto a los trabajos realizados.

No habiendo aún concluído la labor que la Comisión entiende debe realizar, en su nombre solicito se prorrogue el plazo acordado originariamente, hasta el 15 del próximo mes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 19).

11

—Se va a votar si el Senado pasa a sesión secreta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Queda entendido que los señores senadores anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa lo podrán hacer en la próxima sesión que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(A la hora 17 y 47 minutos).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a un Oficial 5.o de la Dirección de la Propiedad Industrial; y a un Guarda Hilos de 2a. de la Dirección General de Comunicaciones.

No hizo lugar a las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; a un funcionario Regente del Hogar Rural de San José y a un Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos.

Devolvió, a los efectos que se señalan, la solicitud de venia para separar de su cargo a un Guardián de Asistencia de "Colonias Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi."

Concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar al señor Felipe Iriart, Jefe de Misión de la República en los Países Bajos y al Dr. Alfredo Pacheco, Jefe de Misión de la República en Bélgica.

Y se resolvió hacer públicas las manifestaciones del señor senador Penadés a fin de ser remitidas al Poder Ejecutivo, repecto, a la solicitud de venia para destituir a un funcionario de las Colonias "Bernardo Etchepare" y "Santín Carlos Rossi".

"Las palabras formuladas por el señor senador Penadés son las siguientes:

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Este es un funcionario Guardián de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". Este funcionario, en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", dio muerte a un enfermo el 20 de junio de 1952. Fue procesado y, en primera instancia, fue condenado por el delito de homicidio, a la pena de seis años de penitenciaría con descuento en forma de la preventiva cumplida. Esta sentencia fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, el 28 de julio de 1955, estableciendo: "Confirmando la sentencia en recurso, menos en cuanto al monto de la pena en que se revoca, fijándose en siete años". De manera que por la causal del delito, cometido en ejercicio de las funciones, contra un asilado en el manicomio, se le ha aplicado esta pena.

La situación del funcionario castigado a cumplir pena de penitenciaría constituye un punto de polémica entre el Poder Ejecutivo y el Senado.

En la orden del día de este Cuerpo hay un proyecto de resolución que fija nuestro criterio. Nosotros entendemos que por el hecho de haberse condenado al funcionario a cumplir aquella pena y pasada autoridad de cosa juzgada la sentencia, el funcionario ha perdido el empleo. A mayor abundamiento hay un decreto del Poder Ejecutivo de febrero de 1951, que sienta esta tesis. Por otra parte, la ley es muy clara. El Código Penal, establece como pena accesoria a la de penitenciaría, la de inhabilitación. Y esta importa, según ese cuerpo de leyes, cuando es impuesta por una sentencia judicial la pérdida de los cargos y empleos públicos que estuviera en posesión el penado, aún cuando provengan de elección popular (artículos 81 y 75 inciso 1 del Código Penal).

En tal concepto este ex-funcionario que fue condenado a siete años de penitenciaría, desde que la sentencia tuvo autoridad de cosa juzgada, dejó de ser funcionario público, de acuerdo con la decisión del Tribunal de Apelaciones en lo Penal. Y en consecuencia, no se le puede destituir, porque ya no es funcionario.

Formulamos moción, pues, para que se devuelva el expediente, haciendo constar que no se puede conceder venia para destituir a una persona que ya no es funcionario.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Hace pocos días, la semana pasada, estando en funciones en el Senado sufrió un síncope un funcionario de este Cuerpo falleciendo pocos instantes después.

Se trata del señor Aníbal Piñeiro, Conserje de 1.a con muchos años de actuación en el Palacio. Fue un correcto y digno funcionario.

Es de práctica en este caso que se vote un beneficio especial a sus familiares. En ese sentido, he presentado, por escrito, un proyecto que la Mesa le ha dado trámite. Pediría que, dada la naturaleza especial de que se trata de un funcionario que ha fallecido en cumplimiento de servicio, se ponga a votación la moción que he formulado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Adhiero a lo manifestado por el señor senador Brause, y me permitiría solicitar, igual tratamiento para los deudos de otro funcionario que falleció durante el receso del Senado. Se trata del señor Ricardo Bengoa que era también un meritorio empleado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite?

Voy a hacer una ampliación en el mismo sentido que lo ha hecho el señor senador Penadés.

Hace unos meses falleció un funcionario del Palacio que tenía 40 años de servicio. Se trata del ex-funcionario Ruben Nieto Arispe a cuyos deudos se podría incluir en ese beneficio especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se consideran sobre tablas los asuntos a que han hecho referencia los señores senadores, Brause, Penadés y Roballo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto presentado por el señor senador Brause.

(Se lee)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a la señora Amelia Zulema Arigón de Piñeyro la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo, el ex-empleado de este Cuerpo don Aníbal Piñeyro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de mayo de 1961.

Luis Alberto Brause
Senador"

SEÑOR PENADES. — ¿No se podía hacer un solo decreto incluyendo a estas tres personas?

SEÑOR BRAUSE. — Por mi parte, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para otorgar a las señoras esposas de los funcionarios...

SEÑORA ROBALLO. — Se podría decir a los herederos. ¿Si alguno no es casado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno era soltero.

SEÑORA ROBALLO. — Podríamos poner, entonces, a los familiares.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a votarlo por separado, señor Presidente. Creo que es mejor. Votamos uno a continuación del otro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer proyecto.

(Se lee)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para otorgar a la señora Amelia Zulema Arigón de Piñeyro la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo, ex-empleado del Cuerpo, el señor Aníbal Piñeyro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a la señora Amelia Zulema Arigón de Piñeyro la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo el ex-empleado de este Cuerpo, don Aníbal Piñeyro; y para cubrir los gastos del sepelio del referido funcionario."

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadore por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

(Texto de la resolución aprobada:)

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a la señora Amelia Zulema Arigón de Piñeyro la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo, el ex-empleado de este Cuerpo don Aníbal Piñeyro y para cubrir los gastos del sepelio del referido funcionario.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Léase el otro proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para otorgar a la señora esposa del ex funcionario Ricardo Bengoa la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía su esposo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa: 15 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para otorgar a la señora esposa del ex-funcionario don Ricargo Bengoa, la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

(Texto de la Resolución aprobada:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para otorgar a la señora esposa del ex-funcionario don Ricardo Bengoa, la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía."

"Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la suma necesaria para otorgar a los familiares del ex funcionario Don Gregorio Ruben Nieto la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro Extraordinario y Eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para otorgar a los familiares del ex-funcionario Ruben Nieto la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

(TEXTO DE LA RESOLUCION APROBADA)

Artículo 1o. — Refuérzase el Rubro Extraordinario y Eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para otorgar a los familiares del ex-funcionario Ruben Nietto la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

## 13

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En la penúltima sesión que realizó el Cuerpo, formulé una moción, después de una exposición que hice vinculada con la situación de los pensionistas del Banco de Seguros del Estado para que se designara una Comisión Especial.

El Senado votó esa moción, pero, posteriormente, no se informó al Cuerpo sobre la composición de esa Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión a que hace referencia el señor senador Beltrán, queda constituida por los señores senadores Beltrán, Maeso y Stewart Vargas por la mayoría y Sorhueta y Piffaretti por la minoría.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que la forma en que ha sido proclamada la integración de esa Comisión es totalmente inaceptable.

SEÑOR BRENA. — Y antirreglamentaria.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente que los señores senadores designados desempeñarán con total eficacia su misión, pero no creo que pueda invocarse ninguna disposición constitucional ni reglamentaria para que ninguna Comisión de este Cuerpo sea integrada así, con dos miembros de la minoría mayor y tres de la mayoría. Cuando el Cuerpo decide designar una Comisión Especial, se integra con tantos senadores, que, naturalmente, para su elección, podrá aplicarse el criterio que aplicó ahora la Mesa de tres de la mayoría y dos de la minoría mayor, pero no pueden ser designados así, como representantes de la mayoría y de la minoría mayor, porque los otros senadores, los integrantes de las minorías menores, a estos efectos tenemos tantos derechos como los representantes de la minoría mayor.

Distinto es el caso de la elección de la Comisión Permanente o de otros organismos para los cuales la Constitución establece determinada forma de elección.

Dejo sentada mi protesta, señor Presidente, porque me parecería que si no sería admitir un mal antecedente, ante la integración de una Comisión de este Cuerpo, aplicando el criterio de tres senadores por la mayoría y dos por la minoría mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el criterio que sigue la Mesa para integrar las Comisiones de cinco miembros, si son de siete miembros, no.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que la Comisión sea integrada con siete miembros, y pueda así ser integrada con representantes de las demás minorías.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador, no tengo ningún interés.

## 14

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

**Se levanta la sesión.**

---

**(Así se hace, a la hora 18 y 23 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y estando presentes los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Beltrán, Bove Arteaga, Brena, Cardoso, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Maeso, Penadés, Piffaretti, Stewart Vargas, y Trías De Pré.**

---

**DR. JUAN C. RAFFO FRAVEGA**
**Presidente**

**Dr. José Pastor Salvañach — DR. Alfredo Frioni**
**Secretarios**

**Santiago Legrand,**
**Director General del Cuerpo de Taquígrafos.**

# CAMARA DE SENADORES

| | | | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente: | RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| 1er Vicepresidente: | SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| 2º Vicepresidente: | BOVE ARTEAGA, José | San Ramón (Canelones) | 46 |
| Secretario: | PASTOR SALVAÑACH, José | San José 981 | 8 - 59 - 27 |
| Secretario: | PRIONI, Alfredo | Andes 1424 | 9 - 02 - 60 |
| Prosecretario: | ABDALA, Luis N. | José H. Figueira 2275 | 40 - 50 - 18 |

## SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| ABDALA, Alberto E. | Patria 716 | 40 - 23 - 36 |
| ACQUISTAPACE, José | Itú 1461 | 50 - 26 - 29 |
| ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco | Larrañaga 2213 | 5 - 59 - 23 |
| BATLLE BERRES, Luis | Cno. de las Tropas 2430 | 22 - 51 - 53 |
| BELTRAN, Washington | Félix Olmedo 3532 | 22 - 47 - 36 |
| BESOZZI, Pedro C. | Cebollatí 1706, P. 7º, Ap. 703 | 8 - 97 - 51 |
| BOTTINELLI, Eduardo P. | B. Artigas 1414 P. 4º | 41 - 60 - 92 |
| BOVE ARTEAGA, José | San Ramón (Canelones) | 46 |
| BRAUSE, Luis Alberto | A. Ricaldoni 1736 | 41 - 17 - 31 |
| BRENA, Tomás G. | Colombes 1336 | 5 - 23 - 12 |
| BRUNO, José Pedro | Carabelas 3634, (Tel. Tacuarembó) | 17 |
| CARDOSO, José Pedro | Agraciada 3438 | 22 - 49 - 61 |
| CHELLE, Zoilo | Colonia 1782 | 4 - 86 - 32 |
| DEL CAMPO, Raúl | Ibicuy 1274 | 9 - 04 - 63 |
| FISCHER, Carlos | P. F. Berro 1379 | 41 - 30 - 24 |
| FRAGA, Juan J. | Lucas Obes 1055 P. 4º | 22 - 48 - 52 |
| FUSCO, Antonio Gustavo (con licencia) | 25 de Mayo 544 | 8 - 75 - 78 |
| GONZALEZ CONZI, Efrain (*) | Pablo Podestá 1361 | 50 - 15 - 68 |
| GUADALUPE, Washington | Colonia 2104 P. 6º Ap. 12 | 40 - 77 - 61 |
| LEPRO, Alfredo | Agraciada 1910 P. 2º | 9 - 10 - 79 |
| LUCAS GAFFRÉE, Fernando | Canelones 1922 P. 6º | 4 - 73 - 05 |
| PENADES, Carlos M. | Miami 1725 | 50 - 07 - 19 |
| PIFFARETTI, César A. | Lavalleja 587 (Las Piedras) | 439 |
| RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| ROBALLO, Alba | Canelones 1916 P. 6º | 4 - 90 - 02 |
| RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| SARAVIA, Aparicio | Av. Centenario 3347 | 5 - 15 - 49 |
| SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| SORHUETA, Fermín | Lord Ponsomby 2490 | 41 - 17 - 21 |
| STEWART VARGAS, Guillermo | Carlos M. de Pena 4301 | 22 - 34 - 70 |
| TRIAS DU PRE, Julio L. | Las Piedras (Canelones) | 264 |
| VARELA, José Antonio | Rambla Wilson 229 P. 4º | 41 - 67 - 78 |

(*) Sustituye al Sr. Senador Antonio Gustavo Fusco.

Montevideo, 1 de Junio de 1961.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 1961 — Núm. 16181

## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ 1.20 |
| B) | Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... | " 4.00 |
| C) | Matrimonios del Interior.. | " 2.00 |
| D) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............ | " 1.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 18.00 |
| " año ............. | " 36.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960).

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.25 |
| Atrasados ............ | " 0.50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año .... | " 3.00 |
| De más de tres años ... | " 5.00 |
| De más de cinco años .. | " 10.00 |
| De más de 10 años ... | " 15.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .. | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1931 | (reeditado) .. | " 39.00 | " " |
| 1932 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1935 | " .. | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1939 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1940 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) .. | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .. | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .. | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) .. | " 50.00 | " " |
| 1947 | " .. | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .. | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .. | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .. | " 55.00 | " " |
| 1951 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1952 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1954 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 20.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 25.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 40.00 | " " |
| 1960 | ............ | " 63.00 | " " |

**Encuadernados**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1952 | ............ | $ 30.00 | " " |
| 1953 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1955 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1956 | ............ | " 30.00 | " " |
| 1957 | ............ | " 28.00 | " " |
| 1958 | ............ | " 33.00 | " " |
| 1959 | ............ | " 51.00 | " " |
| 1960 | ............ | " 80.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Con un capital | hasta $ | 100.000.00 | $ 150.00 | la página |
| De $ | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 200.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 250.00 | " " |
| " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 300.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 350.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " 700.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 800.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | " " | 6:000.000.00 | " 1.000.00 | " " |
| " " | 6:000.001.00 | " " | 10:000.000.00 | " 1.200.00 | " " |
| " " | 10:000.001.00 | | en adelante | " 1.400.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL de FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.**
1) $36 00 10|pub. 9184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIONISIO TROMBETTA CORREA o DIONISIO ANTONIO TROMBETTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9609 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CLELIA GIORGI DE MUNDELL o MARIA LUISA GIORGI DE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9843 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA TERESA AVARO GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9896 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE o JOSE JUAN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10031 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TOMAS FIALLO DURAÑONA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LAINO IMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10029 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARIÑANSKY o MARIÑASKY o MARIÑANSKY BLEJMAN o MARIÑANSKY BLECKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ o PEREZ MONTEBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10 pub. 10030. Jn.21-Jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESPERANZA PIRIZ DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RAFAEL PIERI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELELA MAMBERTO SANDE DE FOLCHI o ANGELA MAMBERTO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA ABELEIRA DE LABOURDETTE y de FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10283 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAZTAZIA BOICOVA de LADISUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10284 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DE MATTEO LOPRETTE de BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10285 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ASTARIZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10891 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL PEDRO CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10392 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA JULIA VACCOTTI o VACCOTTI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ROJO o ROJO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10414 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o EULOGIA SELMIRA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10415 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 108.00 30|pub. 6214 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO REYES MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10321 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ARAMBILLETE (Lo. 57, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10128 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ISIDORO FARIÑA CABRERA, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9970 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO BERGES (Lo. 57, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9499 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVAS DE [illegible] o ROSALIA RIVAS MARILUZ DE V[illegible] (Libro 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROBERTO o JORGE ROBERTO CASARANO (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9455 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEDRO REGULES FERNANDEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARGAS LOO (Lo. 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9503 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.30
Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE LOPEZ o CONCEPCION MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE LOPEZ (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9717 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ACERENZA DE PEPE. (Lo. 57 Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9716 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGE de PAGANO, (Lo. 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10382 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO STOMBELLINI MODESTI (Lo. 61, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10130 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO NAPOLI (Lo. 61, F. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10129 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RENEE o AIDA AGUIRREZABALA SENDIC (Lo. 60, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9892 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO VITOLA (Lo. 60, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9459 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CHIRIBAO (Libro 61, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9893 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ GARRIDO o FLORENCIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9457 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AGUSTIN o REGINO o AGUSTIN GARCIA o GARCIA ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9458 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, (Lo. 61, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9645 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7866 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISLAS, (Lo. 61, Fo 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub 9643 Jn.15-v. jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CUMBRAO (Lo. 61, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9641 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10132 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOÑA ALAZRAKI DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10213 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10045 Jn 22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9650 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9651 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9652 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ALORI de QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9653 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9326 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ELVIRA AMANDA GERONIMA MINOLI DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9844 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS JOSE EDUARDO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 9842 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9845 Jn.16_v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUERENDIAIN DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10140 Jn.23_v.jn.30
Jl.21_v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA CAMIRUAGA o CAMIRUAGA ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10139 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALMEIDA DE BARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10138 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEIRA DE PORTELA o FIGUEIRAS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10137 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO CAVALLO FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10135 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7335 My.19-v.Jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10136 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10134 Jn.23_v.jn.30
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALETTA o JUAN BALETTA CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10133 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 6840 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RICART DE TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9410 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9502 Jn.14_v.jn.30.
Jl.21_v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAUL MARTINEZ SUAREZ (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10197 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUTTI DE RIBERO (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10198 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELENA MORENO RAMPONI (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10199 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTOS o SANTOS ACUÑA (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10200 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE CHAVES o CHAVEZ (55|452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10201 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA GOMENSORO (55|281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSE COUSILLAS (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00. 10|pub. 10203 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE FEO DIBELLO (55|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10204 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN ENRIQUE SOBRAL o SOBRAL DARROZA o CARROZA o DA ROSA o DARROSA (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10206 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o FLAMINIO SEGUNDO SANTACROCE o SANTACROSE (55|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10207 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMEGLIO DE ROMERO (55|508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.23_v.jn.30.
Jl.21_v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franco, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALA GARCIA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NAVARRO, (Lo. 55, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10028 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de MONTES De OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES de OCA, (Lo. 55, Fo. 539) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9604 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERREIRA o FIGUEIREDO FERREIRA MOREIRA, (Lo. 55 Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9605 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULYSES HERNANDEZ o HERNANDEZ BERMUDEZ, (Lo. 55, Fo. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9606 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PAPA COSENZA, (Lo. 55, Fo 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9607 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERASCENA o PARASCENA o PARASCEVA BOICIUC de BUTNARIV o BUTNARIN o BUTNARIU o BUTCARIN, (Lo. 55, Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9608 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 20 pub. 8989 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGELUCCI o SERE. (55. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9736 Jn.14-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, Lo 41, Fo 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $ 144.00 30 pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl 21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO RENE NIMENO, (55|554), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $ 36 00 10 pub. 9607 Jn.15-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIGLIUTTI DE FERNANDEZ o CATALINA CAROLINA CIGLIUTTI CAVAGNA o CABAGNA de FERNANDEZ, (55|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9806 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO DAMIANO BRUSCHI o ANDRES PEDRO DAMIANO o ANDRES DAMIANO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9841 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10261 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIETO SCHOUA o SCHOVA, (Lo. 50, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 10390 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o MARIA EMILIA BLANCA JOHANSON o JOHANSEN STAAB (Lo 50, Lo. 50), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub 10389 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHANGARELLO COMMERSSE de SCHWEDT e MARIA FRANCISCA CHANGARELLO COMERZO o MARIA GENGARELLI o MARIA GIANGARELLI, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10265 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO JUAN MATTEO, (Lo. 48, Fo 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10264 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AZCUE, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10266 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIR RUPCICH o RUPEICH o RURCICH PERFETA o PERFEXTA, (Lo. 50, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10309 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KORINTAN, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 10267 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA RODRIGUEZ de CAMEJO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 10268 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTEDES JULIO MARIA RAGO GALLO, (Lo. 49, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10381 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA RODRIGUEZ, (Lo. 49, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10282 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JOSEFINA ROOSEN REGALIA, (Lo. 50, Fo. 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10296 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ANA CLOTILDE

VEIGA o BEIGA de PAREDES, (Lo. 50, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10270 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VARGAS BALSAMO, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10271 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARDIÑAS o PARDIÑAS SUAREZ, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10272 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES BENTANCOR, (Lo. 50, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10273 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTINEZ RODRIGUEZ, (Lo. 50, Fo. 150), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10274 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MAXIMO ALEJANDRO o ELBIO MAXIMO NATTINO REYNOSO, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10275 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10276 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO o BALARINO o VELARINO o BELARIÑO, (Lo. 49, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10277 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCHINDLER de ADLER, (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10278 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ITALO DESCALZI, (Lo. 50, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10279 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POGGIO de MACCIO, (Lo. 50, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10280 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO APEZECHEA (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRAMBELL (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $54.00 10|pub. 8324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9245 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8095 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO ESTEBAN BANCALARI PARODI, (L.o 50 F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9648 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO CEFERINO GARCIA CHALAR, (Lo. 50, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9647 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIORDANO FERRI, (L.o 50 F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9649 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JORGE DE ABDALA, (Lo. 49, Fo. 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9718 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZOA o BLANCA ELEUTERIA ZOA MENDIONDO de SOUTO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9973 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DAVERIS ACOSTA (Lo. 49 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9894 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PELEGRINO ALBERTO TEXEIRA o TEXEIRA BRUM o BRUN (Lo. 49, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9895 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o CIRILO FERREIRA o FERREYRA (Lo. 48, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9646 Jn.20-v.Jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO JONES o JOHN WILLIAM JONES, (Lo. 50, Fo. 108), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9971 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLIMACO o MAXIMO CLIMACO GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9972 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VILCHE, ci-

...dose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10446 Jn.27-v.jn.28. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA DE MONTERO o CELESTINA GUILLERMINA GARMENDIA DE MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JORGE DE HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10302 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PEREZ ROBAINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10329 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIONISIO PALLARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA YANES DE DE STEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FIOL CRUELLAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS MAGANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DE DIEU, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ANASTASIA DE SOUZA DE SCURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MAGUNA o RAMON MAGUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BURASTERO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9683 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLACIDO ROSSATI LONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9810 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER REQUEIJO DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9746. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALFREDO ARTECONA CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10051 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROCCO BASSINO o ROQUE BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9684 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9685 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju... Letrado de Primera Instancia en lo Civil ... Octavo Turno, se hace saber la apertura ju... dicial de la sucesión de HECTOR CAS... GLIONI, citándose a los herederos, acreedo... y demás interesados en ella, para que com... parezcan dentro del término de treinta dí... a deducir en forma sus derechos ante es... Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduar... Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9554 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju... Letrado de Primera Instancia en lo Civil ... Octavo Turno, se hace saber la apertura ... la sucesión de NORBERTA IDA VALVERD... DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERD... LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 7557 My.23-v.jn.3... Jl.21-v.jl.2...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8977 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASOLINI, MATILDE NASOLINI, FRANCISCO NASOLINI, NATALIA NASOLINI DE VELOSO, MARIA GERTRUDIS CASADEI DE NASOLINI y ERNESTO NASOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de DELIA MORIN DE GARCIA y DELIA GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9808 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C... Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINHOLD ERICO MATTHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JACINTO PLADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9818 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL NOVOGREBELSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9815 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi...

cial de la sucesión de JUAN PRAT o JUAN PRAT LAPLAZOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9814 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO MASTRANGELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $ 36.00 10|pub 9813 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANGEL MORALES ALDACUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DOTTI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9817 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NICODEMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10261 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 10225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10'pub. 10127 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCO o MARCOS LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10'pub. 10007 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TOCAVENT de REAL DE ANZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10019 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ANGEL SANGUINETTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10032 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASABO VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10040 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO RAMIREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10'pub. 9952 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9887 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SULTANA o SULTANE o SULTANA AZZI o AZI o ASGE DE CURI y de RAMON CURI GUETA o GATTA o GATA o GHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 9642 Jn.15-v.jn.29

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PURA COSENTINO o COSENTINO DEGRUCHI DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10,pub. 9443 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA HOURDEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10'pub. 9438 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMON MENDEZ y de ROSA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9590 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DAFNEY AMILCAR FERRARI o FERRARI PAGES y de MARIA ANGELA PAGES DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10,pub. 9654 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30 pub 8427 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA JONES BROW DE ROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 9767 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VITORIA ECHAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 36.00 10'pub. 9819 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL DE ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10072 Jn.22-vj.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados "OLGA MASEDA DE BRITO. Sucesión. (N.o 226, I.o. 17, Fo. 158"), se hace saber la apertura de la sucesión de Olga Maseda De Brito, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Suplente.
1) $ 36.00 10|pub. 9987 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN TRIVEL o TRIVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $21.00 10|pub. 9693 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10246 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9989 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIO DOMINGO MAQUIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9931 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUMECINDO o RUMECINDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9873 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIO BENITO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 9658 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9659 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO AMANDO PATETTA o HERMENEGILDO ARMANDO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9863 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA a MARIA CIPRIANA CORTEMILLA BAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9466 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9704 Jn.16-v.jn.30.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO THOMAS MC. CALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10004 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 10039 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA TUANA DE TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9691 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9691 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA CAMEJO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10196 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9692 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUINTERO o QUINTEROS DE CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9749 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA GREGORIA VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9823 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA UMPIERREZ DE CASTRO o MANUELA DEL CARMEN UMPIERREZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10312 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANSISCO P. SCAGLIA y TERESA o JUANA TERESA TERZAGHI o TERZAGEI DE SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a los efectos de la publicación la Feria Judicial menor. — Pando, Junio 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn 22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GODAS DE ESCUDER (Lo. 1, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARCA DE RAMOS (Lo. 1, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9598 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ DE BARDECIO (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9599 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS MALO, ELVIRA CEDRES o SEDRES DE MALO y LINO ELIAS o ELIAS MALO CEDRES o SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9581 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO MALO o MALO CEDRES o MALO SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 2 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9340 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GUILLERMINA DURAN DE GARCIA (Lo. 1, Fo. 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9601 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SARANTES DE SUAREZ. (Lo.1, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9731 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9732 Jn.16-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO EUDONIO o JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9735 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MONICA o CIRIACA GIRARDI DE GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9733 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIRILO COSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti., Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9734 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MORALES ALEJO o ALEJOS y MARIA o WENCESLADA MARTINEZ

de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9736 Jun.16-v.jun.30

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORALES o MERCEDES MORALES AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9697 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVERA o SILVEIRA DE NUÑEZ y CIPRIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9760 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARELLANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9765 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintaa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9763. Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9762 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLECIO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9761 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9758 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA TRECH da SILVA u OLIMPIA GARCIA TREICHA de da SILVA u OLIMPIA TREICHA GARCIA de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9757 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9756 Jn.16.-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10 pub. 9759 Jn 16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas (encargado) se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOIRASI TORT DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1961. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $ 36.00 10 pub. 9764 Jn.16.-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUSTO GIUSIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10342 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALVAREZ BASCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10343 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA TOMASA ESTEVAN DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10385 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10386 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesiones de EMA OLGA NOLLENBERGER de BERTOTTO y de don ANTONIO o SANTIAGO ANTONIO BERTOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10387 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BENITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10300 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FACUNDO GIUSIANO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10301 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10306 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERIO MIGUEL PARODI y de MIGUEL o BERNARDO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 36.00 10 pub. 10159 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PEDRO ERNESTO ETCHEBEST o ETCHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10104 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO S. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10103 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10102 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA BARO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10105 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6149 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9913 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERKI o MERKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9914 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9513 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS RUIZ RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9915 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9912 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 9 de Junio de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10|pub. 9820 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANELA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9514 Jn.14-v.jn.28.

### JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO VICENTE CASTRO CHENA o CHUNES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Abril Péres San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 9916 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 361 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLADO OLIVERO o RAMON ESTANISLAO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub 9742 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SANTINI PELUFFO o RAUL AGUSTIN NICOLAS SANTINI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9743 Jn.16-v.jn.30.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VIZCAY o VISCAY o VISCAL o VIZCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1961. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9688 Jn.15-v.jn.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABAÑA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9471 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANO CARLOS o FABIANO CARLOS BALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9472 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DONATO TRONCONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9567 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doctor don José Pedro Gatto de Souza, se Letrado de Primera Instancia de Florida, JOSE RAMON RONDEAU o RONDEAU MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9566 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUGENIO COSTABILE o COSTABILE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9565 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o PRUDENCIO BERNABE o PRIDENCIO BERNABE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9563 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA DELUCA TREZZA DE LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9562 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9561 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALVETICA BENTANCORT DE ARBULO o BENTANCOR o BENTANCOR PERAZA DE ARBULO o BENTANCORT o BENTANCOUR o BENTANCOURT PERAZA DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9564 Jn.14-v.jn.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMICONE FURIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 10358 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA MAÑANI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10357 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10169 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTI DE DE ARMAS o PRESENTACION ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10163 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERREIRA DE CHOSONI o JULIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10164 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10166 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9866 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DUTRA GARCIA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9866 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SADER RAYID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, a sus efectos. — Maldonado, 15 de Junio de 1961. — J. Serta Tur, Actuario.
2) $36.00 10|pub. 10313 Jn.26-v.jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ

DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10314 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ESCOBAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10315 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO DE LEON o JACINTO ANSELMO VALERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10022 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ DE NUÑEZ y JUANA MENDEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 10023 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10024 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8a. SECCION DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a. Sección del Dpto. de la Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAGOLA de GUTIERREZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 2 de 1961. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10025 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MENDIZABAL o ANGEL MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10333 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9508 Jn.14-v.jn.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VITTORI DE SCIALLERO o MARIA ANGELICA VITTORI ODELLA DE SCIALLERO o MARIA VICTORI ODELLA DE SCIALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10013 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLOTTI o REVOLOTTI o ROBILOTTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10014 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10015 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 7131 May.16-v.jun 29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAZZILLI DE REBOLOTTO o MAZILLI DE ROBILOTTA o REBOLOTTO o ROBILOTTI o REBOLOTTI o RIBILOTTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10017 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SICA DE BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 35.0 10|pub. 10018 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ATANASIO MENDOZA o ATANASIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36 00 10|pub. 10012 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10016 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA DO REIS DE AREVALO o DOS REIS o REIS DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9572 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN GONZALEZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9571 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TEMES DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9570 Jn.14-v.jn28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAVALLEJA PALOMBO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9580 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA ALVEZ DE MOURA o BIENVENIDA ALVEZ DE DE MOURA o BENVINDA ALVEZ DE DE MOURA o DE DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9578 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAGUNDEZ o FELIPE o FELIPE LEONIDAS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9579 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9485 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTACIO SOSA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9574 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EBANO ESCOBAR o EBANO ESCOBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9486 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR ALVEZ DA COSTA o MELCHOR ALVES DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9577 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA FROS CAMEJO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9573 Jn.14-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CONCEPCION LUNA DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10435 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREZ CORBO DE GRANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10436 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JESUS ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10437 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10434 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IRINEO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10432 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELIA o PETRONA CELIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10433 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO WISNER DECUADRO ROCHA o MAXIMO WISNER DECUADRA ROCHA o WISNER DECUADRO o DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9924 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MENDEZ BLANCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9923 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9922 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10427 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961. — Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10428 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10141 Jn.23-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1961. — Delmar González Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10348 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10429 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROTHFUSS, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9871 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALMEIDA DE CARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9437 Jn.14-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ o CARMELO RUFINO HERNANDEZ PEREZ o CARMELO R. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9839 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA GONZALEZ LAGO de HERNANDEZ, VICENTE HERNANDEZ o JOSE VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9838 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9835 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASTORINO o LUIS ANTONIO PASTORINO ROGNONE o ROÑONE o ROGNON o RONON o ROGÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9840 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AYDEE GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9836 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLINI de GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an te este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9837 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10303 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PRESTES DE CARBONI o CARBONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10007 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GONZALEZ ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10363 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO AUGUSTO BUSSON emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10369 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TERAN DE BARTEL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10370 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
2) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILLAS BOAS DE GRAJALES o VILLASBOAS DE GRAJALES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10374 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOUCHATON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10376 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO YAHN o YAHN SCHUSSCHU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Merceeds, Junio 6 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10377 Jn.27v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GIL ARBALLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9740 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NATIVIDAD CADIAC de CASCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9739 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GUIGOU o GUIGOU GAUTHIER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9741 Jn.16.-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO FASSANI y de doña PALMIRA DEPOLI de FASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 30 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10366 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los presuntos herederos don Francisco del Rosario y don Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 108.00 30|pub. 10371 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10372 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE LA 12.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SARUTT o SARUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 27 de 1961. — Luis Canon Nieto. Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10375 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADALIA DOS SANTOS DE PEREIRA o ADALIA DOS SANTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10363 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALDINO FONTORA o FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10362 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO CARBONELL o CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9473 Jn.14.-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9474 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9483 Jn.14-v.jn.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUIGUREN MICHO o MICHEO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1961. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10364 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Días. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10337 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10338 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9481 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9480 Jn.14-v.jn.28.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES, o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29667 m|a., y que consta de una superficie de 324 mts. 60 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2877 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pachiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.
2) $ 108.00 15|pub. 9075 Jn.8.-v.jn.29.

**LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.** Se hace saber a EMILIA PERRAS, promitente compradora del solar 26 de la manzana 48 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

**LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.** Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9271 Jn.12.-v.jl.3.

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA**

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a Atalibar Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la man-

zona F, padrón 30955 m a.; y a María Justina Navas Quinteros, promitente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7023 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 144,00 15 pub. 10121 Jn.23.-v.jl.13.

### CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.093 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 6, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Manevich De de Ferrari.

2) $ 72.00 15|pub. 9422 Jn.13-v.jl.4.

### CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Brecco-li, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanilli, prometiente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milné: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.jl.13.

### CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech; prometientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 90.00 15|pub. 10123 Jn.23.-v.jl.13.

# 3-Convocatorias Comerciales

### AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 16, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4o., esc. 37, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

3) $75.60. 10|pub. 9968 Jn.20-v.jn.30.

### BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.093 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores Oscar, Hebert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores.

2) $ 108 00 15 pub. 9183 Jn.9.-v.jn.30.

### EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes. 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960. 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $ 72.00 10|pub. 9591 Jn.15.-v.jn.29.

### TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1960 que se reunirá el día 30 Junio de 1961 a las 17 horas en el local sito en la Av. 18 de Julio 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960. 2º) Designación del Directorio y Síndico para el período 1961-962, y remuneración del Directorio saliente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $ 84.00 10|pub 9752 Jn.16.-v.jn.30.

### LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16 y 15, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 9994 Jn.21-v.jn.29.

### LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 42.00 7|pub. 9993 Jn.21-v.jn.29.

### CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (artículo 30), que tendrá lugar el 15 de Julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones (artículo 40); 2.o) Proyecto de reforma de estatutos propuesto por el Directorio (artículo 37); 3.o) Emisión de acciones a cargo de reservas por el diez por ciento del capital integrado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificado; o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, si es con depósito de acciones, liberados de gastos por custodia temporaria. La asamblea se realizará si se hallan presentes o representados, accionistas con el cincuenta por ciento del capital integrado; en su defecto, se harán nueva convocatoria, bastando entonces la asistencia de veinte por ciento (artículo 37) — Montevideo, 17 de Junio de ... — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 10085 Jn.22-v.jn.28.

### TINTORERIA BIERE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S A a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 1961 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 10156 Jn.23-v.jn29.

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la realizarse el día 30 (treinta) de Junio de 1961 a la hora 15 en el local de la calle Nicaragua 1207, casi Cuareim Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (art. 10 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (art. 6.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 10229 Jn.23-v.jn.29.

### C.O.F.I.R.
Cooperativa de Funcionarios Públicos y Jubilados de Rocha.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus estatutos y decreto del 31 de Agosto de 1955, reglamentando la Ley N.o 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Julio de 1961, a las 20 horas, en el local social, en el cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1960 y memoria anual; 3.o) Aprobación de las Elecciones; 4.o) Distribución de las utilidades (70 o'o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año): 5.o) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que siendo segunda convocatoria se sesionará con el número de socios presentes. — Julio Agosto Martínez, Presidente. — Alberto M. Juanche Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 10228 Jn.23-v.jn.29.

### BARRIO PARQUE DEL GOLF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y síndico por el término de un año; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo

con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, ... 16 de 1961. — El Directorio.
3) ... 10126 Jn.23-v.jl.3.

## AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A.

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1961, a las 11 horas, en la Estancia "El Mellado", situada en Laureles, Dpto. de Salto, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico, terminado el 31 de Mayo de 1961; 2o.) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3o.) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en el lugar antes mencionado. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 10289 Jn.26-v.jn.28

## BAZAR DRULLIET S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Bazar Drulliet S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, el día viernes 30 de Junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Enero de 1961; 2o.) Designación de tres Directores titulares y cinco suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051. Montevideo. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 10417 Jn.27-v.jn.29.

## SANATORIO REGIONAL CARDONA Ltda.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

"Sanatorio Regional Cardona Ltda.", convoca a todos sus socios componentes para la celebración de asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 29 del corriente, en su local de la calle Libertad, de esta Villa de Cardona (Dpto. de Soriano), de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes, artículos 16, 17, 18, 19 y 22, con el siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatutos; 2o.) Renuncia del socio Dr. Ernesto Rossi.

Artículo 19. Las asambleas se tendrán por constituídas cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 21 de Junio de 1961. — José Quintana Espina, Presidente.
3) $30 00 5|pub. 10350 Jn.27-v.jl.3.

## UNION FINANCIERA SION S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Julio, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, Andes 1185, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio; B) Balance general y estado de pérdidas y ganancias; C) Informe de la Comisión Fiscal; y D) Proyecto de distribución de utilidades.

Para tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas, depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la realización de la misma. — El Directorio.
3) $9 60 2|pub. 10345 Jn.27-v.jn.28

## UNION FINANCIERA SION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Julio, a las 20 horas, en nuestra sede social, Andes 1185, a fin de tratar el siguiente punto único:

Ampliación de capital.

Para tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas, depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 10344 Jn.27-v.jn.28.

# 4-Dirección de Necrópolis

## CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Risso Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 537 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá cómo se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20 pub. 9611 Jn.15.-v.jn.30
Jl.21.-v.ag.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 412), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $120.00 20 pub 9223 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos, "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 7, Fo 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario
5) $120.00 20|pub 8245 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144.00 20|pub 6360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56 Fo. 480)" se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20 pub. 8965 Jn.8-v.jn.30.
Jn.21-v.jul.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61, Folio 251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 9467 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA, CELESTE IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 10447 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8388 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1861). se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 5 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9916 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolucóin y Liquidación sociedad conyugal" (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9846 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL de MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub 10220 Jn.23v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20|pub. 9278 Jn.12-v.jn 30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $72.00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente. se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac
5) $ 96 00 20|pub 8278 My.31-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Bonilla contra su esposo GENEROSO PEREZ (h.), (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961 — Eduardo González Neiro. Actuario
5) $96.00 20|pub 10405 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "GSALLER LEITNER. OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER. ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55. Fo. 462) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30 Jul. 21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira. en autos: "KAGANAS BRESKIN LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55. Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $96 00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 10222 Jn.23-vjn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo .50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961 — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 49 Fo 609) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard: En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362|961), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1961. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120 00 20 pub. 10175 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés. para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta

días. (Ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elisa Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suárez contra GINA TERESITA CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-356)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 9870 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fs. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 5647 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 8563 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 9338 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jul.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CUF—O DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20 pub. 10402 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTI y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20 pub. 10240 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 9963 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 98.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y ROBERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20 pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DARUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 9920 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 672)", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10356 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 10146 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Folio 126)", se hace saber que por resolución de fecha 24|V|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10317 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 23, Fo. 325", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10334 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No. 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961 — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 23, Fo 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo

apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8892 Jn.7-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA c/IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9490 Jn.14.-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo 20 N.o 259. Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272, Fo. 576)". se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.8.-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.Jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 16. Fo. 16)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9723 Jn.16-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 273), se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)
5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 33. Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1945. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 1, Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10054 Jn.22-v.Jn.30.
Jl 21-v.ag.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.Jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.Jn.29.

# 6—Disoluciones de Sociedades

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.Jn.30.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.Jn.29.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi", sita en San José 1266.
6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

**ZERBONI Y ROSSI S. EN C.**

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.Jl.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20|pub. 9233 Jn.13-v.Jl.11.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal, (Lo. 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10097 Jn.21-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kulvanen Toivo Divorcio unilateral (Lo. 55, Fo 391)" se cita llama y emplaza al nomorado Toivo Kulvanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo. Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (Lo 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS Divorcio (Ficha E-70 961)" se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10'951)" se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraldes contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.

7) (C. C.) 30|pub. 31583 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don DONATO JUSTO GARCIA, a estar a derecho en los autos "Villamarcio de García María A. contra García Donato Justo. Divorcio", (C-71), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Clementina Di Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $36.00 10|pub. 10226 Jn.23-Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aristobulo Valle (h), contra MARIA JULIA FRUTOS. Divorcio por causal" (Libro 23, Folio 342, Nº 228), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Frutos, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 36.00 10|pub 9509 Jn.14.-v.jn.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Nélida Elvira Guimaraens García contra ANTONIO ISMAEL VELAZQUEZ FERREIRA Divorcio por causal" (Libro 44, Folio 223), se cita llama y emplaza a Antonio Ismael Velázquez Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

7) $ 48.00 10|pub. 9576 Jn.14.-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO Conversión en divorcio" (Lo 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo 43, Fo. 30 N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante, manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia ... legalizada y traducida adjunta dictada en ... Junio de 1955 por las autoridades judiciales de ... de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo pedido: 2.o) Que practicadas las diligencias ... tendientes a la certificación del ... del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs 23 a fs 35) se confirió vista al Ministerio Público e. que la evacúa a fs. 36, ... aconsejando se dicte la sentencia conveniente ...; 3.o) Que se citó para sentencia (... 42), y Considerando: Corresponde amparar la ... da. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

7) $684.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "YENNY ZABALLA DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza al demandado don Elbio Kumas Acosta, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días en estos autos y en el juicio de divorcio iniciado por la nombrada contra el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31580 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

# 8-Emplazamientos

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 520, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 66.861 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961 — Alberto M. Olivari.

8) (C.O.) 30|pub. 31625 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459' y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458 se cita, llama y empiaza a doña Amelia Aguirre por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
8) $20.4'55) 30 pub 31238 May.19-v.jun.30

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y/o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30 pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo. 12, Fo 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N° 4.348, de una superficie de 6 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros: y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N° 5 de la manzana N° 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30 pub 8294 My.31.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.1°

# 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por Decreto No. 11.977, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 2, el inmueble siguiente:

Padrón: 113.573. Propietario: RAUL OTERO. Superficie aproximada: 964 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31546 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.010, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Concepción del Uruguay, el inmueble siguiente:

Padrón: 134.409. Propietario: JULIO CESAR AGUIRRE. Superficie aproximada: 536 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Dirección.
9) (O.C.) 8|pub. 31547 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.975 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Milton entre la de Camoens y el Camino Coronel Raíz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 48.432 — Propietario: José Bralo — Superficie aproximada: 145.39.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31529 Jn.20-v.jn.29.

**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.978 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Rambla Costanera del Arroyo Montevideo Chiquito los inmuebles siguientes:

Padrón: 97.016 — Propietario: Dante A. Cerisola — Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Mayo 31 de 1961. — La Dirección.
9) (O.C.) 8|pub 31530 Jn.20-v.jn.29.

# 10-Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Abril próximo pasado, se declaró a doña LUISA M. o MAGDALENA LUISA GOYENECHE CARDASI en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hermano Luis Alberto Goyeneche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 10256 Jn 23-v.jn 30 Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 466), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 del actual mes de Junio, declarando en estado de incapacidad a la expresada María Juana Salaberry y designando como Curadora definitiva a la doctora Ruth Andrade, cuyo cargo le fué discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 10215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igoa, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuaria Adjunto.
10) $48.00 10|pub. 10404 Jn.27-v.jl. 1.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Marleyhara, Blanca A.: Denuncia incapacidad de EUFRASIO MARLEYHARA. (Lo. 38, Fo. 123)", se ha ce saber que por Resolución No. 4.807, de fecha 29 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a don Eufrasio Marleyhara Tolosa, designándose Curador del mismo a doña Neda Alba Marleyhara. — Colonia, 12 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 9819 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10|pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

# 11-Informacion de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANUBIO ATALIBAR CABRERA, domiciliado en Avda. Brasil 2687 Bis, optando al título de Procurador, inició la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimo de los señores José Luis Corbo e Iris Jure, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidase testimonio. — Danubio A. Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 10033 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, MYRIAM TEREVINTO DUBARRY, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, Ap. 7, optando al título de Escribano, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Hugo Roland y Escribano Adolfo T. Achuger, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Terevinto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10 pub. 9851 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: TERESITA YVONNE POEYMIRO CASAGRANDE, constituyendo domicilio en la calle Propios No 3878 al señor Juez se presenta y dice: Que deseando optar al título de Escribana Pública y a los efectos de informes sobre su vida y costumbres, ofrece el testimonio de los señores Heredio Etcherabide Devita y doctor Ricardo Aldama Moglia, respectivamente domiciliados en las calles Propios N.o 3878 y Gil N.o 1068. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teresita Yvonne Poeymirto Casagrande". — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10197 Jn.23--v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAYMUNDO ARTECONA MARAN, constituyendo domicilio en Colón 1482, piso 1, escritorio 3, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Mar-

tin Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Villagrán 2455 y Rambla República del Perú 1139, respectivamente, expidiéndoseme el certificado de rigor. — Raymundo Artecona. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 9594 Jn.15.-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROSA RUBIO de MONTALDO, domiciliada en Espinillo N.o 1403, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dobir y Jaime Liberman sobre mi costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Rosa Rubio de Montaldo". — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Juan Miguel Fierro Rebosio y Homero Martínez Lawlor, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eusebio Rodríguez Gigena. — A. Lamaison". — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10 pub. 9848 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CARLOS NELSON LUCHO AGUIRREGARAY, domiciliado en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Pedro E. Singlet Echenique y Artemio Ramón Caraballo Rivero, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito que se reciba la información ofrecida, y aprobada, se me expida testimonio. Carlos Lucho Aguirregaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 10071 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: TERESITA DE ANGELIS constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicito se cite a los testigos Martha S. Dos Santos y María Elena Delfino a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresita De Angelis. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $48.00 10|pub. 9534 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELENA DELFINO, domiciliada en Rincón 569 dice: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco el testimonio de Angélica Elena Almada y Aurora de la Riva, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — María Elena Delfino. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9533 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO SILVA SALES, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1379, escritorio N.o 12 solicito: Descando obtener título de Procurador, se interrogue a los doctores Juan Carlos Barbat y José Korzeniak, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — E. Silva. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9500 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OFELIA DOMINGA RICHERO MENDY DE SEVA, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Juan C. Gómez 1492, piso 4, esc. 409, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos doña Ibis Rodríguez de Prato y Juan Omar Rovella, domiciliados, respectivamente, en Candelaria 1697 y Ellauri 256, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres y, en definitiva, se me expida testimonio. — Richero Mendy de Seva". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10|pub. 9847 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARAMIS GABRIEL BUONOMO ECHENIQUE, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Carlos Roxlo No. 1372, Ap. 9, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los testigos, señores Apolo Dotti, domiciliado en La Paz 2337 y Santiago B. Sarubo, domiciliado en 18 de Julio No. 1953, piso 7, esc. 27, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiéndose expedir testimonio. — Aramis G. Buonomo". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9953 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PIREZ RANGEL, MARTA MARY. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.140, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
21) $ 48.00 10|pub. 9995 Jn.20-v.jl.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "OCHOTECO, LUIS EDUARDO. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.139, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentado al compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9996 Jn.20-v.jn.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, 10, de Junio de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Ciudad. RAUL IPHARRAGUERRE, domiciliado en la calle 18 de Julio No. 1319, al señor Juez dice: Que a los efectos de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita la información de mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Etchezar y Francisco José Morena, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito. Saluda a usted atentamente. — Raúl Ipharraguerre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 7 de Junio de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $84.00 10|pub. 10020 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

# 12-Licitaciones Públicas

**ANCAP**

**LICITACIONES PUBLICAS**

4.575 — (Segundo llamado). — Transporte
4.575. — (Segundo llamado). — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas al Dpto de Montevideo. — Apertura: 28 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.576. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 15 horas.

4.579. — (Segundo llamado). Anestesias y material de curaciones. — Apertura: 3 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.590. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 17 horas

4.597. — Un torno. — Apertura: 4 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.606 — Bombas para desagotes de zanjas y pozos. — Apertura: 1o. de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4.607. — Medicamentos. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4.608. — Camisas y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 15 horas.

4.609. — Tetraetilo y tetrametilo de plomo. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.612 — Camisas, pantalones, guardapolvos, túnicas, gorras, buzos de lana, etc. — Apertura: 6 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4.613. — Cueros para la confección de guantes, etc. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31575 Jn.21-v.jn.30.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 626|61. — Encerados de Lona. — Apertura: 13 de Julio de 1961: Hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 608|61. — Cartones para Boletos de Pasajeros. — Apertura: 17 Agosto 1961: Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31583 Jn.22-v.jl.5.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**OSE**

**Licitación pública N.o 493**

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Trapos de algodón y estopa blanca de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub 31617 Jn.27-v.jl.5.

**Licitación pública N.o 444**

Modificación de fecha de apertura

Se comunica a los interesados que en virtud de las modificaciones introducidas en el pliego particular, la recepción y apertura de propuestas para la licitación del epígrafe, que fuera fijada para el 5 de Julio de 1961 ha sido transferida para el 8 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 minutos. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31618 Jn.27-v.jl.5.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**(O.S.E.)**

**LICITACIONES PUBLICAS**

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:

N.o 497. — Primer Llamado. — Botas de goma, zapatos de lluvia, etc. — Apertura: 18 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.45.

N.o 456. — Primer llamado. — Transformador para la Usina Lascano. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora 15,30. — Precio del pliego $ 13.30.

N.o 499. — Segundo llamado. — Tres tanques prefabricados de hormigón. — Apertura: 12 de Julio. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31591 Jn.22-v.jn.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**LICITACION PUBLICA N.o 66|14**

**2.o llamado**

**Suministro de máquinas de imprenta, Renglones 1 y 3**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez pa-

ra el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s/calle Solís, Casa Central, el día 8 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

(C.C.) 5|pub. 31611 Jn.27-v.Jl.3.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**

PRIMER LLAMADO

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de la Torre y remodelación del frente del edificio, ubicado en la esquina de las calles Piedras y Zabala (por Piedras N.o 387 y por Zabala N.o 1561).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas en la Sección Escribanía de este Instituto —Dante y Sierra, tercer piso— en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de esta Caja, Patente de Giro, del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares. Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría General de este Instituto, calle Dante esquina Sierra, segundo piso. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

(C.C.) 10|pub. 31598 Jn.23-v.Jl.6

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**

PROVEEDURIA

**Licitación Pública N.o 5.833**

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de siete máquinas de escribir 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 4 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31549 Jn.16-v.Jn.30.

**CAJA DE COMPENSACION No. 31**

Para adquirir una máquina de escribir, una máquina de sumar y una máquina de calcular nuevas, según pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Organismo, Julio Herrera y Obes 1489, el día 12 de Julio, a la hora 17, en presencia de los interesados. — El Directorio.

12) $7.20 3|pub. 10243 Jn.26-v.Jn.28.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA N.o 183

**(Segundo y último llamado)**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1961 a la hora 15 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31564 Jn.20-v.Jn.29.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

**(Tercer y último llamado)**

Lunes 10 de Julio de 1961 a las 16 horas. — Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio de 1961.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31585 Jn.20-v.Jn.29.

**CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES**

LICITACION PUBLICA Nº 12|961

**Máquinas para lavado y planchado**

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de máquinas destinadas al taller de lavado y planchado de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (3er. piso).

Apertura de propuestas: el día 3 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 4º piso.

12) $14.40 3|pub. 10298 Jn.26-v.Jn.28.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimentos de hormigón en varias calles del Departamento de Montevideo (Proyecto N.o 925), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de Julio próximo a las 16 horas en el despacho de la Subdirección, Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 31616 Jn.27-v.Jn.29.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**(Primer llamado)**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas modelo Pickup, hasta 1 000 kilogramos de carga, llanta 650 x 16, como mínimo tracción trasera y trasera y delantera, motor a gas-oil y precio CIF Montevideo.

Fecha de apertura Julio 7 de 1961. Hora 15.

12) $36.00 10|pub. 9886 Jn.20-v.Jl.3

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 34 CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS

1.o Llámase a licitación para la provisión de treinta y cuatro cubiertas para motoniveladoras de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes Timbres Municipales, hasta la hora 15 del día jueves 6 de Julio próximo; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sria.

12) (C.C.) 5|pub 31610 Jl.27-v.Jl.3.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LICITACION N.o 15|61

**Provisión de material para la confección de 600 Túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón**

Ejercicio 1961

Se llama a licitación pública para la provisión de "Material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo —saco y pantalón— para uso del personal mecánico, electricistas, etc", del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.23-v.Jl.6.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

LICITACIONES

Primer llamado — Plaza

Lic. Nº 4. — 1.600 gramos de oro Reach. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8.

Lic. Nº 5. — 800 gramos de oro 22 Kilates, laminado de un centímetro de ancho. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8 y 45.

Lic. Nº 6. — 500 gramos alambre redondo, 18 Kilates, espesor 1.10 mm. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 9 y 30.

Lic. Nº 7. — 800 gramos oro 18 Kilates, platinado. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10.

Lic. Nº 8. — 300 gramos oro 18 Kilates, platinado para colillas. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10 y 45.

Lic. Nº 9. — 350 gramos soldadura de oro 18 Kilates. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 11 y 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 31605 Jn.26-v.Jn.30.

**INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

LICITACION PUBLICA Nº 9

**Tercer llamado**

Se llama a Licitación Pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General, (calle Uruguay Nº 1238) de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura de la Licitación: Día 11 de Julio de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

12) (C. O.) 10|pub. 31541 Jn.15.-v.Jn.29.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LICITACION N.o 97

**Barrio N.o 17. — Montevideo**

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Menck que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub 31614 Jn.27-v.Jl.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

SECRETARIA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de quinientas cajas de matrices para mimeógrafo destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos y condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: Día 14 de Julio de 1960 a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo 20 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 7|pub 31590 Jn.22-v.Jn.30.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación N.o 3|961**

Comunicado:

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o 3|961, "Puente y Accesos sobre el Río Yí en Ruta N.o 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Dirección de Vialidad, se efectuará en la misma fecha y hora en el Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31530 Jn.16-v.Jn.28.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS**

**Primer llamado**

**Licitacin N.o 171|961 (1)**

**Para la compra de papa White Rose Argentina.** — Apertura: 3 de Julio de 1961. — Hora: 15. — Montevideo, 23 de Julio de 1961. — La Dirección.

12) (C.O.) 3|pub. 31619 Jn.27-v.Jn.29.

**Primer llamado**

**Licitación N.o 170|961 (1)**

Para la adquisición de Bolsas de arpillera. — Fecha de apertura: 10 de Julio de 1961. — Hora: 16 y 30.

**Segundo llamado**

Licitación N.o 162|961 (2)

Para la adquisición de semilla de Sudan Grass. — Apertura: 14 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31620 Jn.27-v.Jn.29.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

**Llamado a precios No. 163|961**

(Primer llamado)

Para la venta de sobrantes de:

Porotos manteca para consumo; Lino sobrante; Avena sobrante; Maíz picado barrido

Apertura: En el Banco de la República, Nueva Palmira, el día 4 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31603 Jn.26-v.Jn.28.

Licitación No. 167|961 (2)

(Segundo llamado)

Pliego de condiciones para la compra de semillas hortícolas

Apertura: 6 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo 21 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31604 Jn.26-v.Jn.28.

DIRECCION DE AGRONOMIA

Licitación N.o 60. — Adquisición de cuatro camionetas Pick-up. — Primer llamado 11|7|961, hora 15, Dpto. de Sanidad Vegetal.

Licitación N.o 62. — Compra de hasta diez tractores — Primer llamado 11|7|961, hora 16 y 30, Dpto. de Sanidad Vegetal.

Licitación N.o 63. — Adquisición de un Atomizador completo. — Primer llamado 12|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 64. — Compra de un tractor primer llamado 12|7|961. — Hora 16 y 30. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 65 — Adquisición de una camioneta. — Primer llamado 13|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 66. — Compra de cinco camionetas. — Primer llamado 13|7|961, hora 16 y 30. — Departamento de Recursos Naturales Renovables.

Licitación N.o 67 — Adquisición de un Autoclave. — Primer llamado 14|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 68. — Compra de Materiales de Laboratorio. — Primer llamado 14|7|961, hora 16 y 30 — Departamento de Recursos Naturales Renovables.

Licitación N.o 69. — Trabajos de Compilación Mecánica del Censo General Agropecuario 1961. Primer llamado 10|7|961, hora 15. — Departamento de Economía Rural.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados de Proveeduría de la Dirección de Agronomía, 1.er piso, esc. 2, en días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres pro-

...puestas se efectuarán en la Secretaría de la mencionada Dirección, sita en la calle Rincón N.o 422|24, 6.o piso, de acuerdo con el programa precedente. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 3160 Jn.27-v.Jn.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.137. — Instalación de un sistema radiotelefónico que permita establecer comunicaciones en ambos sentidos, entre la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y varias localidades, etc. — Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.138. — Baterías de acumuladores y accesorios, cargadores de baterías y reguladores de tensión. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5.139. — 1.000 aparatos telefónicos monederos murales con sus correspondientes alcancías recambiables, 100 contadores de comunicaciones, 200 llaves especiales, 1.000.000 de fichas, 1.200 relés, etc. — Apertura: 24 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.140. — Cables telefónicos bajo plomo de 0,5 mms. y 0,6 mms. de diversos tipos y distintas capacidades. — Apertura: 29 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.141. — Alambre de cobre, aislados esmaltado, para bobinado de máquinas eléctricas, de sección circular de distintos diámetros. — Apertura: 30 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5.142. — Diversos equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Apertura: 31 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31567 Jn.21-v.Jl.4.

# 13-Llamados a acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.

13) $ 48 00 20|pub 8151 My.31-v.Jn.28.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 27de1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

NORBERTO COSTABEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 410 y NORMA HAYDEE PARODI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 410.

3.a Sección

EDUARDO EUGENIO MAGNANO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 2917 y SUSANA ALICIA PAGANI, 28 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Washington 278.

RICARDO BENTANCOR, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 333 y MARIA ELSA VARELA, 35 años, soltera oriental domiciliada Buenos Aires 333.

4.a Sección

SANTIAGO YAÑEZ, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Andes 1217, ap. 10 y WILMA ZULMA ..., 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217, ap. 10.

MARCELO JACINTO LARES HARBIN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 960 y MARINA ISABEL VACCARI, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada San José 960.

6.a Sección

JORGE CARLOS CAVIGLIA, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Mercedes 1517 y MILDA NELLY ESPOSITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1434.

7.a Sección

EUCLIDES VIDAL FIGUEROA, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canelones 1584 y BRENDA LILA GONZALEZ, 33 años divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1584.

8.a Sección

ANTONIO MARTORELL CIFRE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guatemala 1241 y NIEVES DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guatemala 1255.

OSCAR LEONCIO GIMENEZ BRITOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1535 y MARIA ESTHER FRESSIA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1535.

FRANCISCO FERNANDEZ POMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1784 y AGRIPINA ROSA OUJO GARCIA, 27 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Yaguarón 1750.

9.a Sección

NELSON FITIPALDI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caracé 5705 y MARGARITA CARMEN FODRINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaciola 6003.

MARIO GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 1831 y ALBINA BERTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6218.

10.a Sección

SANTO ADAN OLIVERA, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado A. Lapuente 2361 y RAQUEL SUSANA VOSE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2361.

RUBEN MIGUENS MAYAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3835 y GLADYS ESTHER SUAREZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3835

RAMON ESPERANZA ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 30 Metros 2564, ap. 3 y JULIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 30 Metros 2564 ap. 3.

11.a Sección

RAMON CATARDO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pontevedra 3435 y MARIA LUISA CANTERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 5721.

ELY SILVA, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5634 y ANGELICA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 5634.

PABLO ROBERTO PEREZ, 33 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Avellaneda 4264 y GLADYS SUSANA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4264, ap. 2.

JORGE ALFREDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3354 y NAYR RAQUEL CARLI, 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cno. Maldonado 5516.

MARCOS RAMON ANDRADA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Besares 3029 y MARIA TERESA LINDNER, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gronardo 3324.

13.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 50 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2208 y MARIA JOSEFA SUAREZ, 41 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2208

ANIBAL BENITO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Diagonal 3675 y PAULA YIBACINSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3482.

17.a Sección

WALTER AMICAR MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massoller 4666 y MARIA IRIS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4683.

ANTONIO HERIBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3707 y JULIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4182.

VICTOR MOREIRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4588 y CARMEN MEDINA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4555.

20.a Sección

ANGEL MARINO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boquerón 66 y GLADYS MARIA PURICELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Laguna 5286.

JUAN CARLOS SELLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1166 y ELSA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1158.

EMILIANO BERGER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Indarte 4263 y JUANA LEONOR DELEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4262.

ARACI SERPA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4264 y YOLANDA CONCEPCION HERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4264.

21.a Sección

PEDRO LUIS ALBERTO TINAGLINI, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3706 y MARIA DEL CARMEN LAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4572

22.a Sección

LUIS FEDERICO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado G. Artigas 4229 y GLADYS MABEL SABATIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3613.

ANGEL DONATO ROSSI, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bonaparte 3017, ap. 1 y AMANDA MERCEDES VENTURINI, 30 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cádiz 3080.

FRANCISCO JOSE DIAZ, 78 años, viudo, jubilado, español domiciliado Ramón Márquez 3636 y MARIA ROMGNOULA, 71 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Márquez 3636.

CIRO ANTONIO CHECHILE, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Chiavari 3331, ap. 2 y ELIDA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3331, ap. 2.

23.a Sección

SALVADOR GRAMAGLIA, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Presidente Berro 2511 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2828.

GUALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1822 y LIDIA ESTHER SANCHEZ CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1822.

24.a Sección

CAIO ROBERTO DE FIGUEIREDO, 24 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Feliciano Rodríguez 2833 y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2833, ap. 2.

14 $4.00 3|pub. v. jn.29.

Montevideo, 26 de Junio de 1961

4.a Sección

SANTIAGO ROSIVELT MOYANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 887, ap. 3 y ERMA CEBALLO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 887, ap. 3.

7.a Sección

PEDRO FRUCTUOSO MIRANDA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1504, ap. 5 y ESTRELLA RIVERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1504, ap. 7.

RAUL EVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí Nº 1635, Ap. 1 y MARIA TERESA PAZOS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635, ap. 3.

9.a Sección

FELISBERTO ELIANO PEREYRA, 24 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ipane 5369 y AZUCENA VAREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Durán 5324.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL MELENDRE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3532 y MABEL YERLAS, 20 años, soltera empleada oriental, domiciliada Juanicó 3383.

BATLLE VALENTIN LASARTE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado G.

Viana 2563 y PAULINA ISOLIÑA ... años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2563.

### 11.a Sección

MAURO JOSE CAPUTO, 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado San Borja 2808 y JOAQUINA CAMEAN, 19 años, soltera oriental, domiciliada San Borja 2508.

...UARDO ANTONIO LISCANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3442 y TERESA SUAREZ 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tessino 3442.

...CTOR SERAFIN CROSA 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2607 y NORMA ALICIA OLIVERA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4000.

PEDRO LEMOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrara 3569 y EVA CARDOZO, 20 años soltera, dactilógrafa, oriental domiciliada Bérgamo 3707.

...NUEL FERNANDEZ, 41 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Oficial 1ro. 2869 y CELIA MARTINEZ, 37 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 3664.

### 13.a Sección

AMADEO ARMANDO AREBALO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Japó 1946, Ap. 2 y MIRIAN INES MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4255.

HELIOS MILTON CALLICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3373 y MARGARITA IRIS LABAT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4229.

...IGUEL ANGEL ALFONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2715 y LIRIA NELLY URIARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 2153.

### 14.a Sección

LUIS MARIA CORREA, 28 años, soltero, telegrafista oriental, domiciliado Asencio 1318 y ELENA RAQUEL BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1318.

CARLOS ALBERTO BENTOS, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2565, ap. 3 e ISABEL SILVEIRA, 22 años soltera, oriental domiciliada Castillos 2565, ap. 3.

ANTONIO INOCENCIO FABIANI GAGLIETTO 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 935 e ISABEL HERMENEGILDA MONSALVO 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tapes 935.

### 15.a Sección

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Navaja 1352 y MARIA RAMIREZ, 40 años soltera, oriental, domiciliada Chaná 1851.

PEDRO RIPOLL, 64 años, soltero jubilado francés domiciliado A Grande 1658 y ROSINA GUERCY, 55 años, soltera, francesa, domiciliada A. Grande 1658.

ARIEL JOSE EMILIO FARAVELLI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2039 e ISAURA OLIRA ERRAMUSPE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Carapé 2039.

ALFREDO MARIANO DELFINER, 24 años soltero, comercio oriental, domiciliado A. Grande 1871 y JUANA DOLORES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1821.

JOSE RAPAPORT, 48 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado Blanes 1234 y SUSANA CORINA MARQUES SERE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234

### 17.a Sección

APARICIO FELIX PEREIRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4036 y CELIA MARGARITA BABRETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3052

### 20.a Sección

ATAHUALPA URUGUAY DELGADO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4712 y GILMA BETICA DENIS, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4661.

FREDDY ALBERTO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 434 y NELIDA ESTHER PEREZ, 23 años soltera oriental, domiciliada Garzón 339.

OSCAR CIPRIANO MARIN, 24 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado Cotagaita 276 y CELIA NOEMI PORRATI, 24 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Cotagaita 276.

### 21.a Sección

PEDRO WALTER DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4978 y CARMEN ALVAREZ 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4978.

### 22.a Sección

EDUARDO MARIO REGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3442 e ISABEL DE SOUZA 27 años, soltera, operaria, oriental domiciliada García de Zúñiga 3543.

PEDRO FLORENCIO CASTET, 29 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3181, y NELLY AMALIA REGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3442.

ALFREDO SANMARTIN, 26 años, soltero engrasador oriental, domiciliado Larrañaga 2222 y MARIA ELSA MASCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gualeguay 3441

### 23.a Sección

LUIS JOAQUIN ROSES, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1124 y MABEL TERESA VALVERDE AÑON 20 años, soltera modista, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3326.

JORGE SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2237 y NELLY AGUSTINA DIAZ, 20 años soltera, oriental domiciliada Dante 2237, ap. 1.

PASCUAL MIGUEL SPERA GIARDELLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933 y MARIA JULIA MALCENIDO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933

ARTAGNAN NICOLA SALERNO, 30 años soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avenida Italia 2925, ap. 7 y MARIA ELENA TEDESCO 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2149.

### 24.a Sección

WALTER RUBEN SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia s/n (Hosp. de Clínicas) y MIRTA NUÑEZ DA ROZA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Hosp. de Clínicas.

NORBERTO VILA, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado José L. Osorio 1228, ap. 3 y RITA GONELLA, 18 años, soltera oriental, domiciliada José L. Osorio 1228, ap. 4.

JULIO WALTER DOMINGUEZ, 29 años soltero fotógrafo, oriental, domiciliado San Lorenzo 3193 y MARIA DE LUJAN LAGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3193.

ANTONIO HECTOR SUAREZ DA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2917 y LEDIA TECHERA MORALES 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Videla 3053.

JOSE FERREIRO 28 años soltero, empleado, español, domiciliado Mac Eachen 1330 y JESUSA MARTINEZ soltera, española, domiciliada Mac Eachen 1330.

14) $4.00 3|pub. v.jn.28.

# 15—Pago de Dividendos

**ARROZAL "33" S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden cobrar en la sede de la Sociedad, Camino Santos 4900 (Peñarol), los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — El Directorio.

15) $ 12.00 5|pub. 10084 Jn.22-v.jn.28.

# 16—Prescripciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Carrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2335 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela: 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 28.384 28.385 y 28.383; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.037 y 34.038 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Román, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7

EDICTO — Por ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|53 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ JOSE. Prescripción" (Lo 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del

agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961". A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Puente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento saneamiento, afrimos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 2a sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004: 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446, 9 mts. 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1166, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia. Act.

16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.2[illegible]-v.ag.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado; calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9975 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 383)" se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de [illegible] hectáreas [illegible] metros cuadrados, [illegible] [illegible] [illegible] Al Norte en [illegible] metros, 85 con propiedad del señor José P[illegible], al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 21 con propiedad de la sucesión de Ramona M[illegible] de León y al Este en 875 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que recaiga sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 4[illegible]. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30 pub. 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466 señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10954 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 81 da frente al Oeste en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465).

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25, No. 119, Fo. 310) de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste, noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia O. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 252.00 30|pub. 3346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens; doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquéllos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595, 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $3[illegible] 30 pub. 8[illegible] My.[illegible]-v.jn.31. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE DURAZNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: José [illegible] contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores Prescripción treintañal. (Lo 13. Fo. 40) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143 empadronado con el N.o 1.811 compuesto de 293 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Emilia Sarasgan, por el Noreste con la Iglesia Católica por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30 pub. 1644 My.24-v.jn.20. Jl.21-v.jl.25

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (L. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.3[illegible] el 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros; de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria", (Lo. 44 Fo. 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

a fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.179 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera al Sur, con Celina Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 375), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.9:1 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546", (Lo 20, N.o 316, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Pujol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.97 lindando con el padrón N.o 1.541 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos. — Junio 1.o de 1961. — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360 00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle: al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

# 17–Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

MANUEL MUSULEN FAJARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método de rotulación mecanográfica 1961", de la que es autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9639 Jn.15-v.jn.29.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay, solicita la inscripción del título "Escándalo en Washington" (título castellano para la producción cinematográfica basada en la novela "Advise and Consent", de la que es autor Allan Druy). — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9833 Jn.16-v.jn.30.

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Diquera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9487 Jn.14-v.jn.28.

FRANCISCO LUIS LLANO por Roberto Jorge Noble, solicita la inscripción del título "Clarín", para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9954 Jn.20-v.jl.3.

RUBEN W. TEPERINO y RICARDO O. TEPERINO y JUAN BALBI, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ayer y Hoy", de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9962 Jn.20-v.jl.3.

SANTIAGO BANCHERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de botella automática regulable", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10000 Jn.21-v.jl.4.

VICTOR JINNO CASTORIANO, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., solicita la inscripción de "2 Modelos de alcancía ardilla" (Modelos "A" y "B"), de los que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10066 Jn.22-v.jl.5.

MARIA ELENA M. de PISANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para mi sola tú", "Perdón de un hijo", "El Desarme", "Ley Injusta", "Dios y Ella", "Perdón de Abuela", "Cariño Eterno", y "Sueño Eterno", de las que se declara autora. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10059 Jn.22-v.jl.5.

JUSTINO J. ZAVALA CARVALHO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Llamando al F. B. I." y el seudónimo "Gastón Zunin", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10118 Jn.22-v.jl.5.

DIEGO SALVADOR PEREZ PINTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Promoción de la realidad en el Martín Fierro", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10053 Jn.22-v.jl.5.

ANTONIO LLAMBIAS MANSANES, oriental, con domicilio en la calle Itú 1757 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Modelo y diseño de antena de Televisión" del que se declara único autor. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10155 Jn.23-v.jl.6.

ADELA PAULINA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Paulino" (Escuchando y leyendo a mi padre), de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10232 Jn.23-v.jl.6.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declàranse únicos autores de "En alta mar", tango.

HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declàranse únicos autores de "Tango Porteño", tango.

OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declàranse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declàranse únicos autores de "Pollerita", corrido.

JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declàranse únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe.

ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declàranse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.

ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declàranse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VALI declàranse únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.

LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declàranse únicos autores de "Se casará", foxtrot, y "Y que esperás", marcha.

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declàranse únicos autores de "Es la nueva ola", baiongo.

CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.

CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declàranse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.

ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.

WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declàranse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.

ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declàranse únicos autores de "D. C. O.", álbum.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".

ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.

LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.

JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declàranse únicos autores de "Igual que el mar", fox.

ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.

PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI declàranse únicos autores de "Confidencias", merengue.

FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declàranse únicos autores de "Para qué Recordar", tango.

DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declàranse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.

JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles", bolero, y "Muche poquito ¡ ná", merecumbé.

[illegible] DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declárarse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 126.00 10|pub. 10442 Jn.27-v.jl.10.

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del corazón", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 10439 Jn.27-v.jl.10.

[illegible] VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo-fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10 pub. 10440 Jn.27-v.jl.10.

JONES y Cía. S. A., por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 [illegible] Jn.27-v.jl.10.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido", de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 [illegible] Jn.27-v.jl.10.

ENRIQUE MAC[illegible] la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 10440 Jn.27-v.jl.10.

## 19—Rectificación de Partidas

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE, pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906, debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1908 y donde dice, Carmen Catanese nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.8-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 456), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la retificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduvijes Degrande" debe decir: "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; E) La partida de nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANIELLO, pues en donde dice Zonotta debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 2612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZED MARGOT REZK, pues en la misma donde figura como Zed Rezk, debe decir: Zed Margot Rezk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 31557 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31501 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADIBE CURA APUD, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31503 Jn.13-v.jn.30
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31601 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA; en ambas donde dice "de Oliver", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 2 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 9478 Jn.14-jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo. 283): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15|pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo 61, F.o 365), nacimiento de JUAN MIGUEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazajous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Panarto, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1894 y con el apellido materno de Rivadavia, debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943, debe decir, respectivamente, nacido el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1938. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31502 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDA QUIROGA, estable-

ciándose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Segundo" y como del sexo masculino, debe decir: "Segunda" y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA BRONUALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Bronuildo, debe decir: Bronualter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zunia, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes, debe decir: Alberto. Se hace constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zania, Actuario.

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31595 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Maceke" y "Farteko" deben decir: "Macek" y "Fartek" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zania, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de: "Nion". — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31511 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOBBI DE SPEGLIO, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonino con Carlos Speglio, pues donde en la misma la contrayente figura como "Delia Gobbi Berardo, nacida el 4 de Setiembre de 1910", debe decir: "Julia Gobbi Beraldo, nacida el 16 de Diciembre de 1899". — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31554 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA, LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szewezuk en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEMPONE DESANDRO, BLANCA. Rectificación de partida, (Lo. 50, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Tempone Desandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar al pie de la misma como reconocida por "Rosa de Santi", en lugar de por: "Rosa Desandro" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9719 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Hsonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 9337 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ANTONIO JULIO SCHINCA, pues en la misma donde dice: Antonio Julio, debe decir: Isabelino Antonio Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

19) $54.00 15|pub. 9869 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ..." dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 262. N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 1.o de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimientos a los efectos de que en donde el apellido aparece como Roselli debe decir: Rossello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.2-v.jn.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN MAZO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Cabrera, la de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos María Elida, Julia, Lorenzo, Nelsa Aurora, Juan Pablo y María Elena Mazó Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido "Mazón", como apellido paterno del gestionante, debe decir en su lugar: "Mazó". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 29 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $90 00 15 pub 9754 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 29)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Minerva Gómez Nachm", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta

19) $90.00 15|pub. 9744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTA C. CASAS DE PEREZ. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 16)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Clara Casas de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número seis al folio tres, vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintitres, por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde su esposo figura como "Adrián Eusebio Acuña Pérez", debe decir: "Adrián Eusebio Pérez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Vernengo, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 10355 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Brocqua, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez, debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores: donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre, debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal: La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres, debe decir: y de Tomasa Legal; y donde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir. Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal: La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Me-

lendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice, y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal: D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal: E) La de matrimonio de FLORES, ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice, y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERONIMO LUISSI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice "Emilio Luvige" y "Bautista Luvige", debe decir, respectivamente: "Emilio Luissi" y "Bautista Luissi". — Maldonado, 13 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10316 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida" (Lo. 23, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabalé, debe decir: Zabalett; y B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.

19) $90.00 15|pub. 9588 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BONIFACIO JESUS COPPES. Rectificación de partida (Lo. 23, Fo. 332)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Jesus Coppes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Copes", debe decir: "Coppes", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Mario E. Tabeada de Sancassano, Actuaria.

19) $54.00 15 pub. 9755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTINEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Flaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19 $72.00 15.pub. 9512 Jn.14-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación del acta de nacimiento de BYRON FELIPE DE LOS SANTOS, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Bairon", debe decir: "Byron", por ser lo que corresponde. — Rocha, 30 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 10430 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO VIEIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 17, Folio 382)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bernardino Vieira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como "Bernardino Viera", debe decir: "Bernardino Vieira", donde el de su padre aparece como "Erasmo Viera López", debe decir: "Erasmo Vieira López", y donde el de su abuelo paterno aparece como "Hildebrando Viera López", debe decir: "Hildebrando Vieira López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Junio de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31807 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 16, Fo. 32)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de autos, en el sentido de que donde el sexo figura "Niña", debe decir: "Niño", y donde el nombre figura "Antonia", debe decir: "Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9834 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN: donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurin", debe decir "Elida Cabrera: hija legítima de Mauricio Cabrera y de Enriqueta Maurin. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse, donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurin" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.

19) 90.00 15|pub. 8895 Jn.7-v.jn.23.

## 20—Remates

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASA Z SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 22 Fo. 159), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso y a las 15 horas en la calle Rincón N.o 569 se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 10 a 11 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de la calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Umberto F. Gemino Clavijo.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31534 Jn.15-v.jn.29.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, rematará en los autos caratulados "Federico A. Carrara contra JORGE ALMADA MORRISON. Ejecución de prenda" (Lo. 58, Fo. 59), al mejor postor, el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, un automóvil marca "Chrysler", Matrícula número 180444 padrón 131.321. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o en efectivo. — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $36.00 10|pub. 10166 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

**ARIEL LEONCINI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 58, Fo. 594)", se hace saber que el día 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 32.373, señalado como solar Nº 28 de la manzana 11, en el plano del Agrim. R. Schinca, suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935, con el Nº 314, teniendo, según dicho plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el Nº 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 ms. 44 cms. de la ochava con la calle Ellauri, al Sur; 10 ms. al Este en el fondo, lindando con solar Nº 297; y 25 ms. en sus costados Norte y Sur, limítrofes, respectivamente, con los solares Nos. 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 10352 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N. a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metros 26 centímetros de la calle Francisco Aracho: 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.489 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 78 decímetros que se deslindan así 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Osce del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetros que se deslindan así: 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277: 6 metros 53 centímetros al N. con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el N.o 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 35.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.488 metros 81 decímetros y se des-

lindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O. y a la conjunción de las calles Punta de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "María del Carmen Silva de Correa contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 51, Fo. 324), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 cargador de baterías; 1 máquina de agujerar; 1 máquina de remachar, 1 morza, llaves, mechas, destornilladores y demás herramientas embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 9540 Jn.14-v.jn.28.

---

**GERONIMO ROMERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara contra ORIBE CORONEL. Medidas preparatorias". (Lo. 56. Fo. 457), se hace saber que el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero del siguiente bien:

El automóvil marca Chevrolet, padrón número 168.230. Matrícula N.o 185.592 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

20) $60.00 10|pub. 9589 Jn.15-v.jn.29.

---

**JULIO RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA. NICOLAS ANTONIO Y OTRA. Medidas preparatorias", (Lo. 59. Fo. 92), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y edificios, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 31 de Julio de 1915 se compone de una superficie de 417 metros 75 decímetros, con 11 metros de frente al Oeste a calle Minas números 1680 y 1682 entre las calles Paysandú y Cerro Largo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $198.90 15|pub. 9593 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

---

**RODOLFO SMERALDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C|953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561.60 39|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Abraham Zyman contra FAMMET S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 243|1961), los bienes secuestrados en este expediente el 30 de Junio próximo a las 16 horas. en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $36.00 10|pub. 9362 Jn 15-v.jn.29.

---

**CARLOS GLOODTDOFSKY**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 24a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, y con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 17.377 el 27 de Julio de 1953 Superficie: 272 metros 50 decímetros. Deslinde: 12 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3160 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 128.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente, a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres. 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.761 La parcela D con parte del N.o 157 465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por y derechos de escrituración, la comisión del pavimento saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827

20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aurelliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAULIN Y OTRA Ejecución de hipoteca" (Ficha C-331-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta, entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros; al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

---

**JUAN ARTURO BOUZA**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Libro 57, folio 688), se hace saber que el próximo 10 de Julio a las 14 horas, en el Muelle Maniobras, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, a la venta en remate público, al mejor postor de: restos (madera e hierro) del paylebot "Garufa" caldera y máquina del ex remolcador "Telégrafo", lote de trozos de madera, restos de embarcaciones (150.000 ks aproximadamente), un motor fundido, una hélice de bronce, dos embarcaciones casco de hierro (Montevideo y Don José), semi hundidas, veintidós lanchas casco de madera semi hundidas, recuperables, veinticinco embarcaciones casco de madera hundidas.

Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará en el estado en que se encuentra la mercadería; 2.o) Que todos los trabajos y gastos de retiro de los objetos son de cuenta de los compradores quienes deberán efectuarlos dentro de los 30 días del remate; 3.o) Que al ser aceptada la oferta, el comprador deberá consignar como mínimo el 30 o|o de la misma y abonar la comisión legal del rematador. — Se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

20) $ 96.00 10|pub. 10143 Jn.23-v.jl.6.

---

**RUBEN PANZERA**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Grafex S. A." contra ALBERTO CRESPO VIÑA Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51. Fo. 97), se hace saber que el día 10 de Agosto a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero don Ruben Panzera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones, situado en el Balneario "Las Toscas", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 287, señalado con el número 12 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Uruguay Becca de Enero de 1946, con una superficie de 624 metros, así deslindados: 12 metros 50 centímetros al Sureste sobre la calle N.o 3, entre las calles A y B; igual medida al Noroeste con el solar 31; 50 metros al Suroeste con el solar N.o 11; e igual medida al Noreste con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a

lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado, con contrato inscripto en el Registro respectivo (N.o 355 al Fo. 304 vuelta del Lo. 181), por un plazo de quince años a contar del año 1956 siendo el precio del arrendamiento de $ 180.00 anuales, durante los diez primeros años y de pesos 240.00 anuales los siguientes, habiendo adelantado el arrendatario a cuenta los alquileres de diez años (hasta el año 1966); 3.o) Por mejoras efectuadas en la finca, deberá abonarse al arrendatario, la suma de $ 12.000.00 al dejar éste la casa; 4.o) Que los gastos de escritura de compra, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los títulos del bien referenciado y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

Comisiones legales a cargo del comprador. Por más datos e informes, escritorio del rematador, calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1.o escritorio 6 de 14 y 30 a 18 y 30 horas.

20) $285.60 17 pub. 9832 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

**COSME ZAJAROFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Artigas Pérez Bonilla contra ANTONIO CASTRO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 57, Fo. 514)", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Cosme Zajaroff, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que le acceden en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Floresta, padrón número 50.797 y que, según plano del Agr. Pedro Risso, de 31 de Diciembre de 1907, está señalado con el Nº 98 de la manzana D y, según otro plano del Agr. José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.567, tiene un área de 654 metros 6.650 centímetros, con: 11 ms. al Noroeste, frente a Cno. Propios, entre las calles Las Violetas y Eduardo Pondal (antes Las Rosas); 59 ms. 46 cms. al Sureste, con solar 97 (padrón 50.798); 11 ms. al Suroeste, con solar 106 (padrón 50.809); y 59 ms. 57 cms al Noroeste, con solar 99 (padrón 50.796).

Se previene: 1º) El título de propiedad, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 628, Serie A|54): 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $225.00 15 pub. 10426 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

---

**AMADO GALMES**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca". (Lo 55, Fo. 415), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construídos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los N.os 105.844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra: 7 metros 30 centímetros al Sur sobre la calle Fermín Ferreira; 82 metros 70 centímetros y no 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde: 9 metros 79 centímetros y no 9 metros 15 centímetros como expresa el título al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste línea quebrada, formada por tres rectas que parten del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 56 centímetros y la tercera, que cierra el polígono, 24 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 9359 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

---

**JUAN A. BOUZA**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barrios Anza, Javier contra FRANK, HERMANN. Juicio ejecutivo" (Libro 54. Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina" señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Febrero de 1954, aprobado por resolución del plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A", el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825 el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados ,40 decímetros que lindan, al Sur a calle Tacuarí ,al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, pallier y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G 5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 3 metros 17 decímetros, respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XII|954. El edificio referido fue construído en el terreno empadronado con el Nº 9.339 y 99.515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690 B'52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 15|pub 9347 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl24.

---

**ANDRES ORIBE**

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DIAZ IRRAZABAL, MIGUEL. Solicita remate judicial", (Lo. 51, Fo. 137), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala, N.o 1328, el martillero, don Andrés Oribe, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes caballos de carrera, denominados: "Rayón" y "P. Oribe", tasados en $ 1.500.00 y $ 300.00, respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 9349 Jn.16-v.jn.30.

---

**DANTE IOCCO**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Antia, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53 Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.173, que según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el Nº 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77.174.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "E 49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15 pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

---

**ALBERTO VANOLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Secane Antón, René contra PERELLI LABAT MARIA A. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 183), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Minor" matrícula 100.018.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 9541 Jn.14-v.jn.28.

---

**ALBERTO VANOLI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pandiani contra SUCESION DE JUAN F. PEQUERA. Intimación", (Lo. 9, Fo. 154 N.o 355|59), se hace saber que el próximo día 29 de Junio desde las 9 horas se procederá, en Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Bulones, tornillos, azadas, cerraduras, tenedores, cucharas, arandelas, mechas, canillas, pinturas, alambre, clavos, herramientas, enceradora, vasos, ollas aluminio y esmaltadas, sartenes, calderas, herrajes, registradora "National" y demás mercaderías de Bazar y Ferretería embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $60.00 10 pub. 9542 Jn.14-v.jn.28.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Distribuidora Platense Limitada contra AUGUSTO FRANCISCO PARDO. Ejecución de prenda", (Lo. 6. Fo. 289), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuaria, procederá a rematar al mejor postor una radio "General Electric" modelo 523 número 2603052 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $48.00 10|pub. 9539 Jn.14-v.jn.28.

---

**LUIS ALBERTO DIAZ**

**Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.000.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al pla-

no agregado a estos autos y cuyas superficies son - respectivamente— de 508 metros 30 decímetros; 708 metros; 703 metros; 785 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 2594 metros 73 decímetros: 500 metros, 40 decímetros: 500 metros, 40 decímetros 822 metros. 53 decímetros: 538 metros, 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes: para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800.00; para el lote N.o 11, $ 800.00: para el lote No 12, $ 800.00: para el lote No 14, $ 900 00; para el lote N.o 17 $ 1.500.00; para el lote N.o 18, $ 700.00: para el lote N.o 19, $ 700.00: para el lote N.o 20, $ 800.00; para el lote número 23, $ 800.00; y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 60 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcin y otros y sobre la base de $ 2 800.00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores; al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptara oferta que no cubra la base establecida; y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran én esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 12 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
20) $ 378.00 15 pub. 10106 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.1.

**ALVARO T. BEYHAUT**
**Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra FRANCISCO SURROCA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 50, Fo. 303, Nº 3.924)", se hace saber que el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, ubicado en la calle 25 de Mayo 848, Pando, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designado en estos autos, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la mitad indivisa, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 62 del Balneario Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 144, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1936, con una superficie de 288 metros, con: 12 ms. de frente al Este, sobre calle Nº 11; por 24 ms. de fondo, lindando: al Sur con solar Nº 7, al Oeste con solar Nº 6 y al Norte con solar 2º) Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en Balneario Santa Lucía, 8a. Sección Judicial de Canelones, padrón, en m.a. Nº 15.110, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 de la manzana Nº 13 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Febrero de 1933 y que se deslindan así: Solar Nº 2, tiene una superficie de 510 metros, deslindados así: 17 ms. de frente al Oeste, a calle Nº 10; igual medida en el fondo; al Este, linda con el solar Nº 32; y 30 ms. en cada una de sus líneas paralelas en los costados Norte y Sur, confinando con el solar Nº 1 y el que se describe en seguida, respectivamente. Avaluado en pesos 4.355.00. Solar Nº 3, tiene una superficie de 508 metros 26 decímetros, y linda: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 39 ms. 37 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 2 y fondos del Nº 32; 12 ms. 99 cms. al Este, confinand con el solar Nº 30; y 44 ms. 84 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 4. Avaluado en $ 4.318.00. Solar Nº 4, tiene una superficie de 567 metros 90 centímetros, con: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 44 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 99 cms. al Este, confinando con el solar Nº 29; y 49 ms. 81 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 5. Avaluado en $ 4.827.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) al serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura; y 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Junio de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $360.00 15 pub. 10341 Jn.27-v.Jn.30
Jl.21-v.ag.4

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo", (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta: $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m'a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971 metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 44 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 66.666.66

Se previene. A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados, en primera hipoteca, por la suma de $ 35.000 00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
20 $367.20 18|pub. 9560 Jn.14-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

**GUSTAVO E. BARANZANO**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BAREIRO BRITOS o BRITES, LENDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 299). se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Gustavo E. Baranzano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63, padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Sureste con Francisca V. de Marizcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5 487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7: Sur fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.800.29:

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalada con el N.o 2 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6. Sur servidumbre de paso por medio con fracción 3 Este, fracción 7 de Ildefonso Santana fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.90.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $306.00 15|pub. 9695 Jn.15-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl 26.

**MANUEL MERELLO BENAVENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Omar Roberto Olazábal y Delfa Ester Cardozo de Olazábal en representación de sus hijos menores Walter Omar y Silvia Raquel Olazábal Cardozo contra JULIO MARIA MARTIN INNAMORATO SERRUDO y MARIA GLADYS ROSAS FERRERO DE INNAMORATO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23. Fo. 270), se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 269, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 7.405 señalada como fracción N.o 1, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1945 que según copia parcial, inscripta con el N.o 255 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 291 metros 3136 centímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Ricardo Peroni; 30 metros 29 centímetros al Sur, lindando con sucesión Adela G. de Mosman y Antonino C. Mannise: 9 metros 10 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 de Ricardo Peroni: y 10 metros 3 centímetros al Oeste dando frente a la calle Setembrino Pereda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $234.00 15|pub. 9907 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 158) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1960, se presentó el señor Vicente César Addiego solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keldansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la ciudad vieja tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.816, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5886 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.838 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keldansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky por resolución N.o 14684 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $216.00 10|pub. 8982 Jn.14-v.Jn.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "GABRIELA REAL DE AZUA de DE ISEQUILLA. Segunda Copia de Escritura", (Libro 58, Folio 5), se ha presentado doña Gabriela Haydée Real de Azúa de De Isequilla

solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera, de la partición judicial de los bienes dejados por su padre don Mario Fernando Real de Azúa (Lo. 43, Fo. 216), cuya hijuela le fué expedida por este Juzgado el 20 de Setiembre de 1949, entre cuyos bienes le fué adjudicado el siguiente inmueble: 1|3 parte indivisa de un solar, empadronado con el N.o 96.816 m|á., situado en Carrasco, (10.a Sección Judicial de Montevideo), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Guartino, de marzo de 1945, compuesto de 936 metros 63 decímetros cuadrados con 25 metros de frente al S. O. a la calle Potosí y 21 metros 40 centímetros de frente al S. E. a la calle Cremona. Y se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 10|pub. 10425 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: CESAR LEONEL VALLEJO SOSA Y OTRA. Segundas copias". (Ficha F-303), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Mayo de 1961, se presentaron ante este Juzgado don César Leonel Vallejo Sosa y Francisca María Teresa Rebolledo solicitando Segunda Copia de la escritura autorizada el 2 de Diciembre de 1952 por el escribano Juan Carlos Blanco, por la cual la señora Josefa Rosa Rimoldi y otros vendieron al señor César Leonel Vallejo Sosa, soltero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble; Un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, (Departamento de Montevideo, 8.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 12.255 el que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Noviembre de 1952 registrado con el N.o 26.301 en la Dirección General de Catastro y que se compone de un área de 84.8613 metros cuadrados que se deslinda así: 7,76 metros al S. de frente a la calle Hocquart N.o 1599; 10,05 metros al E. de frente a la calle Tala por ser esquina; 7,88 metros al N. lindando con el padrón N.o 12.256; y 9,95 metros al O. con el padrón N.o 12.254. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $132 00 10|pub. 9687 Jn.15-v.jn.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello dictada en autos: "LUISA EYHERABIDE ORTIZ. Segunda copia de escritura". (Lo.29, Fo. 447) se hace saber que ha sido solicitada por Luisa Eyherab'de Ortiz la expedición de una segunda copia expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas el 9 de Agosto de 1929 por la cual el Concejo Departamental de Administración cedió a la sucesión de Juan Socorro Eyherabide los inmuebles a que dicha escritura se refiere y que son los siguientes:

I) Una fracción de terreno situado en la "La Cuchilla" tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 362 con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros y que deslindan así: al Norte con terreno de la misma sucesión; al Sur, calle por medio con Graciano Cuello; al Este, con Gregorio Gramajo y por el Oeste, la calle 25 de Agosto;

II) Otra fracción de terreno situada en los arrabales de Río Branco, tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 110, con igual superficie que el anterior y que linda por el Norte con Juan Plániguen: por el Sur con Genara López y por el Este y Oeste, con propiedad de la sucesión de Juan Socorro Eyherabide. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo (antes Registro de Ventas) en el mismo año de su otorgamiento inscripta con el N.o 529 al folio 165.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención de los emplazados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.

21) $156.00 10|pub. 9768 Jn.16-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ Segunda copia de escritura. (Lo 30, Fo 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano Jose Ramón Diaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180.00 30 pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CECILIA CITRARO de USLENGHI. Segunda copia de escritura". (Lo. 23, Fo. 341 N.o 324), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra-venta a favor de José Fernando Camargo y Carmela Suárez efectuada por Ramón Brun, protocolo del escribano señor Ladislato Catalá de fecha 20 de Junio de 1883, referente a una fracción de campo del Departamento de Paysandú, que dice Octava Sección Judicial, paraje "Guarapirú" con una superficie de noventa hectáreas 3.943 metros cuadrados que lindan: Por el Norte y Sur, con Manuel Farinha; Oeste Arroyo Guarapirú y por el Este, con dos José Tomás Farinha; B) Escritura de partición Hijuela de Ramón Brun, otorgada ante el escribano Ladislao Catalá con fecha 29 de Mayo de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

21) $96.00 10|pub. 10336 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

# 22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA**

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS, Capital: $ 24.000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio. Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. — Rocha, Mayo 30 de 1961.

22) $ 144.00 20|pub. 9124 Jn.9-v.Jl.7.

**NOLFI PADULA Y BERNAT LIMITADA**

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961 con el N.o 246 al Fo. 826 vuelta del Lo. No. 1, de Contratos, se modificó el contrato de "NOLFI PADULA y BERNAT LIMITADA", estableciéndose que corresponderá al señor Basilio Bernat el uso de la firma social en toda clase de negocios comerciales propias del giro de la sociedad, en la misma forma y modo que el establecido para el señor Carlos María Nolfi Padula en el numeral Primero del Capítulo Octavo del Contrato Social. En lo demás rige lo dispuesto en el instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre de 1954, con el N.o 579 al Fo. 2015 del Lo. N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 9 de 1961.

22) $60.00 10|pub. 9686 Jn.15-v.jn.29.

**FLORAL LIMITADA**

Por escritura que autorizó el Escribano Mario Firpo Marty, el 23 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Mayo de este año, con el número 177 al Fo. 587 v. del Lo. N.o 2, se constituyó la sociedad Floral Limitada, compuesta por NELSON JOSE HARO MOMPLET y JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de sus agencias instaladas en otros lugares. Su objeto: La realización de toda clase de operaciones sobre muebles o inmuebles; por cuenta propia o de otros; civiles o comerciales; industriales, ganaderas o agropecuarias; en el país o en el extranjero; bancarias, financieras y de representación; Durará 5 años, prorrogables a partir del 1.o de Mayo de 1961, siendo su capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales; Ambos asociados son sus administradores y se domicilian, respectivamente: calle Decroly 5003 y Avda. 8 de Octubre 2930; Las asambleas generales se realizarán en la primera quincena de cada mes de Mayo; las pérdidas y las utilidades, previa la reserva legal, se distribuirán por iguales partes; y la sociedad se disolverá, por la muerte o incapacidad de cualquiera de ellos; por la voluntad de ambos o por la pérdida del 50 o|o del capital. En lo que no hayan previsto regirán las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Luis Ugartemendia. — Nelson J. Haro Momplet.

22) $ 108.00 10 pub. 9055 Jn.20-v.Jl.3.

**MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8 992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Fo. 924 vuelto del Lo N.o 1 de Contratos, los señores Roque Gastón Máspoli Alvervice y Mario César Alvarez Gandara, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MASPOLI y ALVAREZ LIMITADA"; 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer agencias, filiales o sucursales; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en los ramos de Restauran, Bar y Anexos en todas sus formas, especialmente en calidad de contratante o concesionaria, ya sea por cuenta propia o de terceros; 4.o) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, que los socios han aportado por partes iguales en efectivo; 5.o) El plazo de duración de la sociedad será de treinta meses a partir de la fecha de constitución o sea 1.o de Junio de 1961, plazo que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan ambos socios de conformidad y 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Junio 16 de 1961.

22) $108.00 10|pub. 9990 Jn.21-v.Jl.4

**FACELLO Y UGARTE LIMITADA**

Por documento privado de 29 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente con el número 59, del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FACELLO y UGARTE LIMITADA" Socios Spencer Mario Ugarte y Mario Alberto Facello. Objeto: La comercialización de inmuebles y construcción de edificios; importación, exportación e industrialización, de cualquier clase de bienes muebles; y todo lo que se relacione con las profesiones de arquitecto e ingeniero: Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente, salvo las facultades reservadas a la asamblea. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Balance: 30 de Junio de cada año. Domicilio: Lavalleja 2138, (Montevideo).

22) $60.00 10|pub. 9595 Jn.15-v.jn.29.

**HONG KONG IMPORTADORA LIMITADA**

A los efectos de la ley 8992 comunicamos que el 16 de Mayo de 1961 y ante el escribano Esteban Bacigalupi se constituyó "Hong Kong Importadora Limitada", socios, Jorge Schiu Sieh Fang y Antonio Duró. Domicilio Montevideo, calle San José 1436. Plazo 3 años a contar fecha escritura, prórroga automática por períodos un año. Objeto importación y distribución artículos en general. Capital sesenta mil pesos ya aportados en partes iguales. Uso de la firma dos socios conjunta e indistintamente. Balances anualmente 31 Julio cada año. Utilidades partes iguales. Reserva 5 o|o utilidades líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 13 de Junio de 1961, con el N.o 212, F.o 713, L.o 2. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

22) $60.00 10|pub. 10120 Jn.22-v.Jl.5.

**CURT BOHM REPRESENTACIONES LTDA.**

Por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Oscar Sindin, otorgado el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al folio 946 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Curt Bohm Representaciones Limitada", integrada por los señores CURT BOHM WACHSNER y HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE para girar en esta Capital, sin perjuicio de las Agencias y|o Sucursales que instalare en otros lugares. Objeto: Representaciones en general; negocios de compraventa de mercaderías en general, Importaciones y exportaciones. Capital: Veinte mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 2 de Junio de 1961 prorrogable por períodos de 2 años a cada vencimiento. Administración: a cargo de los dos socios. Asambleas y|o reuniones del Directorio: Cada seis meses. Pérdidas y utilidades: Previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales. En todo lo que no se hubiere previsto en el referido contrato, regirán las disposiciones legales aplicables. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Curt Bohm. — Manuel Rico.

22) $96.00 10|pub. 10223 Jn.23-v.Jl.6.

**ALTAMIRA LIMITADA**

Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Paysandú el 24 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio del nombrado Departamento, con el N.o 20 del Folio 101 al Folio 106 del Libro 31 el día 16 de Junio de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son las siguientes: Socios: Adolfo Parietti Stirling, Jorge A. Parietti Travieso, Martín Luis Broggi, Juan A. L'Hopital y José M. Parietti Travieso Denominación: "ALTAMIRA LIMITADA". Objeto: Explotación y administración de Establecimientos Agrícolas y|o Ganaderos y operaciones en general relacionadas con ese giro. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Junio de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de dos años sucesivamente. Capital: Pesos 5.000.00. Aportes. Se hicieron efectivo en su totalidad. Administración: A cargo del socio Jorge A. Parietti Travieso. Balances: Anuales. Asambleas ordinarias: Anuales. Diferencias: Arbitraje. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Manuel Martínez Haedo. — Mario D. Piriz, abogados.

22) $72.00 10|pub. 10335 Jn.26-v.Jl.7

**MASDEU Y BARBIERI S. R. L.**

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor JOSE ANTONIO BARBIERI, con fecha 27 de Diciembre de 1960, la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.

22) $36.00 10|pub. 10411 Jn.27-v.Jl.10.

**ROSSATI LIMITADA**

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por la escribana Zózima Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 289 Fo. 963 L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Ottorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00. Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10,pub. 10444 Jn.27-v.Jl.10.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 93.197. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10097 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.198. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLANTERS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10095 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.190. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DELTARINOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10108 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 93.097. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements. Kuhlmann, de París, Francia, solicitan la marca:

**EKAPLENOL**

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.00 10|pub. 9526 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.183. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO" para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10000 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.104. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Teso Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "KARLSBAD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9451 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.103. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena Sociedad Anónima. (Montevideo), solicitan la marca "ANGODILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9450 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.244. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrel y Freira", por "De Millus Comercio e Industria de Roupas S. A.", (Brasil), solicitan la marca

**DE MILLUS**

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 10292 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.063. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de marca "BUTACARISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.

23) $24.00 10|pub. 9320 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.039. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTIDIN CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 9529 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.038. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ATEROID CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 9530 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.102. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia, solicita la marca "RHODINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9449 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.101. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo) solicitan la marca "AMBRAFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9448 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAMASTENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9447 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.099. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAPIG" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9446 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9445 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.025. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIT-HALO" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23 $12.00 10|pub. 9527 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 93.185. — Montevideo, Junio 15 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLINDO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Beka (Montevideo), solicita registrar la marca "CATARI" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 12.00 10|pub. 10346 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 13 de 1961 — Con esta fecha, Juan Jeroa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KC-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 12.00 10|pub. 1035[illegible]

ACTA N.o 93.145. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10-pub, 10397 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. [illegible] Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.180. — Montevideo, Junio 14 de 1961 — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10399 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.264. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

22) $ 60.00 10.pub. 10416 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.252. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10449 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10450 Jn.27-v.Jl.10

ACTA N.o 93.143. — Montevideo Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editora Fantasía Internacional C. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

**VANIDADES**

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 93.257. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, "Sapriza Grundel y Cía. S. A.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SANDRA" para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10319 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.250. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gilberto Soca, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOCA", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10320 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.071. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hirtenfeld, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9657 Jn.15-v.jn.29

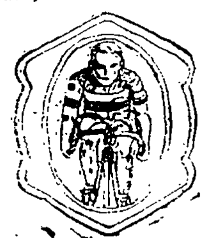
ACTA N.o 93.124. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo R. Lorenzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 9 (productos de droguería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.111. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Productora Artística Sureña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-MEDIA" para dis- distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 9695 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.024. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KNACKE" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9678 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.022. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, solicitan la marca "BUKO" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9677 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.021. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 9674 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.081. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Héctor González, de Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9605 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.023. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KAVLI" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9676 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.020. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita al marca "GIRARDENGO" para distinguir la clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9675 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.158. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9880 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.247. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Alro Sociedad Anónima" (Montevideo), solicitan la marca "ESTENOGLIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10291 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.196. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10096 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.192. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHATELET" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10110 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.242. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicitan la marca "DUPERVIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10 pub. 10293 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.084. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASMOLVERINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9750 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.132. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PETRICAL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9710 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.134. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PLASTERLING" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9712 Jn.16-v.jn.30.

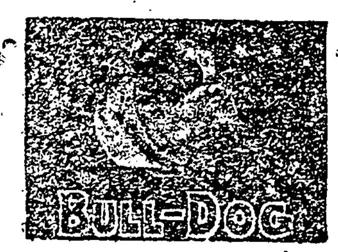
ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NISOREX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.130. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Quick-As-Wink

para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 9708 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 9191 Jn.16-b.jn.30.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LINE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9453 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.131. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10 pub. 9709 Jn.17-v.jn.30.

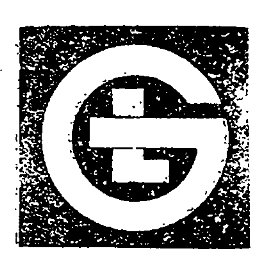
ACTA N.o 93.161. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biscoswiss Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufacturers Ltd., Co., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BISCOSUIZA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9939 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.162. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BULTACO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9940 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.160 — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEPRONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9891 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.152. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, (Suiza), solicita la marca "TONALID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9875 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No 93.175. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Giddings y Lewis Machine Tool Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 9885 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.154. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-ISO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9877 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.153. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-EPI" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10 pub. 9876 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "JABONACID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9878 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.166. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ENELSEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9882 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.167. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBROVO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9883 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.168. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9884 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.227. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DELMIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10153 Jn.23_v.jl 6.

ACTA N.o 93.228 — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMOUR AMOUR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10154 Jn.23_v.jl 6.

ACTA No 93.211. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10 pub. 10158 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.138. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Himalaya S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10079 Jn.22.v.jl.5.

ACTA N.o 93.191. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DELTAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9 total. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10109 Jn.22-v.jl.5

ACTA N.o 93.205. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "RIFOÇINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10111 Jn.22-v.jl 5.

ACTA N.o 93.208. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KARNAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10112 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.209. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REAL" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10113 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.009. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "DILUVIO" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9424 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.157. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9879 Jn.20_v.jl.3.

ACTA N.o 93.240. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAZARO" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10318 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.133. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FIXIPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9711 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.195. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUVAX CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10011 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.177. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRILLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10010 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicita la marca "QUICK-LUBE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9452 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.184. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10001 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.040. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EMOCORTIN CRINOS", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9528 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.182. — Montevideo, Junio 15 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Barraca Susena S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONG LIFE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9999 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.181. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUZUKI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9998 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.135. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERLING" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9713 Jn.16_v.jn.30.

ACTA No. 93.136. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9714 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.189. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "BALDWIN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10107 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10332 Jn.21-v.jl.7.

ACTA N.o 93.178. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, "Televisur S. C. Stagnaro y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "TELBRAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10324 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.060. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia, solicitan la marca:




para artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 9523 Jn.14-jn.28.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhagen, Dinamarca, solicitan la marca:




para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9524 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.109. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, María Teresa Marcela Zabala Olveyra de Pierce, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de las clases 4, 3, 3, 14, 19 y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9525 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, José A. Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERKIN'S" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $12.00 10|pub. 9531 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.117. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha Delmar S. A. (en formación), Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STIMSON" para las clases 12 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9532 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.113. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXIFICADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9461 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 93.112. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $54.00 10|pub. 9462 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Unión Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADOXINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9304 Jn.15-v.jn.29.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ing. Morris Zilberman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para fijar accesorios a la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9516 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.670. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enzo Velázquez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la preparación y conservación de poductos alimenticios especialmente de uso agropecuario y equipo destinado al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9515 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.676. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Viterm Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9517 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.677. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 100.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción con elementos modulares prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9518 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.682. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos sin trama y en particular una cinta sin trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9519 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.684. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ernst Hennecke, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las válvulas de cierre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservas gases y líquidos sometidos a alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9520 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Phillips-Van Heusen Corporation, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuello extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9521 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.686. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9522 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2,4-diamino-1-p-cloro-fenil-6,6-3'-metil_pentametilenc y sus sales de adición de ácido y una composición farmacéutica que contiene a dicho producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.589. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company, (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en derivados propanediólicos de compuestos arilo sulfonilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.688. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el doctor Lino Pasquali, (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las máquinas para trabajos agrícolas livianos del tipo de las moto-cultivadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9440 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannix Co. Ltd., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alineamientos de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9439 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.689. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de neumático sin cámara" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9699 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 13.680. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Toccnetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio aplicables a ventanas y|o puertas de estructura metálica y medios de vinculación a marcos de perfiles combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9673- Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 13.690. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de cueros o pieles de animales para curtido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9707 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 13.691. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stull Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspersión agricultural, aparato, método y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9874 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 13.695. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alberto E. Reborati, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9993 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 13.696. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrogenación destructiva de aceites hidrocarburados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 10039 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 13.698. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10.pub. 10151 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 13.699. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10152 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 13.701. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Duquesne Brewing Company of Pittsburgh (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas para botellas re-utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10,pub. 10290 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10331 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba y receptáculo de polvo en combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10451 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 ) $ 36.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.697. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Raymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.694. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10347 Jn.27-v.jl.10.

# 25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4311, al señor François Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48 00 20|pub. 10311 Jn.26-v.jl.24.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn 2_v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2_v.jn.30.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31_v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.jn.28.

O. A. S. I. O. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Ju.12-v.Jl.10.

OLIDIO ROLANDO CACERES y SADALIA DELMIRA PEREZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477 escritorio 85. Montevideo Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn 9-v.jl.7

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48 00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender a doña Juana Fleschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.10.-v.jn.29.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, partamiento 204. — Montevideo. Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22_v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVELRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22_v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4106 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas acohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA. — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22_v.jl.20.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8883 Jn.7_v.jl.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 550. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23_v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor [illegible] mes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20 pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en Calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2), dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16_v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16_jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.16_v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acredores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20_v.jl.17.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pub. 8913 Jn.8-v.jul.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano_López_Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16_v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20_v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2020 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Bianco Bianco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10145 Jn.23_v.jl.21.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 202 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9607 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismler Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Ameliotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Anteio Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9682 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Soñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) T$72.00 20|pub. 9128 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA.
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La Rrafaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. G. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.Jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961. — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.Jl.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.Jl.6

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4769, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.Jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIJAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7-v.Jl.5.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.Jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis prometí en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.Jl.7.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9633 Jn.15-v.Jl.13.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón 45482, al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores: comercio. — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7-v.Jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.Jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plazo calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707: piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.Jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL FARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.Jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones, el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.Jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146. — Acreedores Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48.00 20|pub. 8627 Jn.5-v.Jl.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.Jl.25

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia Departamento de Colonia.
Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.Jl.25

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.Jl.25

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocadio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10385 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCADIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.Jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20-v.Jl.17.

A efectos ley Setiembre 1904, se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo a la Ley del 25|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka. — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20 pub. 9584 Jn.14-v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Collar, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quiénes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1961. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10322 Jn.26-v.Jl.24.

## 27—Varios

**BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO**

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio

Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Victor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedoría. Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.jl.6.

U.T.E.

NOTIFICACION

Se hace saber al operario, Categoría "I" de la Sección Planta Externa de Montevideo, con CASIMIRO IGNACIO ABAD POSE (Cargo número 8320 80), que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Resolución 60.158.212 de 11 de Agosto de 1960, fué declarado cesante.

27) $7.20 10|pub. 10418 Jn 27-v.jn.29.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y ... BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108 00 30 pub 7102 My.16.-v.jn.29.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Lowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60.149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo 22, Fo. 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 9905 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer, Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 4.351.74; D) U$S 2.893.19 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones; a), b) y e) pesos 46.683.00 por cada cien florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234.00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93 B) $ 5.346.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.803.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (Lo 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Estela o Efisia Forno de Odello, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien. Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1910 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 40|pub. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre, Jacinto Alves. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 144.00 40|pub. 4996 Ab.17-v.my.16. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo. 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (Lo 49, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.873; compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Carambá, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J" al SurEste con propiedad del

Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares con el plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1928; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 10416 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON O. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velasco, María Enriqueta contra SILVA, MANUEL. Pérdida de Patria Potestad", (L.o 27, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Marú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 10438 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**MEDIDAS PREPARATORIAS**
**Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera**

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

**COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA**
**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamen-
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.
tal contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros: al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Aída V. Thevenet, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|937) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**REHABILITACION COMERCIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en atuos "HECTOR LUIS GINI. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 2 del corriente mes, se ha declarado rehabilitado al fallido don Héctor Luis Gini, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 13 e 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 10|pub. 10365 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22, N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez, de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusteria, Samuel Enrique y Scarpa de Pusteria Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani. — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JACOB TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

**GORLERO INSUA**

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ARDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta sus-

crito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado. por José Pérez Godoy. Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218; Escribanía de Wellington T. Castellucci.

27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.

27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.

27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2053 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.

27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Miguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Miguez.

27) $144.00 20|pub. 8625. Jn.5-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Malliarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALÉ DE KEJEL.

27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA**

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avda. 18 de Julio número 1090 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.

27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.jl.7.

**VILMER LTDA.**

Por contrato privado de 26 de Abril de 1961 firmas certificadas por escribana Alicia Volonté de Zito, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 13, Fo. 435, Lo. 3 de Contratos: ENRIQUE y MARCELO VOLTEERA cedieron a Fulvio Camelo y Víctor Hugo Guerrieri los derechos y obligaciones que tenían en "Vilmer Ltda." y ENRIQUE MOREGALLI les cedió el 10 por ciento de la misma. Constitución de domicilio: Rincón 468, esc. 67. — Montevideo, 12 de Junio de 1961.

27) $36.00 10|pub. 9689 Jn.16-v.jn.29.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Con fecha Mayo 27 de 1961, he clausurado mi comercio "Farmacia Salus", sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores, presentarse en Galicia N.o 1125, apartamento 8, (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.

27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.14.

**CHETTO LIMITADA**

**CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL**

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.

27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20-v.Jl.17.

**CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.

27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

**PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913; de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.

27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. Juan Carlos Barrán Crespo.

27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.5-v.jl.4

**ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO**

Se invita a los señores Asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1961, a las 15 horas en el local social calle Ciudadela 1375, piso 5, ap. 17, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general e inventario y elección de autoridades. — El Secretario.

27) $ 7.20 2|pub. 10323 Jn.26-v.jn.27.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS**

**POSTERGACION DE ELECCIONES**

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución, calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido paar el acto postergado. — La Comisión Electoral

27) $. 24.00 5|pub. 10330 Jn.26-v.jn.30.

**EL TREBAL S. A.**

De acuerdo al artículo 4.o, inciso E de los estatutos sociales, el Directorio llama a los señores accionistas a la suscripción e integración de acciones hasta la suma de $ 660.000.00.

27) $3.60 3|pub. 10339 Jn.27-v.jn.29.

**NUGUASU S. A.**

De acuerdo al artículo cuarto, inciso E de los estatutos sociales, el Directorio llama a los señores accionistas a la suscripción e integración de acciones hasta la suma de pesos 60.000.00.

27) $3.60 3|pub. 10340 Jn.27-v.jn.29.

**COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

**(Continuación)**

Lunes 3 de Julio de 1961. — Hora: 20.15

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761, 12.179 y sus reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la reanudación de la asamblea anual ordinaria que se inició el 15 de Octubre de 1960, (levantamiento del Cuarto Intermedio - resuelto en esa oportunidad).

El acto se realizará en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 3 de Julio de 1961 a la hora 20.15, y se considerará la siguiente orden del día:

Memoria y balance del ejercicio 1959-60 e informe de la Comisión Fiscal. (Punto diferido en el acto iniciado el 15|10|60).

Advertencias: La asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carne Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el Padrón que se colocará en la Sede Social. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis A. Cabanne Presidente. — Ruy Buenos, Secretario

27) $48.00 5|pub. 10098 Jn.22-v.jn.28.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI de SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $. 36.00 10|pub. 10460 Jn.28-v.jl.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA LUPO DE NICASSIO (Lo. 61, Fo. 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio Panario. Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 10461 Jn.28-v.jl.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR ROMANA IMPERATORI DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para publicaciones. — San José, Junio 7 de 1961. — J. Cualberto Vera. Esc. Actuario.

1) $. 36.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.jl.11.

## 3—Convocatorias Comerciales

**INCOFISA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 10 de Julio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Juncal 1395, piso 2º, esc. 14, a efectos de considerar:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Notas. — El depósito de acciones puede hacerse efectivo hasta el día 7 de Julio de 1961. Se previene que, por tratarse de segunda convocatoria, podrá sesionar la asamblea con cualquier número de acciones representadas. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 10504 Jn.28_v.jn.29.

**HOY S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 19 de Julio, a las 18 horas, en el local ubicado en Mercedes 1841, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, la inscripción de acciones se cierra en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10454 Jn.28-v.jn.30.

## 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10299 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.Jl.26.

## 8—Emplazamientos

**M.O.P.**
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor EMILIO JOSE ORTIZ POIREAUD, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Oficial 3.o Cat. III, Go. 8 de la Regional N.o 5 en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se lo tendrá como renunciante por abandono de cargo. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31633 Jn.28-v.Jn.30.

## 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto N.o 12.004 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un espacio libre en la manzana limitada por las calles Sierra, Mercedes y Arenal Grande y la Avenida Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.453. — Propietario: ANTONINA JUANA BAZZANO DE VIDAL. — Superficie aproximada: 400. metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961

9) (C.C.) 8|pub. 31632 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Pallejá, los inmuebles siguientes:

Padrón: 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados. — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 172 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961

9) (C.C.) 8|pub. 31631 Jn.28-v.jl.8.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.014 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la formación del Parque del Cerro el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 33.237. — Propietario: MARIANA SALLEFRANQUE y OTROS. — Sup. aproximada: 461 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31629 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.013 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón Padrón: N.o 24.387. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproximada: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.053. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 148. metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.061. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.062. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproxi.: 148 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.063. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 221 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.065. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.066. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 245 metros cuadrados.

Padrón: N.o 111.078. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 369 metros cuadrados.

Padrón. N.o 111.072. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox.: 195 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31627 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Mendoza, el inmueble siguiente:

Padrón: N.o 57.842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA. — Sup. aprox. 11.04 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.007 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a crear una obra del barrio integral en la esquina Este de las formadas por las calles José A. Cabrera y Pernas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.860. — Propietario: SUCESION DE PEDRO C. GUTIERREZ. — Sup. aprox.: 3075 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (Inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31628 Jn.28-v.Jl.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5481A. — Propiedad de: CANDIDO y FRANCISCO SOLANES. — PadrNn N.o 585 parte. — Area: 1.057 mc. 50.

Ruta: N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: Número 5481. — Propiedad de: CANDIDO SOLANES. — Padrón: N.o 583 parte. — Area: 448 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $38.40 8|pub. 10455 Jn.28-v.Jl.7.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)**
LICITACION PUBLICA Nº 1.083
**Reconstrucción de cubiertas**
Segundo llamado

Fecha de apertura: 11 de Julio de 1961. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31623 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1.080
**Reconstrucción de cubiertas**
Primer llamado

Fecha de apertura: 25 de Julio de 1961. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31624 Jn.28-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA N. 1.057
Suministro de 1.170 Kilogramos de caño de cobre recocido
Segundo llamado

Fecha de apertura. 10 de Agosto de 1961. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31625 Jn.28-v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

Nº 25. — Muebles dormitorio, una plaza. — Primer llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 3.40.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 1|pub. 31640 Jn.28-v.jn.28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Julio de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 759. — Termómetros. — Primer llamado. — (CIF Montevideo). — Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 760. — Artículos sanitarios. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 19 de Julio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas — Julio G. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.28-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras: Comisaría de la 1a. Sección y Brigada de Tránsito de Salto, de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 107.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31643 Jn.28-v.jl.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 5|1961

Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31634 Jn.28-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública No. 210
(Primer llamado)

Llámase a licitación, para la adquisición de máquinas para uso doméstico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 7 de Julio, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 1|pub. 31636 Jn.28-v.jn.28.

U.T.E.
LICITACION 5.158|61
Uniformes y sobretodos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 6 de Julio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de 100 uniformes y 100 sobretodos, de casimir de lana, color gris. Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 3|pub. 31635 Jn.28-v.jn.30.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 28 de Junio de 1961**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

### 5.a Sección

JUAN CARLOS DAÑOBEYTIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1255, apto. 10 y FULMA CORDERO, 33 años, divorciada, maestra, argentina domiciliada Soriano 1255, apto. 4.

RANULFO MORENO, 46 años, soltero, profesor, mexicano, domiciliado México y LYDIA VANDERMEER, 43 años, divorciada, holandesa, domiciliada Paraguay 1214, apto. 7.

### 6.a Sección

JOSE LUIS LAPROVITERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1343 y DINAH AMALIA BARBOZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343.

### 9.a Sección

ROBERTO DOMINGUEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 5328 y GRETCHEN ANGELICA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6307.

GUMERSINDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6155 y RAQUEL PIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1976.

### 10.a Sección

CELEDONIO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4142 y ESTHER AGUEDA CARDOZO, 30 años soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4142.

JUAN CARLOS MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4041 y ROSALINA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4041.

RAMON PANUNCIO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4529 y ANGELA CELEDONIA TERESA IZETTA, 56 años, viuda, bordadora, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4017.

RUBEN MIGUENS MAYAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3835 y GLADYS ESTHER SUAREZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guana 3835.

### 11.a Sección

ALBERTO CAYETANO INZAURRALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2729 y MARTA ANTONIA BENITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Villagrán 2729.

RUBEN NERY IROLDI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kl. 23 y GRACIELA INES MEDOLLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5535.

POLICARPO NOBLE, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A 5984 y MARIA DEL CARMEN PALLARES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín Pasaje A 5984.

RAFAEL ENILDO LACUESTA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Smidel 2868, y GILA YOLANDA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4642.

### 12.a Sección

OMAR NICOLINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3230 apto. 1 y MARIA LUISA PEÑA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

YAMANDU PALACIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1425 y MARTHA RAQUEL MILESSI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1425.

RODOLFO MANUEL ESTIVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2941 y MARIA SOLICIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2939, apto. 3.

JOSE MORAES, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3188 bis y MARIA OSMENIA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3188.

ISAAC KIPERSMIT, 44 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San Martín 2742 y LILI ZVEDENIUK, 28 años, soltera, abogada argentina, domiciliada San Martín 2742.

RUBEN BARRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2943 y OLGA LILIAN GARCIA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 2943.

PEDRO CABRERA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pando 2891 y CLAUDIA CAMEJO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2891.

DELFOS ESQUERRE, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2876 y PAULA BERNAOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2876.

RODOLFO BRASELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2243 y OFELIA ROSA CAIAFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2844.

JULIO ALFREDO PEREZ, 30 años, metalúrgico, oriental, domiciliado Municipio 2641 y GLADYS ROLDAN, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Municipio 2641.

JOSE MIGUEL LEAL, 20 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2333 y JULIETA YOLANDA RAVIEZZI, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2333.

JULIO CESAR TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2865 y ANA MARIA FONTORA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2865.

FEDERICO STENER, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1595 y AMELIA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1595.

APARICIO MEDEIROS, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2881 y SIRIA NOEL PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2881.

### 13.a Sección

ANGEL SAUL ZERPA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Egipto 4252 y GLADYS MIRTA ALONSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1563.

HECTOR ORONIEL RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 8024 y NELIDA TERESITA CODEVILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tomkinson 3629.

### 14.a Sección

RAIMUNDO LUIS PEDRO SAREDO, 48 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cabildantes 3514 y DIOSMA DELGADO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 739, apto. 3.

JAIME HECTOR GARIN, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1015 y OLGA MARGOT PAGOLA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3537.

JOSE MARIA FONTOURA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapicán 2414 y CELINA SOUZA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2414.

### 16.a Sección

CASIANO LUIS AUDIFFRED, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 5 6692 y MARTA ILDA BENTIVOGLIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 6692.

### 17.a Sección

MARIO RIVERO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3848 y MARIA OLGA GANZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4017.

EDUARDO ANTONIO BENVENUTO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3367 y LEONARDA ISABEL LARROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3367.

JOSE ARTIGAS TRIVEL, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3573 y MAGDALENA PUOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3573.

JUAN FRANCISCO AQUINO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3292, apto. 3, y JOSEFA ARAMBILLET, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cánepa 4000.

### 19.a Sección

GERARDO POSTIGLIONE, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2267 y ROMILDA NORMA STALLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2240.

20.a Sección

LADISLAO KISS, 30 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado Cañas 230 y MARIA SILVIA BAKY 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cañas 230.

21.a Sección

JOSE CARMELO RIVERO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 993 y SICILIA MEDEROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

MANUEL NOBLE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merim 5315 y EDELMA NOBLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 5315.

22.a Sección

WALTER CACERES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Acha 4089 y MIRTHA BETTY MELCHOR, 19 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Pla 4039.

RODOLFO CUTIERREZ, 48 años, soltero telegrafista, argentino, domiciliado José Hernández 2434, ap. 3 y MARIA ESTHER OVIEDO, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Norberto Ortiz 3979.

23.a Sección

BENITO JUAN LAMELAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2942 y BRENDA ERUNDINA BASTOS 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2942.

MANUEL ALFREDO LANZARO, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1739 y JULIETA EMILIA MUSSO, 45 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1739.

24.a Sección

ANTRANIG KELESHIAN TABLEIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3115, ap. 1 y PILAR MANUGIAN, 18 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 3115.

ANGEL LOPEZ MORAN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1816 y MARIA DOLORES MONTANO 46 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1816.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.30.

## 20—Remates

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1081 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación de una bicicleta "Hércules" padrón N.o 4.384.

Se hace constar: El precio del bien tasado está a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado y el mismo, se halla en exhibición en el local fijado para el remate. El mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 10208 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.239. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gian Bruto Castelfranchi, de Italia, solicita registrar la marca

GBC

para distinguir clase 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 10509 Jn.28-v.jul.11.

ACTA N.o 93.271. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UBRYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 21.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 93.272. — Montevideo, Junio 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIPROMEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 93.269. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Arrozales "La Lucila" S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 102.00 10|pub. 10494 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 93.270. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 10495 Jn.28-v.jl.11.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.

25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.

25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

25) $72.00 20|pub. 10482 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.

25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender la propiedad y posesión

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.

25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.jl.26.

del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Coppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.

25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1402, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.

25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Bis, Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.

25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.jl.26

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.

25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.jl.26

## 27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BEATRIZ NAPOLI AMORIM, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 10511 Jn.28 v.Jn.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA ISABEL MAGDALENA PALLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 10512 Jn.28-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO MARIO ALBERTI OLASCUAGA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 10508 Jn.28-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BEATRIZ CARLOTA CANZANI CABALLO DE KLOT, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 10521 Jn.28-v.Jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspirantes
Repartido N.o 348.61

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad el 20 de Junio de 1961, llámase a aspirantes para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1961 de los siguientes cargos: Un Director del Seminario de Pedagogía y un Ayudante Técnico del Seminario de Pedagogía.

La retribución de estos cargos estará supeditada a la obtención de la correspondiente partida presupuestal.

Los interesados deberán presentar su solicitud en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 2.o piso, acompañada de una relación de títulos, méritos, antecedentes en la docencia y trabajos realizados.

Las inscripciones se recibirán hasta el jueves 31 de Julio a las 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31637 Jn.28-v.Jn.28.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**
**Llamado a aspirantes**
**Repartido N.o 349 61**

**De acuerdo a lo resuelto por el Consejo en sesión del 20 de Junio de 1961, llámase a aspirantes para la contratación de tres ayudantes de clase para los cursos de Legislación Notarial 2.o**

La retribución de estos cargos está supeditada a la obtención de los recursos presupuestales correspondientes.

Los interesados deberán presentar su solicitud en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 2.o piso, acompañando una relación de sus títulos, méritos, antecedentes en la docencia y trabajos realizados.

Se recibirán en esta Oficina hasta el día 3 de Julio a las 11 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31633 Jn.28-v.jn.28.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
RECTORIA
**Repartido 420|61**
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central de fecha 21 de Junio de 1961, convócase a elecciones, de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica del 29 de Octubre de 1958 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias del 17 de Julio de 1959, a los señores Profesores, Egresados y Estudiantes de la Universidad de la República para elegir:

1) Integrantes de la Asamblea General del Claustro

2) Integrantes de las Asambleas del Claustro de las Facultades respectivas.

Fechas de elecciones: Las elecciones se realizarán en el próximo mes de Agosto en los días que se indican a continuación, en los locales de las respectivas Facultades y de 9 a 12 y de 17 a 20 horas:

A) día 11: Facultades de Agronomía y de Arquitectura;

B) día 15: Facultades de Ciencias Económicas y de Administración de Ingeniería y Agrimensura;

C) día 16: Facultades de Química y de Veterinaria;

D) día 17. Facultades de Medicina y de Odontología;

E) día 18: Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Humanidades y Ciencias.

Recepción de listas: Las recepciones de listas tendrán lugar en el próximo mes de Julio hasta los días y horas que se indican a continuación y en las Facultades respectivas:

A) día 21: A la hora 12, Facultades de Agronomía y de Arquitectura;

B) día 25: A la hora 12, Facultades de Ciencias Económicas y de Administración y de Ingeniería y Agrimensura;

C) día 26: A la hora 12, Facultades de Química y de Veterinaria;

D) día 27: A la hora 18 Facultad de Medicina y a la hora 12, Facultad de Odontología;

E) día 28: A la hora 12, Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Humanidades y Ciencias. — Mario A. Cassinoni, Rector. — Juan E. Lanza, Prosecretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31626 Jn.28-v.jn.28.

---

**SEXTA SECCION DE RIVERA**
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961 — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.

27) $72.00 20|pub. 1[illegible]05 Jn.28-v.jl.26.

---

**MAILHOS FERRIOLO LTDA.**
ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.

27) $24.00 10|pub. 10490 Jn.28-v.jl.11

---

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.**
CAPITAL DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas por la 21.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acerca de la Capitalización de Reservas, deben presentarse en nuestras Oficinas de la calle Rancagua 3441 con el cupón N.o 15 a fin de recibir las acciones liberadas correspondientes a la referida capitalización.

Horario: De lunes a viernes de 14 a 17 horas

27) $24 00 5|pub. 10489 Jn.28-v.jl 4

---

**GRANJA FERRIOLO LIMITADA**

Por escritura de 7 de Abril, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, declaró que no tenía ningún derecho en la participación social perteneciente a Gastón Mailhos Ferriolo, por ser la misma de carácter marital. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.

27) $24.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.jl.11.

---

**CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo que establece el artículo 44 del estatuto social, la comisión directiva convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse el día 31 de Julio de 1961 de 8 a 20 horas, en el local social, Avenida Burgues 3143.

Las listas deberán ser registradas con 15 días de anticipación al acto eleccionario y deberán ir firmadas por 50 socios activos o suscriptores calificados al corriente con Tesorería acompañando la conformidad escrita de los candidatos. Dichas listas deberán llenar las exigencias de los artículos 46, 48, 49, 50 y 51 del estatuto social. — Bartolomé Grillo, Presidente. — Sirio Cáceres, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 10507 Jn.28-v.jn.28.

---

**CESION DE CUOTAS**

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1, los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brigido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.jl.26.

---

**CINE LOS ANGELES**

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milón, calle 25 de Mayo 555, escritorio 314. — ANTONIO OSA.

27) $48.00 20|pub. 10457 Jn.28-v.jl.26.

---

**CENTRO MEDICO ISRAELITA**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de los estatutos sociales se cita a los asociados del Centro Médico Israelita para la asamblea extraordinaria que se realizará el próximo lunes 17 de Julio, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida 8 de Octubre 2460 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Manuel R. Schonwald, Presidente. — Isaac Lijtenstein, Secretario.

27) $96.00 1|pub. 10328 Jn.28-v.jn.28.

---

**ROLDA SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rolda Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de constitución**

ROLDA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Rolda Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compraventa o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harás sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para las cuales las leyes exigieran mandato expreso: A) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente [illegible] distintamente, o dos Directores cualesquiera [illegible], ejercerán la representación legal de la [illegible] dad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

**Asambleas**

Art. 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a

petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores. B) Nombrar uno o más Síndicos personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Carátula: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Rolda Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rolda Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 9 de Marzo de 1961 — F. Gargaglioni, Director de Sección".

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escrito 22 y facultado por el estatuto de "Rolda Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto. El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar y matricula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 892. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2541. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Marzo 24 1961. — Con el N.o 115 al Fo. 709 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$260.00 Epub. 6235.

---

MILCO SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Milco S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de Constitución de:**

MILCO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Milco S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora demanda o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo

**Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No. 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado**

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectuen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila

"Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Milco S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Milco S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Milco S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) No existe gerente. — Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de 1º Civil de Primer Turno. — No 894. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 2535. — Montevideo, marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de marzo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 119 al Fo. 729 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$200.00 1|pub. 6286.

---

**RANDO SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rando S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

RANDO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Rando S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; C) Comprar, vender importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción de público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, si quedara un único miembro, podrá también llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente, o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en [illegible], gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes [illegible] B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las [illegible] generales y especiales [illegible] 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado [illegible] los actos para los cuales las leyes [illegible] mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de [illegible] nes u obligaciones [illegible] nes de las mismas, pudiendo entregar dichos [illegible] de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

**Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley No. 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomado por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.**

**CAPITULO V**

**Disposiciones transitorias**

**Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.**

**Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.**

**Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello,**

siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Rando S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Rando S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Rando S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto: digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 896. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 2536. — Montevideo marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 4 de abril de 1961. Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 170 al Fo. 1048 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$200.00 1|pub. 6288.

## BERLIN SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Berlín S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

**Acta de Constitución de**

**BERLIN SOCIEDAD ANONIMA**

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente y Milton Valsecchi, uruguayo, mayor de edad, casado con Dina Benacker, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2o., resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

### CAPITULO PRIMERO

**Denominación, domicilio, duración, objeto**

Artículo 1o. Con el nombre de "Berlín Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

### CAPITULO SEGUNDO

**Capital, acciones, accionistas**

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

### CAPITULO TERCERO

**Administración**

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias

### CAPITULO CUARTO

**Síndico**

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración

### CAPITULO QUINTO

**Asambleas**

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días, en el Diario Oficial. Dichas publicaciones, deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastanto comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

### CAPITULO SEXTO

**Ejercicio, balance, utilidades**

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

### CAPITULO SEPTIMO

**Disolución y liquidación**

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán ser nombrados liquidadores.

**Disposiciones transitorias**

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc., de calquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Eblo E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — M. Valsecchi.

Daniel Terra, Escribano, Certifico Que: Las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Cr. Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Milton Valsecchi, casado con Dina Bonacker, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — (Fdo.): Daniel Terra. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto la gestión de "Berlín Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Berlín Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 20, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas N.o 20. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De nuestra consideración: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, en representación de "Berlín Sociedad Anónima". Carpeta N.o 1055|60 al señor Ministro digo: Que sin compartir el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio, lo aceptamos por razones de orden práctico con el fin de obtener la aprobación de esta sociedad cuya tramitación ha ofrecido tanta demora. Por lo tanto sustituimos el artículo 2.o de los estatutos sociales por el siguiente: Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición compra, venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751 Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. — Sin más saludamos al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Luis A. Robirú, C. Identidad número 313.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — (Fdo.): F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sigue el sellado de $ 2.00 N.o A3156925. Artecona.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 16 horas e inscripta en este registro con el N.o 12 al Fo. 106 vuelto del libro N.o 3 de Estatutos — (Fdo.): María I. Artecona.

Derechos: $ 1.000.00 impuesto Ley 10.650, pesos 1.250.00. — (Fdo.): Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, al señor Juez digo 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Berlín Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 1 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina "Berlín Sociedad Anónima"; 2) Tiene por objeto: La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; 3.o) El domicilio de la sociedad estará en la calle 25 de Mayo 444, piso 2; 4) La administración está a cargo de los fundadores.

Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi presentación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos de este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Luis A Robirú.

Recibido hoy tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 460 del Lo. 57 con el N.o 1118 — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

1835. — Montevideo. Marzo 3|961. — Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin
tado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — D. Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — De. Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 869. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15|61. (Estatuto "Berlín Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy quince de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, conste. — Peréda.

Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Al despacho. — Pereda.

2051. — Montevideo, Marzo 17|961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 800.00. Impuesto pesos 64.00. — (Fdo.): Landa. — Blanca Pereda de Ruiz.

Montevideo, Marzo 17|961. — Al Registro Pú- conste. — Llugain.

Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevido 12 de Abril de 1961. — Con esta fecha con el N.o 12 al folio 106 vuelto del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 160 al Fo. 70 vuelto del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$476.60 1|pub. 6302.

---

## HASTINGS INVESTMENT S.A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

#### Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Hastings Investment S. A." solicitando la Reforma de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano; Certifico que: He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa "Hastings Investment Sociedad Anónima", en el que ha fojas 5 y 6 luce el acta que literalmente transcripta dice:

"ACTA N.o 3. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a 23 de Junio de 1960, se reúne en sus Oficinas de calle Misiones 1424 2.o piso, la asamblea general extraordinaria de "Hastings Investment S.A.", con la asistencia de los Accionistas detallados a fojas 3 del Libro de Asistencia a asambleas. Asiste en representación de la Oficina de Ganancas Elevadas, el Inspector señor Víctor Rafael Riccardi. Siendo las 15 y 30 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de U$S 300.000.00 (Trescientos mil dólares) o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente Orden del día; 1.o) Modificación de los estatutos sociales. Se resuelve por unanimidad proceder a un aumento de capital de la sociedad de U$S 300.000.00 a U$S 600.000. Asimismo se resuelve autorizar al Contador Fernando Etchegorry y Luis A. Robirú para que en forma conjunta o separada, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma de Estatutos y procedan a inscribirla en las oficinas pertinentes a fin de regularizar la situación de la misma; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se resuelve por unanimidad designar a estos efectos al accionista señor Milton Valsecchi. Siendo las 15.45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — M. Valsecchi. — Hay un sello: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 13 de Julio de 1960. — Víctor Rafael Riccardi. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar al solo efecto del cálculo de honorarios que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.00. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Hastings Investment S A." a fin de que se aprueben la reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Junio de 1960. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Hastings Investment Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 9 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de U$S 600.000.00 (seiscientos mil dólares). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o . — Presentado hoy veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 205 al Fo. 1274|1274 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2 al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Hastings Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto ruego al señor Juez: Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma estatutaria, en el Registro Público de Comercio, la publicación de la misma, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria que resolvió la referida modificación de estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno con estatuto y la Patente de Giro N.o 19867 del año 1960-1962 que exhibe y se le devuelve. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 502 del Lo. 57 con el número 1275. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Abril 10 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 10 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista, bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1.388. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Abril once de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Abril 12 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 205 al folio 1274|1274 vuelta del Libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$622.00 1|pub. — 6303.

---

## HUNEHU S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hunehu S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

#### Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta, se reunen en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, los señores Hugo Musacchio Bertoni, María Eugenia Tellechea de Musacchio y Hugo Musacchio Tellechea todos mayores de edad, de este vecindario, con el fin de dejar constituida la Sociedad Anónima "Hunehu S. A.". En consecuencia se da lectura al proyecto de estatutos que regirá los

destinos de la Sociedad, los que son aprobados en todas sus partes por unanimidad de los presentes y a fin de que quede constancia de los mismos, se efectúa su transcripción.

Estatutos de "Hunchu S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Hunchu S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2o. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar toda clase de transacciones con bienes inmuebles, los que podrá adquirir, enajenar, permutar, prometer en venta al contado o a plazo, fraccionar, construir y vender pura y simplemente o con arreglo a la ley de propiedad horizontal y otras leyes, administrar, hipotecar, dar y tomar en anticresis, usufructo, arrendamiento o en cualquier otra forma, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, fianzas a favor de terceros, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, dar y tomar en préstamo, con o sin garantías especiales, pudiendo afectar los bienes sociales con prenda o hipoteca; C) Importación y exportación; D) La participación en toda clase de empresas comerciales industriales y civiles asociándose con ellas o tomándolas en administración pudiendo además adquirir y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábricas, títulos, acciones y semovientes, dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles en pago de deuda, contrayendo toda clase de obligaciones posibles con o sin garantías de cualquier clase, tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero, sin poder constituir esto "Holdings"; E) Podrá en consecuencia realizar, tanto por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales relacionadas directamente con los fines citados precedentemente.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad, queda constituído en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay, sucursales y representaciones, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente, radicando en ellas la parte de su capital que estime conveniente.

Art. 5.o La Sociedad podrá fusionarse con otras de índole similar, si así lo resolviera la asamblea, a propuesta del Directorio, con el quórum y mayoría exigida en el artículo 4° para la reforma de los estatutos.

CAPITULO II

Artículo 6.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en 40 (cuarenta) acciones ordinarias de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en acciones ordinarias por resolución del Directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo

Art. 7.o Las acciones serán al portador, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director, expresando además, su valor nominal. Podrán emitirse títulos que representen varias acciones.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los accionistas

Art. 9.o Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá en canje de los certificados, los títulos definitivos. Los certificados provisorios tendrán que ser firmados, al igual que las acciones, por el Presidente y un Director.

Art. 10. En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia los accionistas en proporción a las acciones que posean en el momento de hacerse las nuevas emisiones. El Directorio dispondrá la manera de hacer uso de esta preferencia.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizado, en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

Art. 12. Las condiciones de integración de las acciones, será fijada por el Directorio. Hasta [illegible] total de las acciones suscriptas, [illegible] gozarán de los dividendos [illegible] a los aportes ya efectuados.

Art. 13. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán en pleno derecho, un interés del 1 o.o mensual por concepto de multa sin perjuicio del derecho de la sociedad de rescindir la venta quedando a beneficio de la misma las cuotas ya entregadas.

Art. 14. El hecho de ser suscriptor o tenedores de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales, sin que ello implique renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

CAPITULO III

El Directorio y sus cometidos

Artículo 15. La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 16. Los Directores ejercerán personalmente sus cargos y permanecerán en funciones durante un año.

Art. 17 En la primera reunión del Directorio, después de cada asamblea general ordinaria, se elegirá por mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio y podrán ser reelectos una o más veces.

Art. 18. Los Directores podrán desempeñar, además cualquier puesto rentado en la administración de la sociedad y percibir por ello las remuneraciones que el Directorio les asigne sin perjuicio de la retribución que la asamblea general ordinaria de accionistas pueda asignarles. En estos casos, el Directorio dará cuenta en la primera asamblea que se realice, de las remuneraciones acordadas a los Directores por ese concepto.

Art. 19. El Directorio, cuando lo estime conveniente y dentro de los límites establecidos en el artículo 15 podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima asamblea que se realice.

Art. 20. Les será prohibido a los Directores, tener interés directo en las operaciones sociales no podrán deliberar ni votar en los asuntos en que tuvieran interés personal a no ser el que emana de su condición de accionista cuando los asuntos se debatan en la asamblea general.

Art. 21. El Directorio designará con un quórum mínimo mayor a la mitad de sus integrantes; las decisiones deberán tomarse en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 22. Cuando hubiese empate en la votación de cualquier asunto, este será aplazado para la próxima sesión, y si aun este subsistiese el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 23. Los acuerdos de Directorio, se harán constar en un libro rubricado. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a esta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas por la asamblea general expresa y precisamente. Tiene especialmente facultades para: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, o gravar bienes raíces muebles y semovientes créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad dar o tomar dinero prestado en efectivo o en títulos hipotecarios del Uruguay o en otros valores con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades, aceptar pagas por entregas de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato, dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendar, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio, contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato, abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito, solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales, formar sociedades o contribuir a formarlas, prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante, otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 25. Corresponde además al Directorio: A) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales. B) Convocar las asambleas extraordinarias, ordinarias y elecciones. C) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general. D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales. F) Aprobar los gastos de administración. G) Nombrar gerentes subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos. H) Designar quien firma los cheques, vales, etc. pudiendo recaer tal designación aun en personas ajenas al Directorio. I) Reglamentar los presentes estatutos.

Art. 26. Las actividades de los Directores serán remuneradas de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de estos estatutos.

Art. 27. Por falta de asistencia sin que quedase justificada la causa, a juicio del Directorio, a seis sesiones continuas o a diez alternadas, en el transcurso de un año, los Directores omisos quedarán cesantes en sus funciones.

Art. 28. El Directorio, en caso de impedimento del Presidente, Vicepresidente o Secretario, podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos relacionados con su giro.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 29. El Presidente será representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente las siguientes obligaciones y atribuciones: A) Representar legalmente a la sociedad, conjuntamente con el Secretario, así como las escrituras públicas que interesen a la sociedad y los poderes generales o especiales que se confieran a terceros, autorizados por el Directorio. B) Firmar también conjuntamente con el Secretario las escrituras de hipotecas, compraventa, y permuta, prenda, arrendamiento, anticresis y cualquier otro acto o contrato que el Directorio hubiere acordado C) Convocar y presidir al Directorio y a las asambleas generales de accionistas, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate, siendo de su cargo hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como los reglamentos sociales. D) Podrá resolver la suspensión de cualquier empleado dando cuenta al Directorio en la primera reunión. E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de Directorio y las asambleas. F) Autorizar con el Secretario toda clase de documentos de la sociedad. G) Firmar los balances e inventarios con el Síndico si lo hubiere. H) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo estime conveniente o a pedido de los Directores. I) No podrá firmar escritura de clase alguna, ni contraer compromisos que obliguen a la sociedad sin estar autorizado expresamente por el Directorio o la asamblea.

Art. 30. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de este. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente "ad-hoc", quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 31. El Secretario firmará con el Presidente o con el Vicepresidente, o con quien lo sustituya cuando este ejerza las funciones de aquel, todos los contratos, documentos y actos de la sociedad. En caso de impedimento o ausencia será sustituído por el miembro del Directorio que este designare, con las mismas facultades que el Secretario. También tendrá a su cargo la redacción de las actas relativas a las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, las que firmará conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resolviera, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 33. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, son obligatorios para todos los accionistas, sin que ello signifique renuncia anticipada al derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley Nº [illegible] de 19 de Julio de 1909.

**Art. 34.** Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio señale, tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 35. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los cientos veinte días siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a este lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el 30 (treinta) por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. En caso de que la asamblea extraordinaria sea pedida por los accionistas, de conformidad a lo establecido precedentemente, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud de los accionistas.

Art. 36. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconseje repartir y el informe del Síndico si lo hubiere. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes. B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria. C) Proceder cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio. D) Designar, si lo cree conveniente, un Síndico y deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio, con quince días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que representen por lo menos un 30 (treinta) por ciento del capital integrado.

Art. 37. La convocatoria de asamblea se hará por un aviso que se publicará en el "Diario Oficial". La publicación deberá aparecer con una anticipación no mayor de diez días ni menor de cinco, con respecto a la fecha en que ha de realizarse la asamblea. En el aviso deberá indicarse el día, la hora, el lugar donde se realizará y el orden del día a tratarse. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban para participar en la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para todas las asambleas, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 38. Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión.

Art. 39. A las asambleas podrán concurrir mandatarios de los accionistas, siempre que estén munidos de autorización escrita, cuando se tratare de otros accionistas, y cuando fueren personas extrañas a la sociedad, los representantes deberán estar investidos de poder suficiente y en forma legal. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser representantes de los accionistas.

**Art. 40.** La propiedad o representación de cada $ 10.000.00 (diez mil pesos) en acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

**Art. 41.** El Presidente del Directorio y en ausencia de este, el Vicepresidente, presidirá las asambleas. En el caso de que ambos no puedan presidir, la asamblea designará a quien deba hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia o impedimento, esta nombrará uno "ad-hoc".

**Art. 42.** Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, aun para tratar la reforma de los estatutos treinta minutos después de la hora señalada para la reunión, cualquiera sea el número de accionistas que hayan concurrido y el capital que ellos representen. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se trate de la reforma de los estatutos, en que será necesario para su aprobación, una mayoría de votos que represente por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del capital integrado.

**Art. 43.** Los accionistas, al llegar al local de la asamblea, firmarán un libro de entrada. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas destinado a tal efecto, las que serán, redactadas por el Secretario y suscribirán el Presidente, el Secretario y dos accionistas presentes elegidos por la propia asamblea. En las actas se hará constar los nombres de los accionistas presentes y si se tratare de elecciones del Directorio, serán también firmadas por los encargados del escrutinio.

**Art. 44.** Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas presentes o sus representantes, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y para resolver con los presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 45. El ejercicio económico social, correrá desde el 1º de Enero de cada año.

Art. 46. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá de la realización de un balance general del activo y pasivo, basándose sobre inventario detallado y completo.

Art. 47. Las utilidades serán distribuídas por la asamblea. El dividendo podrá ser abonado en acciones y en el entendido que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado, siempre que así lo resuelva la asamblea, pero esta resolución solo significa una autorización y no implica que los accionistas estén obligados a cobrar sus dividendos en acciones, pues siempre podrán optar por hacerlo en efectivo.

Art. 48. Los dividendos serán entregados dentro de los 30 (treinta) días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial". Los dividendos no reclamados dentro de los 4 (cuatro) años contados desde la fecha de la publicación prescriben pasando el importe por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VIII

De la disolución de la sociedad

Artículo 49. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893. y B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por una mayoría que represente por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del capital integrado. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores determinándoles su honorario y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Titulares: Presidente señor Hugo Musacchio Bertoni. Vicepresidente señora María Eugenia Tellechea de Musacchio; Secretario señor Hugo Musacchio Tellechea. Todas las personas nombradas, durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1961. En caso de producirse vacantes en este primer Directorio, los demás integrantes del mismo, elegirán por mayoría, entre los accionistas de la sociedad, la persona que ha de llenarla hasta la próxima asamblea.

Art. 51. Queda autorizado el señor Hugo Musacchio Bertoni y el contador Batlle T. Barbato para que conjunta o separadamente puedan solicitar de un Escribano la certificación de los presentes estatutos y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como asimismo para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que exigiere el Poder Ejecutivo y realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta. — Hugo Musacchio. — María T. Eugenia T. de Musacchio. — Hugo Musacchio Tellechea.

Dardo Salgado, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas: Hugo Musacchio Bertoni, María Eugenia Tellechea de Musacchio y Hugo Musacchio Tellechea, orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Dardo Salgado, Escribano.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero veinticuatro de 1961. — Visto: La gestión de "Hunehu Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hunehu Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en su suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Batlle T. Barbato, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 18, al señor Juez dice: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Enero de 1961, fueron aprobados los estatutos de "Hunehu Sociedad Anónima" otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que, por el artículo 51 de los referidos estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima, que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado solicita que: 1) Disponga la inscripción de los estatutos de "Hunehu Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; 2) Disponga la inscripción de "Hunehu Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: 1) Razón social: Hunehu Sociedad Anónima. 2) El objeto social está expresado en el artículo 2º del estatuto, al que remito. 3) Domicilio: Montevideo. 4) Administración: por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Batlle T. Barbato.

Recibido hoy Marzo trece de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

2853. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1015. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Marzo veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

3819. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitado, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en pesos 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Abril 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 54 al folio 130 vuelta del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 909.00. — 1|pub. — 6306.

---

AGRACIADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Agraciada Sociedad Anónima e Industrial", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y siendo la hora dieciséis y treinta minutos, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Agraciada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" en el local de la calle Mercedes 862, con la asistencia del Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Atilio G. Delmonte Pratto. A continuación se pasan a considerar los puntos contenidos en el orden del día, oportunamente publicados en el "Diario Oficial": 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. Por unanimidad se aprueba; 2) Reforma de estatutos. Por unanimidad se aprueban las siguientes modificaciones: A) Artículo 2.o: Llevar la duración de la sociedad de cincuenta a noventa años; B) Artículo 5.o: Queda redacta-

do [illegible] "El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos el cual estará representado por diez mil acciones de quinientos pesos cada una. El capital inicial de cinco millones de pesos podrá ser elevado por simple resolución del Directorio en una o varias veces, hasta un máximo de veinte millones de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo"; C) [illegible] 7.o: Queda redactado así: "La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por lo menos de cinco miembros. Para sesionar válidamente el Directorio deberá contar por lo menos con un quórum de dos Directores en caso de que su número sea de cinco. Se agregará al mínimo un Director por cada uno en que pudiera aumentarse el número de Directores titulares hasta completar el quórum máximo de cuatro, cualquiera sea el número de Directores"; D) Del artículo 9.o se suprime: "y podrá funcionar con la presencia de la mayoría de miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace" y tomará sus resoluciones por mayoría de votos"; E) Del artículo 10 ,inciso E: Se agrega: "conceder y recibir préstamos en cuenta corriente"; F) En el artículo 12: se sustituye "o [illegible] días" por "dos días" de publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario; 3) Aumento del número de Directores y designación de los mismos: Se resuelve por unanimidad aumentar el número de integrantes a cinco, integrándolo para el nuevo mandato con los señores Carlos Campomar, Jorge Campomar Echevarría, Juan Carlos Inda, Ernesto San Román y Angel B. Graña; cuyos mandatos finalizarán con la realización de la asamblea a realizarse en el año 1961; IV) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, son designados los señores Angel B. Graña y Ernesto San Román. El acto de la asamblea se dió por finalizado siendo las 17 horas 30 minutos, dejándose constancia de que a ella asistieron los señores Angel B. Graña, con pecon $ 2.500.00 y 5 votos. — Angel B. Graña. — Ernesto San Román. — A. Dalmonte.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas dieciséis a dieciocho del libro de actas de asambleas de "Agraciada Sociedad Anónima". En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl Baroffio, escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Visto: La solicitud de "Agraciada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 11 de Diciembre de 1958. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Agraciada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", documentada en acta notarial de Fs 14 a 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Angel B. Graña, Presidente de "Agraciada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", fijando domicilio en la calle Mercedes 862, apartamento 104, piso primero a usted digo: Tal como lo comprueba el testimonio que adjunto el Poder Ejecutivo con fecha Febrero 10 de 1960 aprobó la solicitud de "Agraciada Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la asamblea general extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 1958. También resultan de los documentos acompañados las reformas expresadas. En consecuencia solicitamos: 1.o) Se inscriba en el Registro Público de Comercio la expresada modificación de estatutos; 2.o) Se expidan edictos a fin de que dicha reforma sea publicada en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación haciendo constar en dicha publicación el decreto del Poder Ejecutivo que aprobó la reforma y el auto judicial que la manda inscribir; 3.o) Que una vez cumplido todo éste y sin otro trámite se expida testimonio de lo actuado y se entreguen los documentos presentados autorizando al señor Armando Sciarre a firmar el recibo correspondiente y 4.o) Hecho, se archive el expediente, previa tasación y pago de tributos. — Angel B. Graña.

Montevideo, Junio 10 de 1960. — Recibido hoy con los documentos que expresa. Ficha 370

Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Entrada: 15 de Junio de 1960. — Vista N.o 2588. — Salida: 23 de Junio de 1960. — Señor Juez el peticionante debe acreditar la representación invocada. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, Junio 27 de 1960. — Recibido hoy. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Al despacho.

Montevideo, Junio 28 de 1960. — Con el señor Fiscal. — Veintidós de Julio de mil novecientos sesenta por intermedio del suscrito oficial requerí en su domicilio a Angel B. Graña para notificarlo del auto que antecede y no habiendo sido hallado le dejé cedulón que entregué a María Rosa F. de Barbery. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. Con esta fecha el interesado hizo entrega del certificado correspondiente.

Raúl Baroffio, escribano, certifica: I) Que según acta de asamblea general extraordinaria celebrada el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (acta N.o 10 a Fs. 16 a 18), fueron designados Directores de "Agraciada Sociedad Anónima Comercial e Industrial" los señores Carlos Campomar, Jorge Campomar Echevarría, Juan Carlos Inda, Ernesto San Román y Angel B. Graña, cuyos mandatos durarán hasta el año mil novecientos sesenta y uno; II) Que en la sesión del Directorio celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se procedió a la distribución de los cargos designándose Presidente del Directorio al doctor Angel B. Graña, según el acta respectiva que luce a Fs. 17 y siguientes del libro de actas de sesiones del Directorio. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Raúl Baroffio, escribano.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Entrada: 12 de Setiembre de 1960. — Salida: 19 de Setiembre de 1960. — Vista N.o 4.245. — Señor Juez: Conforme a los estatutos la representación de la sociedad se ejerce por medio del Presidente que deberá actuar con otro Director (artículo 10 inciso 2, a fs. 3 vuelta), precepto que reitera al artículo 11, inciso 9, (a. fs. 5.). En consecuencia, deben ratificar esta solicitud cualquier de los otros Directores mencionados en el certificado notarial de fs. 22. — Montevideo 15 de Setiembre de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, Setiembre 19 de 1960 — Recibido hoy. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Al despacho.

Montevideo; Setiembre 21 de 1960. — Con el señor Fiscal. — El veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta por intermedio del suscrito oficial requerí en su domicilio a Angel B. Graña para notificarlo del auto que antecede y no habiendo hallado, le dejé un cedulón, que entregué a M. Gomensoro.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Angel B. Graña y Juan Carlos Inda, por "Agraciada Sociedad Anónima", en los autos relativos a la solicitud de reforma de estatutos de dicha sociedad. N.o 370 V. al señor Juez, decimos: Observa el señor Fiscal de lo Civil que la representación de la sociedad corresponde al Presidente conjuntamente con otro Director. Venimos a ratificar expresamente todo lo actuado, tanto en la vía administrativa como en la vía judicial, a efectos de dar término a esta solicitud de reforma de estatutos. Sírvase el señor Juez tener por hecha la ratificación exigida por el señor Fiscal y resolver sin más trámite, favorablemente, lo pedido en el escrito inicial. — Angel B. Graña. — Juan Carlos Inda. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Recibido hoy.

Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Al despacho. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Vista al Registro Público, sin más trámite. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Entrada: 13 de Octubre de 1960. — Salida: 14 de Octubre de 1960 — Vista N.o 4882. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Recibido hoy.

Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Al despacho.

Montevideo, Octubre 18 de 1960 — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese.

Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Recibido hoy.

Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con el N.o 572 al Fo. 3658 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada.

Montevideo, Febrero 21 de 1961 — Recibido hoy. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Al despacho.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 2878. — Presentado hoy Diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta a las diez horas y cuarenta minutos e inscripto en este Registro con el N.o 572 al Fo. 3658 del L.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 5.000.00 y de ley 10.650 por valor de $10.000.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$1.314.00 1.pub. —6331.

## GABYFER SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Gabyfer Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

**Acta de constitución de**

"GABYFER SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidas las señoras María Carmen Serra de Benítez y Gladys J. Tabarez de Serra en la calle Mercedes mil trescientos sesenta y dos quinto piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

**Estatutos:**

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Gabyfer Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o. Su domicilio es en la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República.

Art. 3.o. El plazo de la sociedad se establece en cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, arrendar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) La importación, exportación y la realización de operaciones financieras, comerciales o industriales sobre bienes, derechos materias, mercaderías o productos, sean del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros; C) La intervención en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse, por sí como socia copartícipe o financiadora. A los efectos expresados, podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, comprar y adquirir, vender y enajenar por cualquiera de los títulos y modos de derecho, bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas y cualquier clase de gravámenes, dar y tomar, dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales, disponer de todos sus bienes y derechos contraer toda clase de obligaciones y en general actuar por intermedio de sus Directores, ejerciendo sin limitación alguna, todos los actos necesarios, con tan amplias facultades, como las que tiene una persona física plenamente capaz.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Dicho capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos Directores. Mientras no se halle totalmente integrado su valor o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados nominativos provisorios cuya transferencia autorizará, en cada caso, el Directorio.

Art. 6.o. El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán acciones, debiendo, en todo caso, otorgarse a los accionistas, preferencia en la suscripción, a prorrata del interés que ya posean en la sociedad.

Art. 7.o. La posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad, más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la sociedad.

Art. 8.o. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples, sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio.

CAPITULO III

Directorio

**Artículo 9.o.** La sociedad será administrada por un Directorio que podrá por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en cualquier forma. A simple vía de ejemplo se señala que el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar sin limitación alguna bienes muebles o inmuebles en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine; B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas; C) Autorizar los gastos presupuestados o extraordinarios, fijar los sueldos del personal administrativo y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos; D) Solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la sociedad a juicio del Directorio; E) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en aquellos, siempre que se encuadre en los fines sociales.

Art. 10. El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el Capítulo IV. Para ocupar el cargo de Director, no es necesario ser accionista. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que podrán ser reelectos sin limitación alguna. Concomitantemente con la elección de los titulares referidos se podrán nombrar sus respectivos suplentes. El Directorio podrá aumentarse en dos miembros más, cuando la asamblea así lo disponga.

Art. 11. El Directorio sesionará válidamente con sus tres miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros en cuyas circunstancias, las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Si estuviese integrado por cinco, será necesaria la presencia de tres de ellos por lo menos, para sesionar válidamente.

Art. 12. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la sociedad. El ejercicio de esta representación será ejercido por el Presidente del Directorio. En tal carácter, firmará todos los actos negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. 13. En caso de licencia renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado su respectivo suplente que actuará hasta tanto no se reincorpore su titular, cese su mandato o sea designado un nuevo titular por la asamblea.

Art. 14. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 16. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento cincuenta días de la conclusión de cada ejercicio social para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Julio terminando el treinta de Junio siguiente.

Art. 17. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte.

Art. 18. Las citaciones para asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por un aviso publicado en el "Diario Oficial" pudiendo el Directorio, tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado y las decisiones se tomarán por unanimidad de votos.

Art. 19. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, verificándose ésta con la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 20. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 21. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones, con un máximo de seis votos por persona. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de elección. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación por lo menos, el fijado para la asamblea, pudiendo presentarse en sustitución de las acciones, certificados bancarios o de institución responsable a juicio del Directorio por el depósito de las mismas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 22. La asamblea ordinaria de accionistas, podrá nombrar un Síndico, el que tendrá como cometido la fiscalización de la administración social.

CAPITULO VI

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponga el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y modificación social

Artículo 24. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley, o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 25. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes, procedieron a constituir el primer Directorio que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente, señora Gladys J. Tábarez de Serra; Secretaria: señora María Carmen Serra de Benítez; Vocal: José A. Veiga.

Art. 27. Quedan autorizadas las señoras Gladys J. Tábarez de Serra y María Carmen Serra de Benítez para gestionar, conjunta, separada, alternada o indistintamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Gladys T. de Serra. — María C. Serra de Benítez.

Certifico Que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a las señoras María Carmen Serra González de Benítez, casada en únicas nupcias con Alfredo Benítez y Gladys Josefa Tábarez Leis de Serra, casada en únicas nupcias con Juan Francisco Serra, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en la casa número 1362, quinto piso de la calle Mercedes.

En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de Julio de mil novecientos sesenta. — Leja Sade Beker.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960 — Visto: La gestión de "Gabyfer Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gabyfer Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino".

Foja 9. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Señor Ministro contador: Juan E. Azzini. — Presente. — De mi consideración: Gladys T. de Serra, con domicilio en la calle Mercedes N.o 1362 de esta ciudad por "Gabyfer Sociedad Anónima" (en formación) evacuando la vista conferida en expediente Carpeta 2018|1960, Inc. 1 se presenta ante usted y dice: Que el inciso B) del artículo 4.o de los estatutos sociales de la referida sociedad, quedará redactado de la siguiente manera: Inciso B) La importación exportación y realización de operaciones comerciales e industriales sobre bienes, derechos, materiales, mercaderías, materias primas o productos, sean del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros, de los ramos de: Repuestos y accesorios automotores máquinas, accesorios y repuestos industriales, de oficina y del hogar, lubricantes, vehículos automotores, electricidad, ferretería, barraca y artículos de construcción, juguetería, bazar y menaje, talabartería y zapatería, almacén y comestibles, música, radio, cinematografía y fotografía, tienda y mercería, joyería, orfebrería y relojería, frutos del país. El resto del artículo 4.o queda como fuera redactado inicialmente. — Saluda a usted muy atte. — Gladys T. de Serra.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 25 de 1961. —F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Gladys Tábarez de Serra constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Mercedes 1362, quinto piso, comparece ante usted y expone: I) Que según surge del acta de fecha doce de Julio de mil novecientos sesenta, se ha constituído la sociedad anónima Gabyfer; II) Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de los estatutos sociales de la referida sociedad por la presente viene a promover su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio) y a solicitar la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos establece: 1) Nombre de la sociedad "Gabyfer Sociedad Anónima"; 2) Capital autorizado $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); 3) Objeto: De acuerdo al artículo 4.o del estatuto del mismo es: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, arrendar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) La importación exportación y la realización de operaciones financieras, comerciales e industriales sobre bienes, derechos, materias, mercaderías o productos sean del país o del exterior por cuenta propia o de terceros; C) La intervención en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o a constituirse, por sí, como socio, copartícipe o financiadora; 4) La administración de la sociedad será ejercida en el primer ejercicio por el Directorio designado en el artículo 26 de los estatutos integrado por las señores Gladys T. de Serra, María Carmen Serra de Benítez y José A. Veiga; 5) La sede del negocio es la calle Mercedes 1362, quinto piso de esta ciudad de Montevideo; III) Por lo precedentemente expuesto al señor Juez pido: Primero. Que previa conformidad del Ministerio Público se decrete: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) La Matrícula de Comerciante; y C) La publicación de todo lo actuado; Segundo: Que oportunamente se devuelvan al compareciente los recaudos presentados y se le autorice a presentar los ejemplares de los diarios en que se haga la pertinente publicación. — Gladys T. de Serra.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 423. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 21|60. — Francisco Pagano.

1334. — Montevideo, Febrero 27|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 16|961. — Con el N.o 109 al Fo. 682 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$807.60 1|pub. 6365

CORYSA S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CORYSA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta de constitución de:**

"CORYSA S. A."

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

**ESTATUTO**

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "CORYSA S. A.".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta artículos y máquinas para escritorio y oficinas cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar y explotar, realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles inclusa contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra venta o caución de títulos acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos: recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; [illegible] podrán ocupar en la sociedad otros [illegible] rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vice-Presidente o de dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vice-Presidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convoca la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No. 3515, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman, Héctor Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Ruben Martins Vila.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Corysa S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Corysa S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 2o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Corysa S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1326. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, abril 7 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 3459. — Montevideo, abril 10 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 18 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el número 39 al folio 269 del Lo. 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo 4 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 157.00 1|pub. 6066.

---

**TICOR SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ticor S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:**

**Acta de Constitución de:**

**TICOR SOCIEDAD ANONIMA**

**En Montevideo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Jaime Nathan Sassón Mlles y Miguel Rozemblum, ambos uruguayos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342, piso 2do., resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.**

CAPITULO I

**Denominación, domicilio, duración, objeto**

Artículo 1o. Con el nombre de "Ticor Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país, así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto de la República Oriental del Uruguay. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, construcción, electrotécnia extractiva, minería, marítima, vestimenta, comercio e industria de la madera, del cuero, caucho, y hotelera, prensa, papelería imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamientos de obra y de servicios, relacionados con las actividades relacionadas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

**Capital, acciones, accionistas**

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

**Asambleas**

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiera y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

**Ejercicio, balance, utilidades**

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

**Disolución y liquidación**

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

**Disposiciones transitorias**

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado para que conjunta separada o alternativamene tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Nathan Sessón Miles. — Miguel Rozembluin.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sassón Miles y Miguel Rozemblum, ambos uruguayos, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Colonia número 1342, piso 2do., de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de la sociedad "Ticor Sociedad Anónima", extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta. — Wolf Strawczynski Brajtman.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Ticor S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Ticor S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Colonia 1342, 2do. piso, escritorio 60, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "Ticor S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Ticor S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2do. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342 2do. piso, escritorio 60.; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1398. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, abril 11 de 1961. — Federico Capurro Calamet. No. 3778. — Montevideo, abril 13 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 18 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 37 al folio 257 y 258 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arte...

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$827.00 1/pub. 6367.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Boreal S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.710.82 |
| Gastos de Constitución | " | 2.880.00 |
| Terrenos | " | 217.417.50 |
| Déficit Ej. 1959-1960 | " | 3.409.18 |
| Total del Activo | " | 229.417.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Varios | $ | 179.417.50 |
| Capital Integrado | " | 50.000.00 |
| Total del Pasivo | $ | 229.417.50 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 2.472.26 |
| Gastos de Constitución (Amortización) | " | 720.00 |
| Gastos Generales | " | 166.42 |
| | $ | 3.358.68 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del Libro de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de setiembre de 1958 y anotado con el No. 7221 al fo. 30 del libro 9.

$ 32.00. — 1|pub. — 3893.

## Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1961.

Balance General al 31 de dic. de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bienes Raíces | $ | 737.040.00 |
| Alambrados | " | 42.959.83 |
| Instalaciones | " | 116.398.98 |
| Casa principal | " | 50.000.00 |
| Casa chica | " | 3.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 55.108.22 |
| Vehículos | " | 10.400.00 |
| Semovientes | " | 1.767.955.00 |
| Cultivos | " | 184.300.00 |
| Plantíos | " | 7.000.00 |
| Banco Montevideo | " | 3.984.88 |
| Caja Estancia | " | 717.20 |
| Varios deudores | " | 221.350.00 |
| | $ | 3.150.214.08 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 2.460.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 32.000.00 |
| Banco Hipotecario | " | 168.373.68 |
| Cuentas corrientes | " | 60.256.49 |
| Banco República | " | 18.598.41 |
| Caja Jubilaciones Rurales | " | 4.076.66 |
| Valores descontados | " | 35.600.00 |
| Caja Asignaciones Rurales | " | 66.72 |
| Caja Jubilaciones Rurales Saldo | " | 6.668.74 |
| Ganancias y pérdidas | " | 320.176.36 |
| | $ | 3.150.214.08 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 222 del Copiador de Cartas rubricado por Juzgado Letrado de Comercio de 1.o Turno el 30 de junio de 1926 con el N.o 12460.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 1961.

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Semovientes | $ | 506.825.19 |
| Cultivos | " | 4.036.44 |
| | $ | 510.861.63 |

Debe —

Gastos de explotación

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 76.026.49 |
| Cargas fiscales | " | 6.897.94 |
| Seguros | " | 5.581.08 |
| Locomoción | " | 10.081.59 |
| Reparaciones | " | 8.972.08 |
| Suministros | " | 12.777.50 |
| Diversos | " | 11.700.79 |
| | $ | 132.037.47 |
| Impuestos y Contribución | " | 84.359.91 |
| Intereses | " | 24.475.82 |
| Casa principal | " | 10.000.00 |
| Casa chica | " | 500.00 |
| Instalaciones | " | 12.933.22 |
| Alambrados | " | 4.773.30 |
| Muebles y útiles | " | 6.123.14 |
| Plantíos varios | " | 984.90 |
| Vehículos | " | 2.560.00 |
| Equinos | " | 45.00 |
| Ganancias | " | 232.068.87 |
| | $ | 510.861.63 |
| Ganancias del ejercicio | " | 232.068.87 |
| Saldo ejercicio anterior | " | 88.107.49 |
| | $ | 320.176.36 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva | $ | 23.206.87 |
| Consejo de Administración | " | 10.000.00 |
| Dividendo 10 o|o | " | 246.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 40.969.49 |
| | $ | 320.176.36 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 222 del Copiador de Cartas rubricado por Juzgado Letrado de Comercio de 1.o Turno el 30 de junio de 1927 con el N.o 12460.

$ 88.00. — 1|pub. — 3081.

## London Investment Uruguay S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 16 de marzo de 1961.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 58.601.02 |
| Créditos hipotecarios a cobrar | " | 726.291.50 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| Accionistas | " | 70.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.956.00 |
| | $ | 1.260.008.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000.00 |
| Capital suscrito | " | 70.000.00 |
| Capital integrado | " | 30.000.00 |
| Utilidades sobre créditos hip. diferidos | " | 572.689.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 97.319.52 |
| | $ | 1.260.008.52 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de marzo de 1961.

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Descuento sobre cuotas pagadas a vencer | $ | 197.75 |
| Honorarios cobranza | " | 13.835.66 |
| Gastos generales | " | 104.18 |
| Utilidades del ejercicio | " | 97.319.52 |
| | $ | 111.457.11 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades sobre créditos hip. diferidos | $ | 97.907.50 |
| Intereses hipotecarios | " | 12.886.60 |
| Intereses punitorios | " | 663.01 |
| | $ | 111.457.11 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 y 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1960 y anotado con el número 2384 al folio 210 del libro número 10.

$ 66.00. — 1|pub. — 3065.

## Stachelberg S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 21 de diciembre de 1960.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.000.00 |
| Accionistas | " | 15.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 80.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 80.000.00 |
| Capital suscrito | " | 15.000.00 |
| Capital integrado | " | 5.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

No existe Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dado que la empresa no tuvo actividad en el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 13, del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1959, y anotado con el número 6505 al folio 65 del libro respectivo N.o 11.

$ 36.00. — 1|pub. — 3064.

## CALI S. A.

### BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| **Caja** | $ | 988.75 | | |
| **Banco del Este** | " | 10.00 | $ | 998.75 |
| **Nominal:** | | | | |
| **Gastos constitución** | | | " | 1.000.00 |
| **Transitorio:** | | | | |
| **Pérdida del ejercicio** | | | " | 11.10 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Accionistas | $ | 2.000.00 | | |
| Acciones a | " | 16.000.00 | " | 18.000.00 |
| Total Activo | | | $ | 20.009.85 |

| PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exigible: | | | | |
| Impuestos a pagar | | | $ | 9.85 |
| Patrimonial: | | | | |
| Capital integrado | | | " | 2.000.00 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Capital suscrito | $ | 2.000.00 | | |
| Capital integrado | " | 16.000.00 | " | 18.000.00 |
| **Total Pasivo** | | | $ | 20.009.85 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos bancarios** | $ | 1.25 |
| **Impuestos a pagar** | " | 9.85 |
| | $ | 11.10 |

**Aprobado por** la Asamblea General **Ordinaria** y Extraordi **naria** celebrada el 24 de setiembre de 1960
**La** Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se ha-
lla copiado a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de abril de 1959 por el Registro Pú-
blico y General de Comercio y anotado con el N.o 1354 al folio 106 del libro N.o 8.

**$ 45.00. — 1|pub. — 18472.**

## SILKOR FANÁME S. A.

### INVENTARIO GENERAL SINTETICO AL 30 JUNIO 1960

**ACTIVO —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | | |
| **Inmuebles** | $ | 376.238.77 | | |
| **Máquinas** e instalaciones | " | 4.104.118.38 | | |
| **Vehículos** | " | 6.973.52 | $ | 4.487.330.67 |
| **Circulante:** | | | | |
| **Repuestos** | $ | 32.487.33 | | |
| **Ropa interior** | " | 433.448.26 | | |
| **Elementos de fabricación** | " | 698.704.56 | | |
| **Fabricación en proceso** | " | 661.075.26 | | |
| **Productos terminados** | " | 180.136.13 | | |
| **Importación** | " | 216.565.76 | " | 2.222.417.30 |
| **Realizable:** | | | | |
| Acciones Novaseta S. A. | $ | 1.000.000.00 | | |
| Títulos y acciones | " | 5.000.00 | " | 1.005.000.00 |
| **Exigible:** | | | | |
| **Deudores** | $ | 2.411.143.11 | | |
| **Acreedores** | " | 8.891.08 | " | 2.420.034.19 |
| **Disponible:** | | | | |
| **Caja** | $ | 89.479.60 | | |
| **Bancos** en cuenta corriente | " | 1.453.70 | | |
| **Bancos** cuenta dólares "Import." | " | 109.566.26 | " | 200.499.56 |
| **Transitorio:** | | | | |
| **Cargos** diferidos | | | " | 37.266.85 |
| **Cuentas** de orden: | | | | |
| **Acciones** emitidas en cartera para suscribir | $ | 1.767.000.00 | | |
| **Acciones** depositantes garantía Directorio | " | 50.000.00 | | |
| **Compromisos** de garantía | " | 10.000.00 | " | 1.827.000.00 |
| **Suma** del Activo | | | $ | 12.199.548.57 |

**PASIVO** —

Exigible:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Bancos | $ | 64.054.39 | | |
| Fondo para regular dividendos futuros | " | 51.920.09 | | |
| Acreedores | " | 879.450.13 | | |
| Cuenta corriente moneda extranjera | " | 16.832.47 | | |
| Acreedores por dividendos | " | 2.057.50 | | |
| Acreedores por Royalty | " | 30.648.16 | | |
| Bancos cuenta crédito | " | 208.000.00 | $ | 1.253.968.74 |

No exigible:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 3.233.000.00 | | |
| Reserva estatutaria | " | 181.036.36 | | |
| Reserva por amortizaciones | " | 2.730.463.50 | | |
| Previsiones varias | " | 884.570.45 | | |
| Reserva revaluación activos | " | 1.058.564.93 | " | 8.087.695.24 |

Transitorio:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | | | " | 1.031.950.59 |

Cuentas de orden:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital autorizado para suscribir | $ | 1.767.000.00 | | |
| Depositantes acciones garantía Directorio | " | 50.000.00 | | |
| Firmantes de garantía | " | 10.000.00 | " | 1.827.000.00 |
| Suma del Pasivo | | | $ | 12.199.548.57 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado ha sido transcripto al folio 78 del libro Copiador rubricado el día 27 de febrero de 1961.

---

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ventas | | | | | $ | 6.724.258.93 |
| Utilidades de inversiones | | | | | " | 180.000.00 |
| En proceso Dif. 1959-60 | | | | | " | 151.817.26 |
| Resultados varios | | | | | " | 45.948.77 |
| | | | | | $ | 7.102.024.96 |
| En terminado | | | $ | 22.950.32 | | |
| Gastos de administración | | | " | 792.226.57 | | |
| Gastos de fabricación | | | " | 1.583.384.51 | | |
| Gastos de ventas | | | " | 760.957.25 | | |
| Gastos de financiación | | | " | 80.630.68 | | |
| Materia prima ropa interior consumida | | | " | 888.391.03 | | |
| Materia prima hilados consumido | | | " | 1.084.525.69 | | |
| Productos químicos | | | " | 50.197.83 | | |
| Etiquetas, envases | | | " | 195.263.46 | | |
| Repuestos consumidos | | | " | 41.223.06 | | |
| Alquileres | | | " | 16.800.00 | | |
| Amortizacions: | | | | | | |
| Inmuebles | $ | 7.038.76 | | | | |
| Máquinas | " | 320.538.84 | | | | |
| Instalaciones | " | 45.577.03 | | | | |
| Muebles y útiles | " | 35.670.79 | " | 408.825.42 | | |
| Gratificaciones al personal | | | " | 144.698.55 | " | 6.070.074.37 |
| Utilidad a distribuir | | | | | $ | 1.031.950.59 |

---

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 % | sobre $ 1.031.950.59 | $ | 103.195.05 |
| 8 1\|2 % | Directorio | " | 87.715.80 |
| 1\|2 % | Presidente | " | 5.159.75 |
| 1 % | Síndico | " | 10.319.50 |
| 12 % | sobre $ 3.233.000.00 en efectivo capital realizado. | " | 387.960.00 |
| 12 % | el 1\|2 año s\| $ 1.068.000.00 en efect. cap. revaluado | " | 64.080.00 |
| 8 % | s\| $ 3.233.000.00 en acciones capital realizado ... | " | 258.640.00 |
| 8 % | en 1\|2 año s\| $ 1.068.000.00 en acc. cap. revaluado | " | 42.720.00 |
| | Reserva facultativa | " | 72.160.49 |
| | Utilidad a distribuir | $ | 1.031.950.59 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 79 del libro Copiador, rubricado el día 27 de febrero de 1951.

$ 225.00 — 1|pub. — 18458.

## TALLERES GRAFICOS "33" SOCIEDAD ANONIMA

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

**A C T I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Bco. de Seguros del Estado | $ | 210.00 | | |
| Gastos a pagar | " | 9.526.46 | | |
| Banco República, cta. cte. | " | 16.391.68 | | |
| Bco. República, cta. vale | " | 50.000.00 | | |
| Varios acreedores | " | 5.842.70 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 18.973.59 | | |
| Anda | " | 2.737.75 | | |
| Créditos a pagar | " | 6.863.27 | | |
| Caja de Compensación Familiar | " | 3.423.23 | | |
| Caja Nac. de Ahorros y Descuentos | " | 1.069.80 | | |
| Banco de Las Piedras | " | 480.90 | | |
| Fondo de Carestía | " | 4.305.52 | | |
| Colonia de Vacaciones | " | 881.15 | | |
| Documentos a pagar | " | 25.341.63 | | |
| Fondo de compensación 50\|o | " | 3.632.21 | | |
| Caja de Subsidio al Personal | " | 2.827.34 | | |
| Gratificaciones al personal | " | 1.374.34 | $ | 153.885.47 |
| **A plazo:** | | | | |
| Banco de la República. cuenta prenda | | | " | 97.900.00 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Antonio A. Sosa, cta. part. | $ | 27.021.65 | | |
| Dr. Francisco V. Irazoqui, cta. particular | " | 11.749.49 | | |
| Juan Cunha | " | 184.00 | " | 38.955.14 |
| **Capital:** | | | | |
| Realizado | | | " | 160.000.00 |
| **Reservas:** | | | | |
| Fondo de reserva | $ | 35.000.00 | | |
| Reserva para deudores morosos | " | 9.480.35 | | |
| Reserva para impuestos | " | 748.40 | | |
| Reserva para indemnizaciones despido | " | 7.120.00 | | |
| Reserva para leyes sociales | " | 15.280.00 | | |
| Reserva para reparaciones edificios | " | 5.600.00 | | |
| Reserva para cuenta nueva | " | 2.514.92 | | |
| Amortizaciones | " | 149.715.04 | " | 225.458.71 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositantes de acciones | | | " | 21.000.00 |
| **Ganancias:** | | | | |
| Las del Ejercicio | $ | 56.560.82 | | |
| Remanente ejerc. anterior | " | 477.60 | " | 57.038.42 |
| **Total del Pasivo** | | | $ | 754.237.74 |

**P A S I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | | |
| Maquinarias | $ | 221.368.22 | | |
| Material tipográfico | " | 30.993.98 | | |
| Mobiliario e instalaciones | " | 12.435.44 | | |
| Herramientas, útiles y accesorios | " | 2.072.12 | | |
| Inmuebles | " | 142.009.43 | $ | 408.879.19 |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | | | " | 1.714.[illegible] |
| **Circulante:** | | | | |
| Materiales | $ | 66.187.19 | | |
| Trabajos en ejecución | " | 5.048.16 | | |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios | $ | 239.181.77 | | |
| Anticipos al personal | " | 3.354.11 | | |
| Deudores por seguros | " | 1.193.36 | | |
| Cuentas particulares de accionistas | " | 155.37 | | |
| Gastos anticipados | " | 1.824.25 | " | 245.708.86 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Títulos depositados en garantía | | | " | 5.700.00 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Acciones depositadas | | | " | 21.000.00 |
| **Total del Pasivo** | | | $ | 754.237.74 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

**D E B E**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, Jornales y Cargas Sociales | $ | 456.786.84 |
| Comisiones | " | 10.378.09 |
| Gastos Generales | " | 38.718.17 |
| Reparación y Conservación | " | 13.590.65 |
| Intereses y Descuentos | " | 12.755.45 |
| | $ | 532.229.20 |
| Amortizaciones | " | 18.483.04 |
| | $ | 550.712.24 |
| Utilidad Líquida del Ejercicio | " | 38.077.78 |
| | $ | 588.790.02 |

### HABER

| | | |
|---|---|---|
| Por trabajos realizados | $ | 581.220.02 |
| Por alquileres | " | 6.480.00 |
| Por venta máquinas | " | 1.090.00 |
| | $ | 588.790.02 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidad Líquida | | | $ | 38.077.78 |
| 10.1\|2 o\|o Directorio | $ | 3.998.17 | | |
| 1 o\|o Síndico | " | 380.78 | | |
| Fondo de Reserva | " | 5.000.00 | " | 9.378.95 |
| | | | $ | 28.698.83 |
| Remanente Ejercicio Anterior | | | " | 477.60 |
| | | | $ | 29.176.43 |
| Otras Reservas: | | | | |
| Reservas Varias | $ | 15.739.77 | | |
| Reservas para Edificio | " | 10.000.00 | | |
| Reserva para Indemnizaciones Despido | " | 3.400.00 | " | 29.139.77 |
| | | | $ | 36.66 |
| Cuenta Nueva de Ejercicio Anterior | | | " | 2.514.92 |
| | | | $ | 2.551.58 |
| 10.1\|2 o\|o Directorio Ejercicio 1958\|59 | $ | 2.296.23 | | |
| 1 o\|o Síndico, Ejercicio 1958\|59 | " | 218.69 | " | 2.514.92 |
| Romanente | | | $ | 36.66 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 48 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1951 y anotado con el N.o 136 a folio 174 del libro 25 de matrícula de comerciante.

$ 162.00 — 1|pub. — 18648.

---

**STAUDT Y Cía. URUGUAYA S. A.**

**Montevideo**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960**

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 1.613.275.45 | Capital realizado | $ | 4.000.000.00 |
| Máquinas y herramientas, útiles e instal. | " | 302.645.24 | Reserva estatutaria | " | 170.000.00 |
| Acciones de otras empresas | " | 320.500.00 | Reserva voluntaria | " | 600.000.00 |
| Mercaderías | " | 6.973.604.96 | Fondo de amortizaciones | " | 447.517.94 |
| Caja y Bancos | " | 156.670.85 | Acreedores varios | " | 7.668.957.86 |
| Deudores varios | " | 8.115.929.96 | Documentos a pagar | " | 3.927.[illegible].66 |
| Documentos a cobrar | " | 38.525.00 | Hipoteca | " | 491.[illegible] |
| Deudores por adelantos s\|merc. a recibir | " | 110.372.31 | Ganancias y pérdidas | " | 505.[illegible] |
| Títulos (fondos públicos) | " | 64.713.33 | Depositantes de acciones en garantía | " | 160.[illegible] |
| Adelantos p. ejercicios futuros | " | 164.685.23 | | | |
| Acciones depositadas en garantía | " | 160.000.00 | | | |
| | $ | 18.020.922.83 | | $ | 18.0[illegible] |

### PERDIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amortizaciones | | | $ | 54.473.29 |
| Alquileres barraca y escritorios | | | " | 148.370.20 |
| Gastos cables, telegramas, teléfono, franqueo | | | " | 113.526.12 |
| Comisiones y corretajes | | | " | 132.839.93 |
| Sueldos y aportes sociales, indemnización, despido | | | " | 1.422.257.66 |
| Gastos auto y de viajes | | | " | 59.531.31 |
| Seguros generales | | | " | 8.186.57 |
| Utiles de escritorios | | | " | 16.694.77 |
| Gastos reparto y despacho | | | " | 6.476.22 |
| Gastos varios | | | " | 231.513.70 |
| Patentes e impuestos | | | " | 1.055.085.34 |
| Gastos administración inmuebles | | | " | 150.161.42 |
| Intereses, comisión y descuentos | | | " | 785.916.76 |
| Comisiones y gastos bancarios s\|exportaciones | | | " | 1.183.516.67 |
| Deudores incobrables | | | " | 25.871.13 |
| Pérdidas sobre colocaciones en otras empresas | | | " | 87.045.08 |
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 44.581.04 | | |
| Utilidad del ejercicio | " | 511.255.76 | " | 555.836.80 |
| | | | $ | 6.037.402.97 |

GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 44.581.04 |
| Utilidad s/colocaciones en otras empresas | " 17.000.00 |
| Recuperación de créditos | " 6.328.36 |
| Venta máquinas activo fijo | " 179.078.90 |
| Alquileres y arrendamientos | " 252.779.40 |
| Ingresos varios | " 2.325.56 |
| Mercaderías | " 5.535.309.71 |
| | $ 6.037.402.97 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| A cuenta reserva estatutaria | $ 30.000.00 |
| 8 o/o Dividendo a las Acciones preferidas | " 104.000.00 |
| 12 o/o Dividendo a las Acciones ordinarias | " 204.000.00 |
| Retribución del Directorio y Síndico | " 20.000.00 |
| Previsión para pago del impuesto | " 100.000.00 |
| A cuenta nueva | " 97.836.80 |
| | $ 555.836.80 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17|IX|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 406 del libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 16 de marzo de 1951.

$ 108.00 1|pub. — 18660.

**BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION**
**Montevideo**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Muebles, útiles e instal. | $ 16.955.90 | |
| Menos: lo amortizado | " 16.110.10 | $ 845.80 |
| Obras en curso | | " 657.966.19 |
| Caja | $ 5.500.00 | |
| Banco | " 43.026.82 | " 48.526.82 |
| Deudores varios | | " 13.470.62 |
| Depósitos en garantía, fondos públicos | | " 2.023.00 |
| Suministros | | " 9.383.08 |
| Pagos adelantados | | " 1.980.90 |
| | | $ 734.196.41 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Reserva impuesto | | $ 17.579.50 |
| Previsión Sustitutivo del de Herencias | | " 6.000.00 |
| Cuentas a pagar | $ 50.006.13 | |
| Gastos acumulados | " 32.003.25 | " 82.009.38 |
| Casa Matriz: | | |
| Capital asignado | | " 150.000.00 |
| Cuenta corriente | $ 1.160.804.06 | |
| Menos: pérdida del ejerc. | " 682.196.53 | " 478.607.53 |
| | | $ 734.196.41 |

DEMOSTRACION DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1960

DEBE —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales | $ 156.008.14 |
| Contribuciones sociales | " 27.071.32 |
| Gastos de viaje | " 169.795.48 |
| Papelería | " 19.959.58 |
| Correo, telegramas y teléfonos | " 44.923.07 |
| Honorarios | " 26.705.45 |
| Atencion a pasajeros | " 36.691.19 |
| Propaganda | " 147.683.19 |
| Gastos de oficina varios | " 6.435.77 |
| Amortizaciones | " 648.42 |
| Mantenimiento y seguro de equipos | " 15.753.88 |
| Otras | " 30.624.02 |
| | $ 682.299.49 |

HABER —

| | |
|---|---|
| Ingresos varios | " 102.96 |
| Pérdida del ejercicio | " 682.196.53 |

No se hace asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 33 y 34 del libro Inventario certificado el 8|III|950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 793 a folios 132 del libro respectivo

$ 75.60 1|pub — 18626.